

GACETA PARLAMENTARIA



VII LEGISLATURA

ALDF
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Año 02 /Primer Ordinario

16 - 11 - 2016

VII Legislatura / No. 103

CONTENIDO

ORDEN DEL DÍA.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

COMUNICADOS

4. UNO, DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL POR EL QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR DIVERSOS ASUNTOS.

5. UNO, DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICO-ELECTORALES POR EL QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.

6. UNO, DE LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS POR EL QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR DIVERSOS ASUNTOS.

7. DOS, DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA POR LOS QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR DIVERSOS ASUNTOS.

8. UNO, DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y DE CULTURA POR EL QUE SOLICITAN PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.

9. UNO, DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y DE DERECHOS HUMANOS POR EL QUE SOLICITAN PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.

DICTÁMENES

14. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.

15. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 10, APARTADO B, FRACCIÓN II INCISO C) DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL; Y A LA INICIATIVA POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN IX DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.

16. DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE REMITA A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO UN INFORME PORMENORIZADO DE LAS OBRAS A REALIZAR MEDIANTE EL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE MUSEOS” POR UN MONTO DE 232 MILLONES 463 MIL PESOS; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.

17. DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE ENVÍE UN INFORME PORMENORIZADO EN RELACIÓN AL VIDEO QUE CIRCULA EN REDES SOCIALES EN EL QUE SE APRECIA PERSONAL A SU CARGO GOLPEANDO Y OBSTACULIZANDO LAS FUNCIONES DE PERSONAL DE ECOPARQ APARENTEMENTE CON EL OBJETO DE QUE NO SE PROCEDIERA A INMOVILIZAR SU UNIDAD; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.

18. DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL JEFE DE GOBIERNO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA, QUE A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, EXHIBA EL TÍTULO DE CONCESIÓN CON SUS RESPECTIVAS AUTORIZACIONES Y OPINIONES EN LO RELATIVO A LA INSTALACIÓN DE LA DENOMINADA “GRAN RUEDA DE LA FORTUNA”, PRETENDIDA EN LA PRIMERA SECCIÓN DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC E INFORME DE LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL PREDIO DENOMINADO “LA HONDONADA”; PARA EXHORTAR A LA JEFA DELEGACIONAL EN MIGUEL HIDALGO Y AL CONSEJO RECTOR CIUDADANO DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC A QUE EMITA PARA ESTA SOBERANÍA, UNA OPINIÓN FUNDADA RESPECTO DEL PROYECTO EN MENCIÓN; Y FINALMENTE, SE SOLICITE LA COMPARECENCIA DE LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MEDIOAMBIENTE, TANYAMÜLLER GARCÍA, PARA QUE RINDA UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE EL REFERIDO PROYECTO; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.

19. DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA, RESPETUOSAMENTE, A DIVERSAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA DE REFERENCIA A INICIAR UNA INVESTIGACIÓN EXHAUSTIVA E INSTITUCIONAL RELACIONADA CON LAS DECLARACIONES EMITIDAS POR ROSA ICELA GUZMÁN ORTIZ; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.

20. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE EXPIDE LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A RECIBIR UN PAQUETE DE SALUD BUCODENTAL POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS RESIDENTES E INSCRITOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS, EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR Y PRIMARIA; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL.

21. DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XIV DEL ARTÍCULO 5º, Y SE ADICIONA EL INCISO EE) Y SE RECORRE EL TEXTO DE LOS INCISOS CC) Y DD) PARA OCUPAR LOS SUBSECUENTES, TODOS DEL ARTÍCULO 17º; Y LA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE SALUD PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL.

INICIATIVAS

22. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELENA EDITH SEGURA TREJO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
TURNO.- COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

23. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN XXXVI DEL ARTÍCULO 12; SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 78, AMBOS DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; Y SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 193 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL DISTRITO FEDERAL A EFECTO DE PROMOVER EL USO DEL TRANSPORTE ELÉCTRICO Y LA AMPLIACIÓN DE LAS RUTAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ERNESTO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

24. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE CENTROS DE RECLUSIÓN PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA REBECA PERALTA LEÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

25. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY AMBIENTAL Y PROTECCIÓN A LA TIERRA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ADRIÁN RUBALCAVA SUÁREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

26. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 1, 4 FRACCIONES II Y VI, 5 INCISOS A) FRACCIONES I, III Y IV, C) FRACCIONES IV Y V, D) FRACCIONES V Y VI, E) FRACCIÓN I, Y 10 FRACCIÓN I DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

27. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE ADICIONA UN NUMERAL TRES A LA FRACCIÓN TERCERA DEL ARTÍCULO 130 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

28. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DEL FONDO DE APOYO PARA EL ASEGURAMIENTO, RESCATE, MANTENIMIENTO Y SUSTENTABILIDAD DEL RÍO MAGDALENA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LUIS GERARDO QUIJANO MORALES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

PROPOSICIONES

29. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA VII LEGISLATURA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE CON MOTIVO DEL IV INFORME DEL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, programe una comparecencia del titular del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, INVI, C. INGENIERO RAYMUNDO COLLINS FLORES, ANTE LA PROPIA COMISIÓN DE GOBIERNO DENTRO DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO LEGISLATIVO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO, DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA PT, NA, HUMANISTA.

30. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO A INSTALAR MÓDULOS PERMANENTES DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE DONADORES VOLUNTARIOS DE ÓRGANOS Y/O TEJIDOS, EN TODOS LOS CENTROS DE SALUD, CLÍNICAS ESPECIALIZADAS Y HOSPITALES A SU CARGO, Y DEMÁS INSTITUCIONES COMO LA CRUZ ROJA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA NORA DEL CARMEN BÁRBARA ARIAS CONTRERAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

31. CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE EN LA CIUDAD DE MÉXICO SE TOMEN MEDIDAS URGENTES CON RELACIÓN A LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA NACIONAL DE SALUD POR DIABETES Y OBESIDAD; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

32. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA AGENCIA DE GESTIÓN URBANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE REMITA A ESTE ÓRGANO LOCAL, UN INFORME PORMENORIZADO ACERCA DE LAS ACCIONES QUE SE ESTÁN LLEVANDO A CABO PARA BRINDAR EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO A ZONAS MARGINADAS Y CARENTES DEL MISMO, ASÍ COMO EL USO DE FOCOS AHORRADORES DE ENERGÍA EN EL ALUMBRADO PÚBLICO, CON EL FIN DE EVITAR EL INCREMENTO DE LA DELINCUENCIA EN DICHAS ZONAS, GARANTIZANDO LA SEGURIDAD DE LAS Y LOS CAPITALINOS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

33. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE ESTABLEZCA EN EL TEXTO CONSTITUCIONAL, ESTÍMULOS A LA CALIDAD DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DE SALUD, A FIN DE PREMIAR, EL BUEN TRATO Y CALIDAD HUMANA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA VANIA ROXANA ÁVILA GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

34. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE, ESTABLEZCA EN EL TEXTO CONSTITUCIONAL, APOYOS ECONÓMICOS A PACIENTES CON ENFERMEDADES CRÓNICO-DEGENERATIVAS DE ALTO IMPACTO FINANCIERO, Y QUE ACREDITEN NO TENER SOLVENCIA ECONÓMICA, LO ANTERIOR ATENDIENDO EL DERECHO HUMANO A LA SALUD Y EL PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD; QUE PRESENTA LA DIPUTADA VANIA ROXANA ÁVILA GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

35. CON DE PUNTO DE ACUERDO CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

36. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, ING. EDGAR TUNGÜÍ RODRÍGUEZ, A REALIZAR LA PODA DE LOS ÁRBOLES UBICADOS EN LA AVENIDA VISTA HERMOSA EN LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ GONZALO ESPINA MIRANDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

37. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA Y LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA DELEGACIÓN IZTACALCO Y EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL SE LLEVEN A CABO OPERATIVOS EN LAS ZONAS LÍMITROFES CON LA FINALIDAD DE ERRADICAR LA ACTIVIDAD DELICTIVA EN LA ZONA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

38. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL DIRECTOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO GUSTAVO GAMALIEL MARTÍNEZ PACHECO, A EFECTO QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES LLEVE A CABO LAS MODIFICACIONES NECESARIAS AL RELACIONADO CON EL APARTADO TERCERO DEL TRABAJO SOCIAL, EN SU NUMERAL 1, SOBRE EL INGRESO DE NIÑAS Y NIÑOS AL SERVICIO CADI, EN SU PARTE FINAL EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUBRIR LA MADRE, PADRE O TUTOR, DEROGANDO EL ÚLTIMO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL CITADO ORDENAMIENTO, EN EL QUE SE SEÑALA QUE: “EN CASO DE MADRES DIVORCIADAS O SEPARADAS, SOLICITAR CONSTANCIA DE HECHOS DEL JUEZ CÍVICO DE LA DELEGACIÓN POLÍTICA CORRESPONDIENTE”, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA CENTROS ASISTENCIALES DE DESARROLLO INFANTIL (C.A.D.I.); QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

39. CON PUNTO DE ACUERDO EN LA QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECLARE EL 26 DE OCTUBRE DE CADA AÑO EL “DÍA DEL AMARANTO”; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

40. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL, ISRAEL MORENO RIVERA, Y AL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDENBERG, A REALIZAR EL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN Y REGULACIÓN DE EMPADRONAMIENTO, A FIN DE BRINDAR CERTEZA A LOCATARIOS DE LA NAVE MAYOR DEL MERCADO PÚBLICO LA MERCED; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

41. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO UN INFORME PORMENORIZADO, Y A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO UNA EXHAUSTIVA INVESTIGACIÓN CON RELACIÓN A LOS HECHOS OCURRIDOS EL 13 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO EN LA CALLE 647, UNIDAD SAN JUAN DE ARAGÓN, IV Y V SECCIÓN, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO Y DE OTROS CASOS SIMILARES, DONDE PERSONAS HAN SIDO DESPOJADAS DE SUS INMUEBLES; QUE PRESENTA LA DIPUTADA JANY ROBLES ORTIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

42. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ATENTAMENTE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE DESIGNE A LA ALCALDÍA DE CUAUHTÉMOC COMO LA CAPITAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SE LE RENOMBRE COMO “MÉXICO-CUAUHTEMOCTITLÁN”; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

43. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SOLICITA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INCLUYA EN SU PROGRAMA DE AUDITORÍAS PARA EL EJERCICIO 2016, AUDITORÍAS PROGRAMÁTICAS; DE OBRA PÚBLICA; FINANCIERAS Y AL DESEMPEÑO PARA CONOCER EL EJERCICIO DEL GASTO DE LA DEMARCACIÓN POLÍTICA EN AZCAPOTZALCO, ESPECÍFICAMENTE PARA CONOCER SI LA GESTIÓN DE RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL Y EN GENERAL LA QUE SE LE ASIGNÓ PARA ESTE AÑO, SE REALIZÓ EN TIEMPO Y FORMA; Y ASIMISMO, CONOCER CON CERTEZA EL AVANCE PRESUPUESTARIO Y EL DESTINO DE EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS APROBADOS PARA ESA DEMARCACIÓN TERRITORIAL Y QUÉ PROGRAMAS FUERON HABILITADOS O FORTALECIDOS CON ESOS RECURSOS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELENA EDITH SEGURA TREJO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

44. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS SECRETARÍAS DE OBRAS Y SERVICIOS Y DE FINANZAS, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO INFORMEN DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN UN PLAZO NO MAYOR A 72 HORAS, SOBRE EL MONTO EROGADO POR CADA UNA DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR CONCEPTO DE PAGO POR CONSUMO ELÉCTRICO DE 2013 A LA FECHA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELENA EDITH SEGURA TREJO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

45. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA, JEFE DE GOBIERNO, Y AL SECRETARIO DE FINANZAS AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN LA INICIATIVA DE LEY INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, ENVÍEN A ESTA SOBERANÍA UNA ESTIMACIÓN REAL DE LO QUE RECAUDARÁ EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

46. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, Y A LA SECRETARÍA DE MARINA ARMADA DE MÉXICO, PARA QUE A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD, SE REALICE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, SE OTORQUE VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA A LOS MIEMBROS EN ACTIVO Y EN RETIRO DE LAS FUERZAS ARMADAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

EFEMÉRIDES

47. SOBRE EL NATALICIO DE JUANA DE ASBAJE, MEJOR CONOCIDA COMO SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.



VII LEGISLATURA

ALDF

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

ORDEN DEL DÍA

**PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO**



VII LEGISLATURA

**ORDEN DEL DÍA
(PROYECTO)**

SESIÓN ORDINARIA

16 DE NOVIEMBRE DE 2016.

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL.
3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

COMUNICADOS

4. UNO, DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL POR EL QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR DIVERSOS ASUNTOS.
5. UNO, DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICO-ELECTORALES POR EL QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.
6. UNO, DE LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS POR EL QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR DIVERSOS ASUNTOS.
7. DOS, DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA

URBANA POR LOS QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR DIVERSOS ASUNTOS.

- 8. UNO, DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y DE CULTURA POR EL QUE SOLICITAN PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.**
- 9. UNO, DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y DE DERECHOS HUMANOS POR EL QUE SOLICITAN PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.**
- 10. UNO, DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE REMITE DIVERSA INFORMACIÓN EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL.**
- 11. CINCO, DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, POR LOS QUE DA RESPUESTA A DIVERSOS ASUNTOS APROBADOS POR ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO.**
- 12. CINCUENTA, DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LOS QUE DA RESPUESTA A DIVERSOS ASUNTOS APROBADOS POR ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO.**
- 13. UNO, DE LA SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO Y ACUERDOS POLÍTICOS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN POR EL QUE DA RESPUESTA A UN ASUNTO APROBADO POR ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO.**

DICTÁMENES

- 14. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.**

- 15. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 10, APARTADO B, FRACCIÓN II INCISO C) DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL; Y A LA INICIATIVA POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN IX DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.**

- 16. DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE REMITA A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO UN INFORME PORMENORIZADO DE LAS OBRAS A REALIZAR MEDIANTE EL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE MUSEOS” POR UN MONTO DE 232 MILLONES 463 MIL PESOS; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.**

- 17. DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE ENVÍE UN INFORME PORMENORIZADO EN RELACIÓN AL**

VIDEO QUE CIRCULA EN REDES SOCIALES EN EL QUE SE APRECIA PERSONAL A SU CARGO GOLPEANDO Y OBSTACULIZANDO LAS FUNCIONES DE PERSONAL DE ECOPARQ APARENTEMENTE CON EL OBJETO DE QUE NO SE PROCEDIERA A INMOVILIZAR SU UNIDAD; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.

18. DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL JEFE DE GOBIERNO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA, QUE A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, EXHIBA EL TÍTULO DE CONCESIÓN CON SUS RESPECTIVAS AUTORIZACIONES Y OPINIONES EN LO RELATIVO A LA INSTALACIÓN DE LA DENOMINADA “GRAN RUEDA DE LA FORTUNA”, PRETENDIDA EN LA PRIMERA SECCIÓN DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC E INFORME DE LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL PREDIO DENOMINADO “LA HONDONADA”; PARA EXHORTAR A LA JEFA DELEGACIONAL EN MIGUEL HIDALGO Y AL CONSEJO RECTOR CIUDADANO DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC A QUE EMITA PARA ESTA SOBERANÍA, UNA OPINIÓN FUNDADA RESPECTO DEL PROYECTO EN MENCIÓN; Y FINALMENTE, SE SOLICITE LA COMPARECENCIA DE LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, TANYA MÜLLER GARCÍA, PARA QUE RINDA UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE EL REFERIDO PROYECTO; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.

19. DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA, RESPETUOSAMENTE, A DIVERSAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA DE REFERENCIA A INICIAR UNA INVESTIGACIÓN EXHAUSTIVA E

INSTITUCIONAL RELACIONADA CON LAS DECLARACIONES EMITIDAS POR ROSA ICELA GUZMÁN ORTIZ; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.

20. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE EXPIDE LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A RECIBIR UN PAQUETE DE SALUD BUCODENTAL POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS RESIDENTES E INSCRITOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS, EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR Y PRIMARIA; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL.

21. DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XIV DEL ARTÍCULO 5º, Y SE ADICIONA EL INCISO EE) Y SE RECORRE EL TEXTO DE LOS INCISOS CC) Y DD) PARA OCUPAR LOS SUBSECUENTES, TODOS DEL ARTÍCULO 17º; Y LA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE SALUD PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL.

INICIATIVAS

**22. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELENA EDITH SEGURA TREJO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
TURNO.- COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.**

23. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN XXXVI DEL ARTÍCULO 12; SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 78, AMBOS DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; Y SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN III DEL ARTICULO 193 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL DISTRITO FEDERAL A EFECTO DE PROMOVER EL USO DEL TRANSPORTE ELÉCTRICO Y LA AMPLIACIÓN DE LAS RUTAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ERNESTO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TURNO.- COMISIÓN DE HACIENDA.

24. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE CENTROS DE RECLUSIÓN PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA REBECA PERALTA LEÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TURNO.- COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL CON OPINIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE RECLUSORIOS.

25. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY AMBIENTAL Y PROTECCIÓN A LA TIERRA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ADRIÁN RUBALCAVA SUÁREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO

REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TURNO.- COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO.

- 26. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 1, 4 FRACCIONES II Y VI, 5 INCISOS A) FRACCIONES I, III Y IV, C) FRACCIONES IV Y V, D) FRACCIONES V Y VI, E) FRACCIÓN I, Y 10 FRACCIÓN I DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

TURNO.- COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.

- 27. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE ADICIONA UN NUMERAL TRES A LA FRACCIÓN TERCERA DEL ARTÍCULO 130 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.**

TURNO.- COMISIÓN DE HACIENDA.

- 28. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DEL FONDO DE APOYO PARA EL ASEGURAMIENTO, RESCATE, MANTENIMIENTO Y SUSTENTABILIDAD DEL RÍO MAGDALENA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LUIS GERARDO QUIJANO MORALES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

**TURNO.- COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE,
PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO.**

PROPOSICIONES

29. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA VII LEGISLATURA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE CON MOTIVO DEL IV INFORME DEL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PROGRAME UNA COMPARECENCIA DEL TITULAR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, INVI, C. INGENIERO RAYMUNDO COLLINS FLORES, ANTE LA PROPIA COMISIÓN DE GOBIERNO DENTRO DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO LEGISLATIVO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO, DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA PT, NA, HUMANISTA.

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

30. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO A INSTALAR MÓDULOS PERMANENTES DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE DONADORES VOLUNTARIOS DE ÓRGANOS Y/O TEJIDOS, EN TODOS LOS CENTROS DE SALUD, CLÍNICAS ESPECIALIZADAS Y HOSPITALES A SU CARGO, Y DEMÁS INSTITUCIONES COMO LA CRUZ ROJA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA NORA DEL CARMEN BÁRBARA ARIAS CONTRERAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 31. CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE EN LA CIUDAD DE MÉXICO SE TOMEN MEDIDAS URGENTES CON RELACIÓN A LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA NACIONAL DE SALUD POR DIABETES Y OBESIDAD; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 32. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA AGENCIA DE GESTIÓN URBANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE REMITA A ESTE ÓRGANO LOCAL, UN INFORME PORMENORIZADO ACERCA DE LAS ACCIONES QUE SE ESTÁN LLEVANDO A CABO PARA BRINDAR EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO A ZONAS MARGINADAS Y CARENTES DEL MISMO, ASÍ COMO EL USO DE FOCOS AHORRADORES DE ENERGÍA EN EL ALUMBRADO PÚBLICO, CON EL FIN DE EVITAR EL INCREMENTO DE LA DELINCUENCIA EN DICHAS ZONAS, GARANTIZANDO LA SEGURIDAD DE LAS Y LOS CAPITALINOS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 33. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA ASAMBLEA**

CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE ESTABLEZCA EN EL TEXTO CONSTITUCIONAL, ESTÍMULOS A LA CALIDAD DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DE SALUD, A FIN DE PREMIAR, EL BUEN TRATO Y CALIDAD HUMANA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA VANIA ROXANA ÁVILA GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

34. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE, ESTABLEZCA EN EL TEXTO CONSTITUCIONAL, APOYOS ECONÓMICOS A PACIENTES CON ENFERMEDADES CRÓNICO-DEGENERATIVAS DE ALTO IMPACTO FINANCIERO, Y QUE ACREDITEN NO TENER SOLVENCIA ECONÓMICA, LO ANTERIOR ATENDIENDO EL DERECHO HUMANO A LA SALUD Y EL PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD; QUE PRESENTA LA DIPUTADA VANIA ROXANA ÁVILA GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

35. CON DE PUNTO DE ACUERDO CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

36. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, ING. EDGAR TUNGÜÍ RODRÍGUEZ, A REALIZAR LA PODA DE LOS ÁRBOLES UBICADOS EN LA AVENIDA VISTA HERMOSA EN LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ GONZALO ESPINA MIRANDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

37. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA Y LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA DELEGACIÓN IZTACALCO Y EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL SE LLEVEN A CABO OPERATIVOS EN LAS ZONAS LÍMITROFES CON LA FINALIDAD DE ERRADICAR LA ACTIVIDAD DELICTIVA EN LA ZONA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

38. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL DIRECTOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO GUSTAVO GAMALIEL MARTÍNEZ PACHECO, A EFECTO QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES LLEVE A CABO LAS MODIFICACIONES

NECESARIAS A LO RELACIONADO CON EL APARTADO TERCERO DEL TRABAJO SOCIAL, EN SU NUMERAL 1, SOBRE EL INGRESO DE NIÑAS Y NIÑOS AL SERVICIO CADI, EN SU PARTE FINAL EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUBRIR LA MADRE, PADRE O TUTOR, DEROGANDO EL ÚLTIMO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL CITADO ORDENAMIENTO, EN EL QUE SE SEÑALA QUE: “EN CASO DE MADRES DIVORCIADAS O SEPARADAS, SOLICITAR CONSTANCIA DE HECHOS DEL JUEZ CÍVICO DE LA DELEGACIÓN POLÍTICA CORRESPONDIENTE”, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA CENTROS ASISTENCIALES DE DESARROLLO INFANTIL (C.A.D.I.); QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

39. CON PUNTO DE ACUERDO EN LA QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECLARE EL 26 DE OCTUBRE DE CADA AÑO EL “DÍA DEL AMARANTO”; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

40. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL, ISRAEL MORENO RIVERA, Y AL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDENBERG, A REALIZAR EL PROGRAMA DE

ACTUALIZACIÓN Y REGULACIÓN DE EMPADRONAMIENTO, A FIN DE BRINDAR CERTEZA A LOCATARIOS DE LA NAVE MAYOR DEL MERCADO PÚBLICO LA MERCED; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 41. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO UN INFORME PORMENORIZADO, Y A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO UNA EXHAUSTIVA INVESTIGACIÓN CON RELACIÓN A LOS HECHOS OCURRIDOS EL 13 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO EN LA CALLE 647, UNIDAD SAN JUAN DE ARAGÓN, IV Y V SECCIÓN, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO Y DE OTROS CASOS SIMILARES, DONDE PERSONAS HAN SIDO DESPOJADAS DE SUS INMUEBLES; QUE PRESENTA LA DIPUTADA JANY ROBLES ORTIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 42. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ATENTAMENTE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE DESIGNE A LA ALCALDÍA DE CUAUHTÉMOC COMO LA CAPITAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SE LE RENOMBRE COMO “MÉXICO-CUAUHTEMOCTITLÁN”; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

TRÁMITE.- ART. 132 RGIALDF.

TURNO.- COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS CON OPINIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REFORMA POLÍTICA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO.

- 43. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SOLICITA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INCLUYA EN SU PROGRAMA DE AUDITORÍAS PARA EL EJERCICIO 2016, AUDITORÍAS PROGRAMÁTICAS; DE OBRA PÚBLICA; FINANCIERAS Y AL DESEMPEÑO PARA CONOCER EL EJERCICIO DEL GASTO DE LA DEMARCACIÓN POLÍTICA EN AZCAPOTZALCO, ESPECÍFICAMENTE PARA CONOCER SI LA GESTIÓN DE RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL Y EN GENERAL LA QUE SE LE ASIGNÓ PARA ESTE AÑO, SE REALIZÓ EN TIEMPO Y FORMA; Y ASIMISMO, CONOCER CON CERTEZA EL AVANCE PRESUPUESTARIO Y EL DESTINO DE EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS APROBADOS PARA ESA DEMARCACIÓN TERRITORIAL Y QUÉ PROGRAMAS FUERON HABILITADOS O FORTALECIDOS CON ESOS RECURSOS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELENA EDITH SEGURA TREJO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 44. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS SECRETARÍAS DE OBRAS Y SERVICIOS Y DE FINANZAS, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO INFORMEN DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN UN PLAZO NO MAYOR A 72 HORAS,**

SOBRE EL MONTO EROGADO POR CADA UNA DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR CONCEPTO DE PAGO POR CONSUMO ELÉCTRICO DE 2013 A LA FECHA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELENA EDITH SEGURA TREJO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 45. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA, JEFE DE GOBIERNO, Y AL SECRETARIO DE FINANZAS AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN LA INICIATIVA DE LEY INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, ENVÍEN A ESTA SOBERANÍA UNA ESTIMACIÓN REAL DE LO QUE RECAUDARÁ EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 46. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, Y A LA SECRETARÍA DE MARINA ARMADA DE MÉXICO, PARA QUE A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD, SE REALICE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, SE OTORGUE VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA A LOS MIEMBROS EN ACTIVO Y EN RETIRO DE LAS FUERZAS ARMADAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO**

GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

EFEMÉRIDES

47. SOBRE EL NATALICIO DE JUANA DE ASBAJE, MEJOR CONOCIDA COMO SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.



VII LEGISLATURA

ALDF

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

ACTA

**PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO**



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA MARTES 15 DE NOVIEMBRE DEL
2016.**

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO
LUIS ALBERTO MENDOZA ACEVEDO**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las nueve horas con quince minutos del día martes quince de noviembre del año dos mil dieciséis, con una asistencia de cincuenta y ocho Diputadas y Diputados, la Presidencia declaró abierta la Sesión; en votación económica se dispensó la lectura del orden del día dejando constancia que estuvo compuesta por setenta y seis puntos, asimismo se aprobó el acta de la Sesión anterior.

Acto seguido el Presidente, a petición de la Diputada Francis Irma Pirín Cigarrero, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, solicitó a todos los presentes ponerse de pie y guardar un minuto de silencio en memoria de las víctimas de accidentes de tránsito en el marco de la conmemoración del Día Mundial de las Víctimas de Accidentes de Tránsito y también agregó que este mismo minuto de silencio se realizara por el lamentable fallecimiento del Señor Julio Vicente Arellano Ortega, Jefe de Grupo de Resguardo que falleció el pasado ocho de noviembre.

Continuando la Presidencia informó que recibió un comunicado de la Comisión de Gobierno y de la Presidencia de la Mesa Directiva de esta Asamblea Legislativa y solicitó a la Secretaría dar lectura al comunicado de referencia quedando la Asamblea debidamente enterada.

Posteriormente la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que se recibió un comunicado de la presidencia de la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos, asimismo informó que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y toda vez que el comunicado de marras no cumplía con los requisitos de ley, la Presidencia determinó mantener el turno dado al asunto contenido en el mismo, asimismo se instruyó a la Coordinación de Servicios Parlamentarios para que se elaboraran las comunicaciones correspondientes.

A continuación la Presidencia informó que recibió los siguientes comunicados: diez de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, tres de las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático y de Movilidad, dos de las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio

Climático y de Administración Pública Local, dos de las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático y de Hacienda, uno de las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático y de Salud y Asistencia Social, uno de las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático y de Gestión Integral del Agua, uno de las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático y de Administración y Procuración de Justicia, uno de las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático y de Abasto y Distribución de Alimentos, uno de las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático y de Desarrollo e Infraestructura Urbana, mediante los cuales solicitaron prórroga para analizar y dictaminar diversos asuntos; en votación económica se aprobaron las prórrogas puestas a su consideración, por lo que el Diputado Presidente, ordenó que se hiciera del conocimiento de las Presidencias de las Comisiones peticionarias.

Enseguida la Presidencia informó que recibió un comunicado de la Presidencia de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, mediante el cual solicitó la rectificación del turno relativo a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Miguel Ángel Mancera Espinosa, para que en el ámbito de sus atribuciones exhorte a los funcionarios de los Gobiernos Federales, del Estado de México, de la Delegación Gustavo A. Madero, así como a las constructoras involucradas para que proporcionen los avances de las obras y estudios científicos ejecutados con relación a la construcción de la Autopista de Los Remedios Ecatepec, consolidada a través de un convenio de colaboración firmado el once de mayo de dos mil siete, en atención a lo expresado por la Presidencia de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana y en relación a que dicha proposición contenían disposiciones que se refieren y afectan a la materia de la que conoce la Comisión de Movilidad, con fundamento en los artículos 36 fracción VII y 64 de la Ley Orgánica y artículo 29 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se autorizó la rectificación de turno quedando para su análisis y dictamen exclusivamente a la Comisión de Movilidad, asimismo se instruyó a la Coordinación de Servicios Parlamentarios para que se elaboraran las comunicaciones correspondientes.

Paso seguido la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que se recibieron cuatro comunicados del Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, mediante los cuales remitió a la Asamblea Legislativa las observaciones de los siguientes decretos: Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; por el cual se reforma, adiciona y derogan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal de los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano de Alvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, Gustavo A. Madero, Programa Parcial de Desarrollo Urbano Sierra de Santa Catarina en la Delegación Iztapalapa, Programa Parcial de Desarrollo Urbano Cerro de la Estrella en la Delegación Iztapalapa, Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco, y por el que se reforman y adicionan diversas

disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal. Con fundamento en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, asimismo instruyó turnarse para su análisis y dictamen a las siguientes comisiones: del primero, del segundo y del tercero, a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana y del cuarto a las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

Paso seguido la Presidencia informó que se recibió un comunicado de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México por el que remite diversa información en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 83 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, por lo que se instruyó su remisión a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para los efectos correspondientes.

Prosiguiendo la Presidencia informó que recibió un comunicado de la Jefatura Delegacional en Iztacalco, por el que se remitió diversa información en cumplimiento al decreto de presupuesto de egresos del Distrito Federal dos mil dieciséis, por lo que se instruyó su remisión a la Comisión de Participación Ciudadana para los efectos correspondientes.

Acto seguido el Presidente informó que recibió los siguientes comunicados: uno de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, otro de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Distrito Federal y cuarenta y uno de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, asimismo se informó que toda vez que los comunicados a los que se había hecho referencia contenían diversas respuestas relativas a asuntos aprobados por este Órgano Legislativo, por economía procesal parlamentaria se tomó la determinación de hacerlo del conocimiento de los diputados promoventes y tome nota la Secretaría.

Continuando la Presidencia dio paso a la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentó la Comisión de Atención al Desarrollo de la Niñez, a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversos códigos y leyes del Distrito Federal para una armonización legislativa, toda vez que el dictamen había sido distribuido entre los legisladores, de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior, se sometió a discusión de inmediato, con la participación de la Diputada Penélope Campos González; para fundamentar el dictamen a nombre de la Comisión de Atención al Desarrollo de la Niñez, enseguida se concedió el uso de la tribuna para razonar su voto al Diputado al José Manuel Ballesteros López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, prosiguiendo hizo uso de la tribuna para razonar su voto el Diputado José Alberto Benavides Castañeda, de la Coalición Parlamentaria PT/NA/Humanista, continuando se concedió el uso de la palabra para razonar su voto al Diputado Carlos Alfonso Candelaria López, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social; en votación nominal con cincuenta y cuatro votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones se aprobó el dictamen en lo general y en lo particular, asimismo se remitió al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Posteriormente la presidencia informó que recibió una iniciativa con proyecto de decreto por el cual se reforma el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, se reforma el artículo 12 de la Ley de Movilidad y se derogan los diversos artículos de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, todos en materia de control de tránsito; suscrita por el Diputado Iván Texta Solís, enseguida la Presidencia instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Movilidad.

A continuación la Presidencia informó que habían sido retirados del orden del día los puntos veinticuatro, veinticinco, veintinueve, treinta y treinta y tres.

Enseguida la Presidencia concedió el uso de la tribuna al Diputado Ernesto Sánchez Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por la que se adiciona un párrafo segundo al artículo 80 de la Ley de Movilidad del Distrito Federal y se reforma el segundo párrafo del artículo 10 de la Ley para el Desarrollo del Distrito Federal como Ciudad Digital y del Conocimiento, con el objeto de proveer de red inalámbrica de internet al transporte de pasajeros, proporcionado directamente por la Administración Pública, enseguida se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Movilidad y de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Paso seguido la Presidencia concedió el uso de la palabra a la Diputada Margarita María Martínez Fisher, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, enseguida se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático.

VICEPRESIDENCIA DEL DIPUTADO JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ

Prosiguiendo hizo uso de la tribuna la Diputada Margarita María Martínez Fisher, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley para la Retribución por la Protección de los Servicios Ambientales del Suelo de Conservación del Distrito Federal, así como la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, enseguida se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático.

Acto seguido se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Mariana Moguel Robles, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 151 y 186 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, enseguida se instruyó su

inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Participación Ciudadana, enseguida los Diputados Vania Roxana Ávila García, del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, Luis Gerardo Quijano Morales, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Elena Edith Segura Trejo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, Abril Yannette Trujillo Vázquez, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, Antonio Xavier López Adame, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y Nury Delia Ruiz Ovando, del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano; solicitaron a través de la Presidencia preguntar la diputada proponente si les permitía suscribirse a la iniciativa siendo aceptados.

Continuando la Presidencia concedió el uso de la palabra a la Diputada Mariana Moguel Robles, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 2 de la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social para Organizaciones Civiles para el Distrito Federal, enseguida se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático.

Posteriormente hizo uso de la palabra a la Diputada Penélope Campos González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 258 y modifica la fracción II del Código Fiscal para el Distrito Federal, acto seguido se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Hacienda.

A continuación se concedió el uso de la tribuna al Diputado Víctor Hugo Romo Guerra, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea la Ley de Salvaguarda de la Política Social de la Ciudad de México, acto seguido el Diputado José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA; solicitó a través de la Presidencia preguntar al diputado proponente si le permitía suscribirse a la iniciativa siendo aceptado, enseguida se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo Social.

Acto seguido se concedió el uso de la palabra al Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Filmaciones y Ley de Cultura Cívica, ambas del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, enseguida los Diputados Diputado José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA, Víctor Hugo Romo Guerra, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, Carlos Alfonso Candelaria López, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social y Jesús Armando López Velarde Campa,

a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano; solicitaron a través de la Presidencia preguntar al diputado proponente si les permitía suscribirse a la iniciativa siendo aceptados, prosiguiendo se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Cultura y de Administración y Procuración de Justicia.

Continuando el Presidente concedió el uso de la palabra al Diputado Carlos Alfonso Candelaria López, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social; para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 5 inciso b) fracción VI de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal, enseguida se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

Posteriormente se concedió el uso de la tribuna al Diputado Raúl Antonio Flores García, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción V del artículo 52 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y se adiciona el artículo 259 bis del Código Fiscal del Distrito Federal en materia de estacionamientos en la Ciudad de México, enseguida los Diputados José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA y Ana María Rodríguez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, solicitaron a través de la Presidencia preguntar al diputado proponente si les permitía suscribirse a la iniciativa siendo aceptados, enseguida se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Movilidad y de Hacienda.

A continuación se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Beatriz Rojas Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA; para presentar una iniciativa de iniciativas para derogar el artículo 73 en su fracción VIII inciso 2) y reformar el primer párrafo y los párrafos segundo, tercero y cuarto de la fracción VIII del artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, enseguida se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

Enseguida se concedió el uso de la tribuna al Diputado José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA; para presentar una iniciativa con proyecto de decreto de ley para inscribir con letras de oro en las columnas del salón de sesiones del recinto legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal los nombres del escritor José Joaquín Fernández de Lizardi y el General Francisco J. Mújica, enseguida se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, prosiguiendo el Diputado Raúl Antonio Flores García, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; solicitó a través de la Presidencia preguntar al diputado proponente si le permitía suscribirse a la iniciativa siendo aceptado.

Paso seguido la Presidencia concedió el uso de la palabra al Diputado Carlos Alfonso Candelaria López, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social; para presentar una iniciativa de iniciativas con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de cláusula de conciencia y secreto profesional de los periodistas, acto seguido el Diputado José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA; solicitó a través de la Presidencia preguntar al diputado proponente si le permitía suscribirse a la iniciativa siendo aceptado, continuando la Presidencia instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, con opinión de la Comisión Especial para Garantizar el Ejercicio Periodístico en la Ciudad de México.

Prosiguiendo la Presidencia informó que recibió dos iniciativas con proyecto de decreto; suscritas por el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa: la primera por la que se aboga la Ley de Unidad de Cuenta de la Ciudad de México, la segunda por la que se reforma y derogan diversos artículos de códigos y leyes locales que determinan sanciones y multas administrativas, conceptos de pago y montos de referencia, para sustituir la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México por la Unidad de Medida y Actualización de manera individual o por múltiplos de ésta, asimismo se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

Acto seguido la Presidencia informó que recibió una iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal y de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y el Código Fiscal del Distrito Federal, todos en la materia de residuos de la construcción; suscrita por el Diputado Leonel Luna Estrada, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28, 29 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, asimismo se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático y de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos.

Continuando la Presidencia informó que se recibió una iniciativa con proyecto de decreto complementaria del Programa de Jornadas Notariales de la Ciudad de México, por el que se adicionan los artículos 293 bis y 293 del Código Fiscal del Distrito Federal; suscrita por el Diputado Luis Alberto Mendoza Acevedo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28, 29 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, asimismo se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Hacienda y Registral Notarial.

Posteriormente la Presidencia concedió el uso de la tribuna a la Diputada Elizabeth Mateos Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma la fracción VII del artículo 62 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, enseguida se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

A continuación la Presidencia informó que se recibieron diversos instrumentos parlamentarios en materia presupuestal suscritos por diputados integrantes de todos los grupos parlamentarios y de la Coalición Parlamentaria representados en esta Soberanía, asimismo se informó que con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 36 fracciones II, V y VII de la Ley Orgánica y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se remitirían dichos asuntos para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, de igual forma se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y de manera sucinta en la versión estenográfica para su constatación y cotejo.

Enseguida se informó que se intercambiaría su orden de presentación del punto cuarenta y ocho con el sesenta y dos.

Paso seguido se concedió el uso de la palabra a la Diputada Nora del Carmen Bárbara Arias Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; para presentar una proposición con punto de acuerdo para exhortar de manera respetuosa al Secretario de Movilidad de la Ciudad de México, Héctor Serrano Cortés, a que en el ámbito de sus atribuciones lleven a cabo las gestiones necesarias que permitan ampliar el sistema de transporte Metrobús a la zona de Cuauhtépec, perímetro de la Delegación Gustavo A. Madero, enseguida los Diputados Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, José Encarnación Alfaro Cázares, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Socorro Meza Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, Rebeca Peralta León, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, Carlos Alfonso Candelaria López, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, Paulo Cesar Martínez López, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA; para Nury Delia Ruiz Ovando, del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano y Eva Eloísa Lescas Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; solicitaron a través de la Presidencia preguntar a la diputada proponente si les permitía suscribirse a la propuesta siendo aceptados; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución y así mismo se aprobó y remitió a las autoridades correspondientes para los efectos legales que hubiese lugar.

Prosiguiendo la Presidencia concedió el uso de la tribuna al Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; para presentar una proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al

Secretario de Finanzas, maestro Edgar Amador Zamora, a que de acuerdo a sus atribuciones tome las medidas y acciones necesarias para garantizar que el presupuesto de las demarcaciones territoriales llegue en tiempo y forma a las delegaciones, acto seguido el Diputado José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA; solicitó a través de la Presidencia preguntar a la diputada proponente si le permitía suscribirse a la propuesta siendo aceptado; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución y así mismo se aprobó y remitió a las autoridades correspondientes para los efectos legales que hubiese lugar.

Acto seguido la Presidencia concedió el uso de la palabra a la Diputada Jany Robles Ortiz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; para presentar una proposición con punto de acuerdo para exhortar al licenciado Hiram Almeida Estrado, Secretario de Seguridad Pública de la Ciudad de México, a redoblar la vigilancia en la colonia América, Delegación Miguel Hidalgo, enseguida se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Seguridad Pública.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO LUIS ALBERTO MENDOZA ACEVEDO

Continuando la Presidencia concedió el uso de la tribuna al Diputado José Gonzalo Espina Miranda, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; para presentar una proposición con punto de acuerdo a través del cual se exhorta a las diversas autoridades para que en el ámbito de sus atribuciones realicen los operativos necesarios para salvaguardar la seguridad y la salud de los pobladores de la colonia Porvenir en la Delegación Azcapotzalco; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución y así mismo se aprobó y remitió a las autoridades correspondientes para los efectos legales que hubiese lugar;

Posteriormente se concedió el uso de la tribuna al Diputado José Manuel Delgadillo Moreno, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; para presentar una proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno de la República a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que incentive la construcción, puesta en marcha y uso de puertos terrestres de las zonas federales del área conurbada a la Ciudad de México para los camiones denominados doble remolque, a fin de evitar que ingresen a esta ciudad, enseguida los Diputados Eva Eloísa Lescas Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA y Beatriz Adriana Olivares Pinal, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; solicitaron a través de la Presidencia preguntar al diputado proponente si les permitía suscribirse a la propuesta siendo aceptados; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución y se pasó a su discusión con la intervención para hablar sobre el mismo tema del Diputado José Alfonso Suárez del Real y Aguilera; en votación económica se aprobó y remitió a las autoridades correspondientes para los efectos legales que hubiese lugar.

A continuación la Presidencia informó que recibió una proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México para que en la Constitución Política de la Ciudad de México se adicione el apartado de los presupuesto participativo, que los ciudadanos tengan el derecho preponderante con relación a las autoridades para decidir en lo relacionado a la materia de presupuesto participativo suscrito; por la Diputada Vania Roxana Avila García, del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, asimismo se turnó para su análisis a la Comisión de Gobierno.

Paso seguido el Presidente informó que recibió una proposición con punto de acuerdo para exhortar a la Asamblea Constituyente para que incluya en la Constitución Política de la Ciudad de México la demanda de acción popular como mecanismo de protección colectiva en contra de la acción u omisión de servidores públicos como medio de control constitucional y legal, suscrito por la Diputada Vania Roxana Avila García, del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, asimismo se turnó para su análisis a la Comisión de Gobierno.

Prosiguiendo el Presidente concedió el uso de la tribuna al Diputado Jesús Armando López Velarde Campa, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; para presentar una proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta de la manera más atenta al Gobierno del Estado de México y al Municipio La Paz para que realicen obras hidráulicas necesarias en la zona porque se atraviesan las vías de la Línea A del Metro para evitar la suspensión del servicio, inundaciones y daños a las instalaciones del servicio de transporte; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución y se pasó a su discusión con la intervención para hablar sobre el mismo tema del Diputado José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA, quien a su vez realizó una propuesta de modificación al asunto en cita, mismo que fue aceptado por el diputado proponente; en votación económica se aprobó la proposición con la modificación propuestas, asimismo se remitió a las autoridades correspondientes para los efectos legales que hubiese lugar.

Acto seguido a petición de la Diputada Abril Yannette Trujillo Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, la Presidencia solicito realizar una verificación de quorum, con una asistencia de cincuenta y cuatro Diputadas y Diputados se continuó con la Sesión.

Posteriormente la Presidencia concedió el uso de la tribuna al Diputado Jesús Armando López Velarde Campa, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; para presentar una proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Finanzas y a la Oficialía Mayor, a la Secretaría de Movilidad y a la Secretaría del Medio Ambiente, se establezca un seguro de vida de accidentes para los usuarios de bicicletas en la Ciudad de México a partir de lo recaudado por el servicio de fotomultas, enseguida se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Hacienda y Movilidad.

A continuación hizo uso de la tribuna el Diputado José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, del Grupo Parlamentario del Partido MORENA; para presentar una proposición con punto de acuerdo por el medio del cual se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades y a las autoridades involucradas a que formulen políticas específicas para que los indígenas puedan gozar y tener un fácil acceso a la oferta de cultura de la Ciudad de México, como son las gratuidad de los descuentos de la entrada a museos; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución y se pasó a la solicitud de la Diputada Beatriz Adriana Olivares Pinal, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para preguntar a través de la Presidencia al diputado promovente si le permitiría suscribirse a la proposición siendo aceptada; en votación económica se aprobó y remitió a las autoridades correspondientes para los efectos legales que hubiese lugar.

Enseguida la Presidencia informó que el punto enlistado en el numeral cincuenta y cinco había sido retirado del orden del día.

Paso seguido se concedió el uso de la tribuna al Diputado Paulo César Martínez López del Grupo Parlamentario del Partido MORENA; para presentar una proposición con punto de acuerdo por el que respetuosamente se exhorta al Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, para que lleve a cabo acciones preventivas relativas al proyecto Viaducto-La Raza-Indios Verdes-Santa Clara, con la finalidad de evitar violaciones a los derechos humanos de los habitantes de las colonias colindantes al proyecto; en votación no económica se consideró de urgente y obvia resolución y así mismo se turnó por la Presidencia para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Administración Pública Local.

Prosiguiendo se concedió el uso de la palabra a la Diputada Elizabeth Mateos Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; para presentar una proposición con punto de acuerdo para exhortar respetuosamente al titular de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, que realice las acciones necesarias para garantizar el suministro de los medicamentos correspondientes a las y a los niños que son atendidos en el Hospital de Alta Especialidad del Gobierno de la Ciudad de México y en el Hospital Pediátrico de Azcapotzalco por la enfermedad de Hipertensión Arterial Pulmonar, pues el hecho de que estos pacientes no tomen su medicamento puede generarles importantes recaídas y agravar su estado de salud,

Acto seguido se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Ana Juana Ángeles Valencia, del Grupo Parlamentario del Partido MORENA; para presentar una proposición con punto de acuerdo por el que se solicita al Secretario de Salud de la Ciudad de México, el Dr. José Armando Ahued Ortega y al Director del Instituto para la Integración del Desarrollo de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México, al Ing. Fidel Pérez de León, la creación, instrumentación y ejecución de un programa permanente coordinado de acciones orientadas a la atención de la salud sexual y reproductiva de las personas con discapacidad, que incluya campañas de publicidad para promover los derechos sexuales y reproductivos de esta población,

**VICEPRESIDENCIA DEL DIPUTADO
JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ**

En votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, enseguida la Diputada Elena Edith Segura Trejo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; solicitó a través de la Presidencia preguntar a la diputada proponente si le permitía suscribirse a la propuesta siendo aceptada; en votación económica se aprobó y remitió a las autoridades correspondientes para los efectos legales que hubiese lugar.

Continuando la Presidencia informó que recibió una proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Dr. Miguel Ángel Mancera, Jefe de Gobierno, y al Secretario de Finanzas, ambos de la Ciudad de México, para que en la iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete envíe a esta soberanía una estimación real de lo que recaudará el Gobierno de esta Ciudad de México; suscrita por el Diputado Paulo César Martínez López, del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, asimismo se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Hacienda.

Posteriormente la Presidencia concedió el uso de la tribuna a la Diputada Elena Edith Segura Trejo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; para presentar una proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al jefe delegacional en Xochimilco a cumplir con diversas acciones derivadas de las recomendaciones realizadas por la Dirección General de Prevención de la Secretaría de Protección Civil para el mercado número 377 en Xochimilco, tras la evaluación que lo califica como de alto riesgo, enseguida los Diputados Eva Eloísa Lescas Hernández, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, Wendy González Urrutia, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, Raúl Antonio Flores García, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, y Abril Yannette Trujillo Vázquez, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social; solicitaron a través de la Presidencia preguntar al diputado proponente si les permitía suscribirse a la propuesta siendo aceptados, en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución y así mismo se aprobó y remitió a las autoridades correspondientes para los efectos legales que hubiese lugar.

A continuación el Presidente informó que recibió una proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, asigne un monto adicional al presupuesto de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad, por la cantidad de nueve millones trescientos cuarenta y cinco mil quinientos noventa y ocho pesos, dentro del decreto de presupuesto de egresos del Distrito Federal por el ejercicio fiscal 2017. De tal manera que dicha dirección pueda ejecutar el proyecto de recuperación ecológica e integral de la ciénaga grande y con ello avanzar en garantizar el derecho a un medio ambiente en la ciudad; suscrita por la Diputada Ana María Rodríguez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, asimismo se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Paso seguido hizo uso de la tribuna la Diputada Beatriz Adriana Olivares Pinal, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; para presentar una proposición con punto de acuerdo para exhortar respetuosamente a diversas autoridades a fin de analizar la situación jurídica de algunos espacios públicos y en su caso proceder a la recuperación de los mismos; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, enseguida las Diputadas Minerva Citlalli Hernández Mora, del Grupo Parlamentario del Partido MORENA y Elena Edith Segura Trejo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; solicitaron a través de la Presidencia preguntar a la diputada proponente si le permitía suscribirse a la propuesta siendo aceptadas; en votación económica se aprobó y remitió a las autoridades correspondientes para los efectos legales que hubiese lugar.

Prosiguiendo se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Beatriz Adriana Olivares Pinal, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; para presentar una proposición con punto de acuerdo para exhortar respetuosamente a diversas autoridades a fin de restituir los postes que puedan generar un peligro para la vida e integridad de las personas que viven y transitan en la Delegación Iztacalco, enseguida el Diputado Luis Alberto Chávez García, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; solicitó a través de la Presidencia preguntar a la diputada proponente si le permitía suscribirse a la propuesta siendo aceptado; en votación económica se aprobó y remitió a las autoridades correspondientes para los efectos legales que hubiese lugar.

Acto seguido se concedió el uso de la palabra al Diputado Víctor Hugo Romo Guerra, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; para presentar una proposición con punto de acuerdo por el que se solicita al Pleno de esta Asamblea Legislativa y al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, se declare el dos mil diecisiete Año del Bicentenario de la Bicicleta,

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO LUIS ALBERTO MENDOZA ACEVEDO

Enseguida los Diputados Flor Ivone Morales Miranda, del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, Abril Yannette Trujillo Vázquez, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, Beatriz Adriana Olivares Pinal, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, Wendy González Urrutia, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y Raúl Antonio Flores García, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; solicitaron a través de la Presidencia preguntar al diputado proponente si les permitía suscribirse a la proposición siendo aceptados; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución y así mismo se aprobó y remitió a las autoridades correspondientes para los efectos legales que hubiese lugar.

Paso seguido la Presidencia informó que recibió una proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México emita una

resolución de carácter general para que se condone el pago del impuesto predial a los propietarios y poseedores de las viviendas con afectaciones por grietas y hundimientos de acuerdo al Atlas de Peligros y Riesgos de la Ciudad de México, así como los Atlas de Riesgos que contiene cada una de las dieciséis Delegaciones; suscrita por la Diputada Ana María Rodríguez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, asimismo se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Hacienda.

Prosiguiendo se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Dunia Ludlow Deloya, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; para presentar una proposición con punto de acuerdo por el cual se solicita incorporar al Presupuesto de Egresos dos mil diecisiete una partida de trescientos setenta millones de pesos, asignada al Instituto de Vivienda del Distrito Federal, etiquetada para la compra de uso de suelo, enseguida se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Acto seguido hizo uso de la tribuna el Diputado Carlos Alfonso Candelaria López, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social; para presentar una proposición con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Educación Pública, a la Secretaría de Obras y Servicios y a la Delegación Iztapalapa realicen de manera urgente la rehabilitación en su totalidad de la escuela primaria Federico Barrueto Barrón, ubicada en la calle de Topógrafos número sesenta y cinco esquina Ingenieros Petroleros, en la colonia San José Aculco de la Delegación Iztapalapa; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución y así mismo se aprobó y remitió a las autoridades correspondientes para los efectos legales que hubiese lugar.

Continuando la Presidencia informó que recibió una proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para que se etiquete en el Presupuesto de Egresos dos mil diecisiete la cantidad de al menos cincuenta millones para la rehabilitación y modernización de la infraestructura total del mercado público 254 Miguel Hidalgo, ubicado en la Delegación Tláhuac, así como para la rehabilitación de la Plaza exterior y alrededores del mercado, presupuesto que será ejercido por la Delegación Tláhuac en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico; suscrita por el Diputado Carlos Alfonso Candelaria López, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, asimismo se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Posteriormente la Presidencia concedió el uso de la tribuna a la Diputada Elena Edith Segura Trejo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; para presentar una proposición con punto de acuerdo para exhortar a la Auditoría Superior de la Ciudad de México a realizar una auditoría sobre el ejercicio presupuestal en la Delegación Azcapotzalco; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución y se pasó a su discusión con la intervención para hablar sobre el mismo tema del Diputado Raúl Antonio Flores García, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, enseguida se concedió el uso de la tribuna por alusiones de partido a la Diputada Ana María Rodríguez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, enseguida se concedió el uso de la

palabra para hablar sobre el mismo tema al Diputado César Arnulfo Cravioto Romero, del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, prosiguiendo se concedió el uso de la tribuna por alusiones a la Diputada Elena Edith Segura Trejo, prosiguiendo se concedió el uso de la tribuna para hablar sobre el mismo tema al Diputado Iván Texta Solís, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, enseguida se concedió el uso de la palabra por alusiones al Diputado César Arnulfo Cravioto Romero, continuando se concedió el uso de la palabra por alusiones de partido al Diputado Iván Texta Solís, enseguida el Diputado Jorge Romero Herrera, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, desde su curul realizó una propuesta de modificación al asunto en cita, continuando el Diputado José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, solicitó preguntar a través de la Presidencia si la diputada proponente aceptaba las modificaciones propuestas, las cuales no fueron aceptadas por la Diputada Elena Edith Segura Trejo; en votación económica no se aprobó la propuesta por tanto se desechó y ordenó informar a la diputada promovente.

A continuación la Presidencia informó que recibió una proposición con punto de acuerdo para establecer las bases de condonación por el cobro de agua excesiva y reclasificación para la determinación del impuesto predial para determinación en diversas colonias en la Delegación Álvaro Obregón; suscrita por el Diputado Leonel Luna Estrada, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Hacienda.

Prosiguiendo se concedió el uso de la palabra a la Diputada Margarita María Martínez Fisher, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; para presentar un pronunciamiento sobre los ataques de un templo judío en la Ciudad de México, continuando hizo uso de la tribuna para hablar sobre el mismo tema a el Diputado José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

Acto seguido la Presidencia concedió el uso de la tribuna a la Diputada Beatriz Adriana Olivares Pinal, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; para presentar una efeméride para conmemorar el derribo del Muro de Berlín.

Agotados los asuntos en cartera siendo las dieciséis horas la Presidencia levantó la Sesión y se citó para la que tendrá lugar el día miércoles dieciséis de noviembre del dos mil dieciséis a las nueve horas, recordando que el sistema de pase de lista electrónica se cerraría a las nueve horas con quince minutos rogando a todos su puntual asistencia.



VII LEGISLATURA

ALDF

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMUNICADOS



VII LEGISLATURA

ALDF

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

DICTÁMENES

Recinto Legislativo, a 25 de Octubre del 2016.

ANÁLISIS Y DICTÁMEN A LA "INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL".

**DIPUTADO PRESIDENTE DE LA MESA
DIRECTIVA DEL PLENO DE LA H. ASAMBLEA
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
P R E S E N T E**

A la Comisión de Administración Pública Local, les fue turnada para su análisis y dictamen la "Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, que presentó el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa.

Con fundamento en lo dispuesto en los 42 fracción XI y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracciones III y IV, 59, 60 fracción II, 61 fracción I, 62 fracción II, 64, 89 y 90 de la Ley Orgánica; 1, 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; 4, 5, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión somete a la consideración de esta H. Asamblea Legislativa el presente dictamen al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En sesión ordinaria del Pleno de la Asamblea Legislativa, de fecha 14 de abril del 2016, se aprobó turnar a esta Comisión la Iniciativa antes mencionada.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

2.- En sesión ordinaria del Pleno de ésta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, fue leído, aprobado y turnado a ésta Comisión, la Iniciativa señalada en el rubro del presente documento, mismo que fue presentada por el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa.

3.- Por instrucción de la Presidencia de la Mesa Directiva de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con oficio MDSPSOPA/CSP/1233/2016, firmado por el Diputado José Manuel Delgadillo Moreno, presidente de la Mesa Directiva, fechado el día 14 de Abril de 2016, fue turnada a la Comisión de Administración Pública Local, la Iniciativa de referencia, para ser analizada y dictaminada en Comisión de Administración Pública Local, la cual fue recibida el día 18 de Abril del mismo año.

4.- Con fecha 19 de Abril de 2016, se turnó a la Mesa Directiva de la Comisión de Administración Pública Local, para su análisis y dictámen la iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

5.- Que ésta Comisión de Administración Pública Local, solicitó al Pleno de ésta soberanía prórroga para dictaminar el presente asunto, mismo que fue concedido mediante la aprobación el pleno de la Diputación Permanente en fecha 13 de junio de 2016, y que se notificó con fecha 27 de junio de mismo mes y año, mediante oficio MDSRSPA/CSP/1880/2016.

6.- Para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 28, 29 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Administración Pública Local, se reunió en sesión ordinaria el día veinticinco de octubre de 2016, para dictaminar la Iniciativa de



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

referencia, a fin de ser sometido a la consideración del Pleno de ésta H. Asamblea Legislativa, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que ésta Comisión de Administración Pública Local es competente para conocer y dictaminar lo relativo a la Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Previo a entrar al estudio integral de la iniciativa, se advierte que el Jefe de Gobierno tiene facultades expresas para presentar iniciativas y decretos ante ésta soberanía, misma que se encuentra contenida en los artículos 122 Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso C) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (atendiendo lo dispuesto el artículo segundo transitorio de las reformas a la de nuestra Carta Magna, publicada, reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de enero de 2016); 67 fracción I del Estatuto, 88, fracción II de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa; así como en el artículo 85, fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa.

SEGUNDO.- De igual manera ésta Comisión, de conformidad a la normatividad interna de la Asamblea Legislativa, está facultada para realizar el análisis y dictamen de la Iniciativa antes señalada, por lo tanto, una vez fijada la competencia de ésta dictaminadora, se enfoca al estudio de la “exposición de motivos” mismos que fundamentalmente contienen lo siguiente:

En los últimos años el Gobierno de la Ciudad de México ha trabajado para mejorar la calidad de vida de sus habitantes, por ésto ha sido necesario contar con un

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

aparato eficaz y eficiente. Para lo anterior ha creado Órganos de la Administración Pública, o adicionar nuevas unidades administrativas en los Órganos ya existentes.

Con el crecimiento de la estructura de gobierno se han presentado retos que son necesarios atender, como es el caso de la regularización de la tenencia de la tierra. Uno de esos retos es el que corresponde a los recursos humanos del Gobierno de la Ciudad de México. Al respecto se ha observado que tanto la Secretaría de Gobierno como la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, tienen atribuciones similares en la materia señalada.

Por lo cual el Gobierno de la Ciudad de México propone una modificación al marco legal actual que especifique la naturaleza de éstas dos Dependencias, con la finalidad de que exista una visión homogénea.

Actualmente la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, establece a la Secretaría de Gobierno, atribuciones precisas que abarcan todos los procesos relacionados con la regularización de la tenencia de la tierra del Gobierno de la Ciudad de México. Sin embargo, una parte importante de las actividades de regularización de la tenencia de la tierra están encomendadas a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, dependencia que tiene a su cargo la elaboración de los decretos expropiatorios y desincorporatorios, así como la substanciación de éstos procedimientos. Ésta misma dependencia tiene a su cargo al Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México.

Por lo anterior, resulta claro que las actividades mencionadas tienen mayor relación con la materia de regularización de la tenencia de la tierra, que las asignadas a la Secretaría de Gobierno, lo que provoca pérdida de tiempo y recursos a éstas dos dependencias.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

TERCERO.- En los *Considerandos* se propone reformar los artículos 23 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en lo que se refiere a las atribuciones de la Secretaría de Gobierno en materia de regularización de la tenencia de la tierra y de declaratorias de expropiación, dichas facultades pasarían a ser parte de las funciones de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales.

CUARTO.- A continuación se realiza un estudio integral de los artículos sujetos a reformas, adiciones o derogaciones, pues se trata de una iniciativa que tiene como fin una visión homogénea entre la Secretaría de Gobierno y la Consejería Jurídica y de Servicios Legales respecto a la regularización de la tenencia de la tierra, ya que ambas dependencias tienen atribuciones en ésta materia.

QUINTO.- Se propone reformar el párrafo primero del artículo 23; el párrafo primero y las fracciones XVII y XXIX del artículo 35; se adiciona a su vez la fracción XXX al artículo 35; y se derogan las fracciones XXVIII y XXVI BIS del artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Quedando de la siguiente manera:

VIGENTE	REFORMADO
<p>Artículo 23.- A la Secretaría de Gobierno corresponde el despacho de las materias relativas al gobierno; relaciones con estados y municipios, la coordinación metropolitana; seguimiento de funciones desconcentradas de las Delegaciones de la Ciudad de México; Reclusorios y Centros de Readaptación, regularización de la tenencia de la tierra y acción cívica.</p>	<p>Artículo 23.- A la Secretaría de Gobierno corresponde el despacho de las materias relativas al gobierno; relaciones con estados y municipios, la coordinación metropolitana; seguimiento de funciones desconcentradas de las Delegaciones de la Ciudad de México; Reclusorios y Centros de Readaptación y acción cívica.</p>



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

<p>Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:</p> <p>I a la XVII...</p> <p>XVIII. Promover, apoyar y ejecutar los programas de regularización de la tenencia de la tierra;</p>	<p>Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:</p> <p>I a la XVII...</p> <p>XVIII. (Derogada);</p>
<p>XIX a la XXVI...</p> <p>XXVI BIS. Impulsar la participación de la comunidad científica y tecnológica en la planeación metropolitana a través del Instituto de Ciencia y Tecnología de la Ciudad de México.</p> <p>XXVII a la XXXI...</p>	<p>XIX a la XXVI...</p> <p>XXVI BIS. (Derogada)</p> <p>XXVII a la XXXI...</p>

VIGENTE	REFORMADO
<p>Artículo 35.- A la Consejería Jurídica y de Servicios Legales corresponde el despacho de las materias relativas a las funciones de orientación, asistencia, publicación oficial, y coordinación de asuntos jurídicos; revisión y elaboración de los proyectos de iniciativas de leyes y decretos que presente el Jefe de Gobierno a la Asamblea Legislativa; revisión y elaboración de los proyectos de reglamentos, decretos, acuerdos y demás instrumentos jurídicos y administrativos que se sometan a consideración del Jefe de Gobierno de los servicios relacionados con el Registro Civil, el Registro Público de la Propiedad y de Comercio y del Archivo General de Notarias.</p>	<p>Artículo 35.- A la Consejería Jurídica y de Servicios Legales corresponde el despacho de las materias relativas a las funciones de orientación, asistencia, publicación oficial, y coordinación de asuntos jurídicos; regularización de la tenencia de la tierra; revisión y elaboración de los proyectos de iniciativas de leyes y decretos que presente el Jefe de Gobierno a la Asamblea Legislativa; revisión y elaboración de los proyectos de reglamentos, decretos, acuerdos y demás instrumentos jurídicos y administrativos que se sometan a consideración del Jefe de Gobierno de los servicios relacionados con el Registro Civil, el Registro Público de la Propiedad y de Comercio y del Archivo General de Notarias.</p>



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

<p>Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:</p> <p>I a la XVI...</p> <p>XVII. Tramitar e integrar debidamente los expedientes de expropiación, de ocupación temporal o de limitación de dominio, para los efectos que establece el artículo 20 bis de la Ley de Expropiación; así como conocer y resolver el recurso administrativo de revocación respectivo;</p> <p>XVIII a la XXVIII...</p> <p>XXIX. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.</p>	<p>Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:</p> <p>I a la XVI...</p> <p>XVII. Tramitar y substanciar debidamente los expedientes de expropiación, de ocupación temporal o de limitación de dominio, para los efectos que establece el artículo 20 bis de la Ley de Expropiación; así como conocer y resolver el recurso administrativo de revocación respectivo;</p> <p>XVIII a la XXVIII...</p> <p>XXIX. Promover, apoyar y ejecutar los programas de regularización de la tenencia de la tierra y en su caso, proponer al Jefe de Gobierno por conducto de la Secretaría de Gobierno que emita la declaratoria correspondiente de expropiación u ocupación en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, y;</p> <p>XXX. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.</p>
---	--

Derivado de lo anterior, es que ésta dictaminadora revisó los ordenamientos jurídicos vigentes, observando que en la fracción XV del artículo 7 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, para el despacho de los asuntos que competen a las Dependencias de la Administración Pública, se les adscriben las Unidades Administrativas, las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo, los Órganos Político Administrativos y los Órganos Desconcentrados, a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales se encuentra adscrita la Dirección General de Regularización Territorial, con el fin de lograr su



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

adecuada armonización, y facilitar a los entes públicos antes señalados, el desarrollo de sus actividades, y para ajustar los ordenamientos normativos vigentes, ésta dictaminadora considera viable aprobar las reformas planteadas por el proponente.

SEXTO.- Atendiendo los razonamientos señalados en los considerandos que preceden, y al revisar detenidamente las propuestas de reforma planteadas, ésta dictaminadora considera prudente aprobar la iniciativa en análisis; además, porque la Secretaría de Gobierno y la Consejería Jurídica y de Servicios Legales tienen facultades similares y con la finalidad de homogeneizar criterios y no duplicar funciones, es que se considera viable la propuesta realizada por el Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa. En el sentido de que la facultad de regularizar la tenencia de la tierra es más factible que se le encomiende a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, ya que tiene a su cargo las funciones de la Dirección General de Regularización Territorial (DGRT) y al Registro Público de la Propiedad y Comercio del Distrito Federal, siendo este último la institución que se encarga de dar seguridad y certeza jurídica al control y registro de todos los bienes inmuebles de las personas físicas y morales. Ésto significa que dicha institución da legalidad a la posesión de una propiedad y a todos los actos relativos a los derechos inmobiliarios, estrechamente relacionado con la regularización de la tenencia de la tierra.

Mientras que la Secretaría de Gobierno puede encargarse de dar seguimiento a los asuntos de regulación territorial, sin entrar al estudio de fondo, porque previamente ya lo ha hecho la Consejería Jurídica y de Servicios Legales.

SÉPTIMO.- Que derivado de las consideraciones hechas por Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, ésta Comisión dictaminadora concluye que es **procedente aprobar la iniciativa de merito.**



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

Por lo anteriormente motivado, con fundamento en los artículos 60 fracción II, 61, 62 fracción II y 64 de la Ley Orgánica; 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; 8, 9 fracción I y 50 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y una vez estudiada y analizada la iniciativa de referencia, así como los razonamientos vertidos en el presente instrumento, ésta Comisión de Administración Pública Local de la Asamblea del Distrito Federal, VII Legislatura, someto a consideración del Pleno de ésta Asamblea el siguiente

RESOLUTIVO

ÚNICO.- Se **aprueba** en sus términos la Iniciativa para quedar como sigue:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el párrafo primero del artículo 23; el párrafo primero y las fracciones XVII y XXIX del artículo 35; se adiciona a su vez la fracción XXX al artículo 35; y se derogan las fracciones XXVIII y XXVI BIS del artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 23.- A la Secretaría de Gobierno corresponde el despacho de las materias relativas al gobierno; relaciones con estados y municipios, la coordinación metropolitana; seguimiento de funciones desconcentradas de las Delegaciones del Distrito Federal; Reclusorios y Centros de Readaptación y acción cívica.

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

I a la XVII...

XVIII. Se deroga.

XIX a la XXVI...

XXVI BIS. Se deroga.

XXVII a la XXXI...

Artículo 35.- A la Consejería Jurídica y de Servicios Legales corresponde el despacho de las materias relativas a las funciones de orientación, asistencia, publicación oficial, y coordinación de asuntos jurídicos; regularización de la tenencia de la tierra; revisión y elaboración de los proyectos de iniciativas de leyes y decretos que presente el Jefe de Gobierno a la Asamblea Legislativa; revisión y elaboración de los proyectos de reglamentos, decretos, acuerdos y demás instrumentos jurídicos y administrativos que se sometan a consideración del Jefe de Gobierno de los servicios relacionados con el Registro Civil, el Registro Público de la Propiedad y de Comercio y del Archivo General de Notarías.

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

I a la XVI...

XVII. Tramitar y substanciar debidamente los expedientes de expropiación, de ocupación temporal o de limitación de dominio, para los efectos que establece el artículo 20 bis de la Ley de Expropiación; así como conocer y resolver el recurso administrativo de revocación respectivo;



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

XVIII a la XXVIII...

XXIX. Promover, apoyar y ejecutar los programas de regularización de la tenencia de la tierra y en su caso, proponer al Jefe de Gobierno por conducto de la Secretaría de Gobierno que emita la declaratoria correspondiente de expropiación u ocupación en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, y
XXX. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el 01 de Enero de 2017.

TERCERO.- Las referencias hechas en otros ordenamientos legales a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, se entenderán hechas a la Dirección General de Regularización Territorial a partir de su entrada en vigor.

CUARTO.- Las referencias hechas en otros ordenamientos legales a la Secretaría de Gobierno respecto de las materias que por virtud de este decreto dejan de ser de su competencia, se entenderán hechas a la Dirección General de Regularización Territorial a partir de su entrada en vigor.

QUINTO.- El Jefe de Gobierno de la Ciudad de México contará con un plazo de noventa días hábiles para realizar las modificaciones al Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y demás disposiciones administrativas, a efecto de adecuarlas al presente decreto.

SEXTO.- El personal que, en ejecución del presente decreto, deba ser transferido de una dependencia a otra, no resultará afectado en los derechos que hubiere

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

adquirido en virtud de la relación laboral con la Administración Pública de la Ciudad de México.

SÉPTIMO.- En la transferencia de la Unidad Administrativa que por la ejecución del presente decreto debe pasar de una dependencia a otra, se incluirá al personal de servicio, mobiliario, equipo, instrumentos, vehículos, maquinaria, aparatos, archivos y, en general, todos los efectos y dispositivos que se utilicen para la atención de los asuntos a su cargo, así como los recursos presupuestales correspondientes.

OCTAVO.- Los asuntos que a la entrada en vigor del presente Decreto se encuentren en trámite y deban ser atendidos por las unidades administrativas objeto de transferencia, serán resueltos por la dependencia que los recibe, dentro de los plazos establecidos al efecto, a excepción de los trámites urgentes o sujetos a plazo improrrogable.

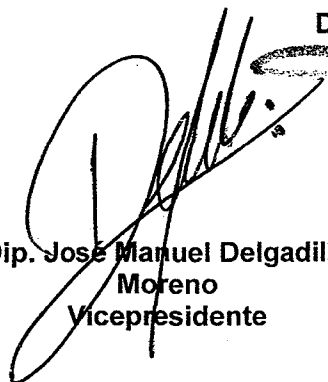
NOVENO.- En tanto se formaliza material, financiera y administrativamente la transferencia a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros de la Dirección General de Regularización Territorial, la Secretaría de Gobierno continuará ejerciendo los recursos presupuestales correspondientes a esta área administrativa de conformidad con los techos presupuestales aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2017.

Túrnese el presente Dictamen a la Mesa Directiva y a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos a que se refieren los artículos 28, 30, 32, 33, 41 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Dado en el Recinto Legislativo a los 25 días de Octubre de 2016.

Por la Comisión de Administración Pública Local.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL


Dip. Adrián Rubalcava Suárez
Presidente


Dip. José Manuel Delgadillo
Moreno
Vicepresidente

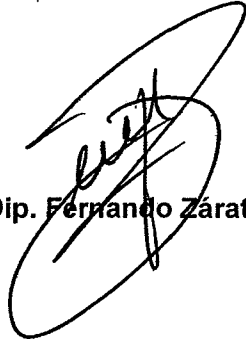
Dip. Nora del Carmen Bárbara
Arias Contreras
Secretaria

Integrantes:

Dip. Leonel Luna Estrada


Dip. Elizabeth Mateos
Hernández


Dip. Luis Gerardo Quijano
Morales

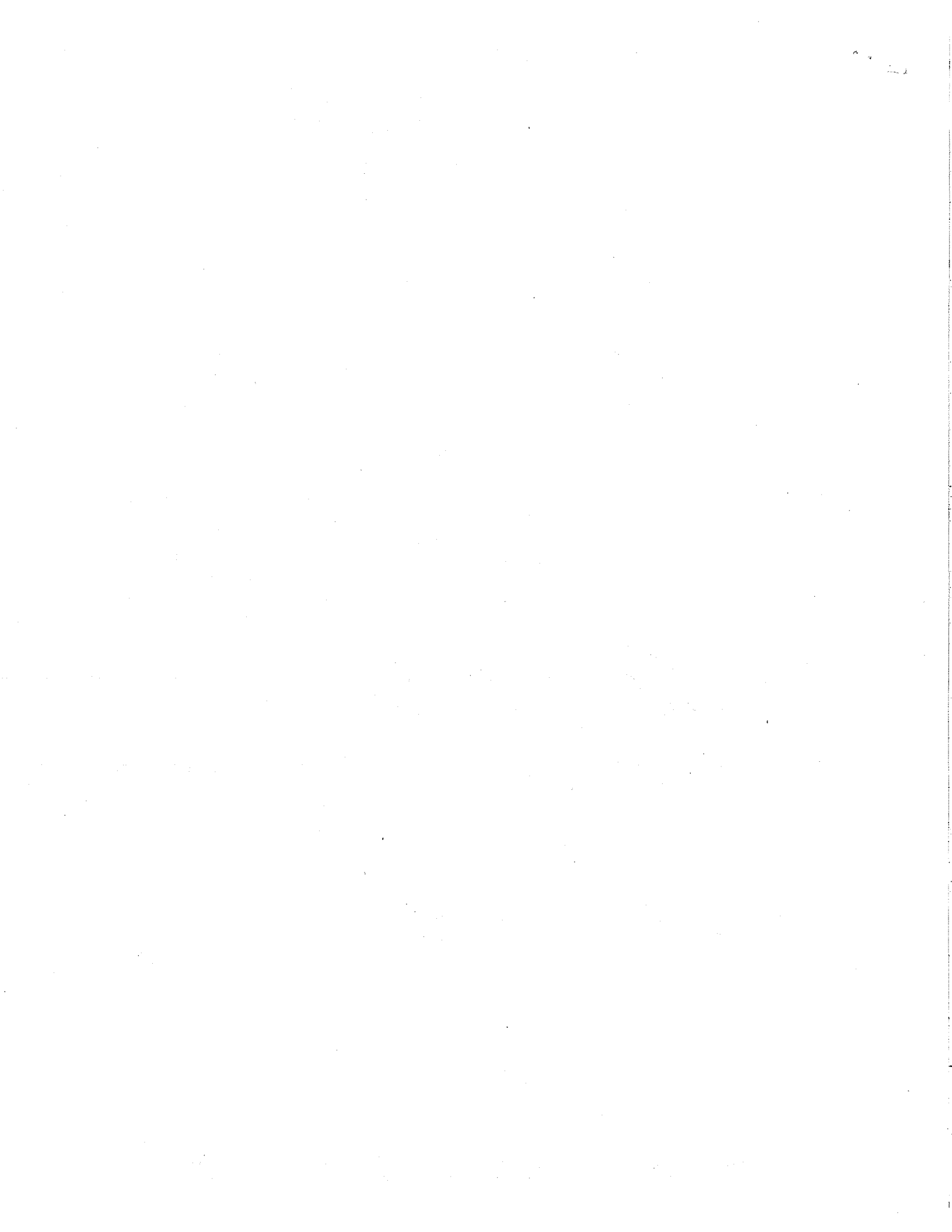

Dip. Fernando Zárate Salgado

Dip. Wendy González Urrutia

Dip. (Grupo Parlamentario
Morena)

Dip. (Grupo Parlamentario
Morena)

Dip. (Grupo Parlamentario
Morena)



Recinto Legislativo, a 25 de Octubre del 2016.

DICTAMEN A LAS:

1.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 10, APARTADO B, FRACCIÓN II, INCISO C) DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL D.F.”

2.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN IX DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL”.

**DIPUTADO PRESIDENTE DE LA MESA
DIRECTIVA DE LA H. ASAMBLEA
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
P R E S E N T E**

A la Comisión de Administración Pública Local, les fue turnada para su análisis y dictamen las “Iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifica el artículo 10, apartado B, fracción III, inciso c) de la Ley de Establecimientos mercantiles del D.F.”, que remitió el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa (1). Así como también la “Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción IX del apartado B del artículo 10 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal”(2), que remitió la Diputada Abril Yannette Trujillo Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 fracción XI y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracciones III y IV, 59, 60 fracción II, 61 fracción I, 62 fracción II, 64, 89 y 90 de la Ley Orgánica; 1, 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; 4, 5, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea

1

Dictamen a las:

1.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifica el artículo 10, apartado B, fracción II, inciso c) de la Ley de establecimientos mercantiles del D.F.”

2.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción IX del apartado B del artículo 10 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal”.



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión somete a la consideración de esta H. Asamblea Legislativa el presente dictamen al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En sesiones ordinarias del Pleno de ésta Asamblea Legislativa, de fechas catorce y diecinueve de abril del año dos mil dieciséis, se aprobó turnar a las Comisión de Administración Pública Local las iniciativas con proyecto de decreto, descritas con antelación, mismas que fueron rectificado su turno para ser dictaminada únicamente por la Comisión de Administración Pública Local.

2.- En sesión ordinaria del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, fueron leídos, aprobados y turnados a esta Comisión de Administración Pública Local, las iniciativas con proyectos de decreto, presentados por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, respectivamente y por la Dip. Abril Yannette Trujillo Vázquez.

3.- Por instrucción de la Presidencia de la Mesa Directiva de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con oficio MDSPSOPA/CSP/1231/2016, y con oficio MDSPSOPA/CSP/1341/2016, en fechas 14 y 19 de Abril de 2016 respectivamente, ambos signados por el Dip. José Manuel Delgadillo Moreno, Presidente de la Mesa Directiva, mismos que fueron turnados a la Comisión de Administración Pública Local, para ser analizadas y dictaminadas en Comisión de Administración Pública Local, recibidos el día 18 y 21 de Abril del mismo año, respetivamente.

Dictamen a las:

1.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifica el artículo 10, apartado B, fracción II, inciso c) de la Ley de establecimientos mercantiles del D.F."

2.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción IX del apartado B del artículo 10 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal".

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

4.- En sesión del Pleno de la Diputación Permanente se aprobó y concedió prórroga para dictaminar ambas iniciativas, en términos del tercer párrafo del artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, misma que se hizo del conocimiento de esta Comisión mediante oficio MDSPSOPA/CSP/1880/2016 de fecha 27 de julio de 2016.

5.- Con oficio ALDF/VII/CG/1314/2016, fecha 05 de Agosto de 2016, se rectificó el truno para que las iniciativas antes decritas fueran analizadas y dictaminadas unicamente por la Comisión de Administración Pública Local.

6.- Para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 28, 29 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Comisión de Administración Pública Local, se reunieron en sesión ordinaria el día veinticinco de Octubre de 2016, para dictaminar las Propuestas con Proyecto de Decreto las de referencia, a fin de ser sometidas a la consideraciones del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Administración Pública Local es competente para conocer y dictaminar lo relativo a las Iniciativas con Proyecto de Decreto, que presentaron el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa y la Dip. Abril Yannette Trujillo Vázquez respectivamente, en términos de lo dispuesto por los artículos 59 y 60 fracción II, 62 fracción II y 64 de la Ley Orgánica; 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; 8, 9 fracción I, 12, 50 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

3

Dictamen a las:

- 1.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifica el artículo 10, apartado B, fracción II, inciso c) de la Ley de establecimientos mercantiles del D.F."
- 2.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción IX del apartado B del artículo 10 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal".

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

SEGUNDO.- Que una vez revisado el fundamento, se desprende que esta comisión tienen facultades y atribuciones para dictaminar las Iniciativas demérito, por tanto es competente para realizar el análisis y dictamen correspondiente.

~~De igual forma, esta dictaminadora al hacer una revisión de la materia objeto de las iniciativas, determinó realizar la acumulación de ambas, por tratarse de un mismo tema, un mismo objetivo y desde luego por haber similitud en los ordenamientos legales a reformar o modificar; entendiéndose por el término de acumular lo siguiente:~~

Es la unificación o agrupación dentro de un mismo expediente de causas o procesos que revisten algún tipo de conexión, porque coinciden algunos de los elementos integrantes de la pretensión procesal

La acumulación tiene su fundamento en la realización de dos principios básicos del proceso: el de economía procesal y el de no contradicción. El primero, consiste en el ahorro de tiempo y de recursos en la obtención de la finalidad del proceso, que es realizar el derecho con el mínimo de gastos y esfuerzo; y el segundo, principio lógico jurídico según el cual dos conductas no pueden estar en el mismo lugar y tiempo, permitidas y prohibidas, y que en el campo específico de las proposiciones lógicas del derecho procesal, postula que dos sentencias contradictorias pasadas en autoridad de cosa juzgada, no pueden ser válidas en un mismo lugar y tiempo.¹

Para robustecer lo anterior, citaremos una tesis aislada y una jurisprudencia respecto al tema de la Acumulación, para justificar la razón por la cual se resuelve en un mismo Dictamen las dos Iniciativas. Siendo viable acumularlas, ya que las pretensiones son similares en términos generales, se refieren ambas a la misma

¹ Eduardo Couture: Fundamentos del Derecho Procesal Civil, Buenos Aires, Ediciones Depalma, 3ra. Ed., Pág. 487).

Dictamen a las:

- 1.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifica el artículo 10, apartado B, fracción II, inciso c) de la Ley de establecimientos mercantiles del D.F."
- 2.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción IX del apartado B del artículo 10 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal".



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

Ley, artículo y tema a tratar. Se fundamenta por analogía con tesis y jurisprudencia respecto al tema de acumulación.

Época: Novena Época.

Registro: 162943

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Tipo de Tesis: Aislada

Fuente: *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*

Tomo XXXIII, Febrero de 2011

Materia(s): Civil Tesis: I.4o.C.301 C Página: 2244

ACUMULACIÓN DE PRETENSIONES EN MATERIA MERCANTIL, CUANDO DEPENDEN UNAS DE OTRAS.

En materia mercantil es válido acumular pretensiones, aun cuando una dependa del resultado de otra. El segundo párrafo del artículo 31 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal dispone, que no pueden acumularse en la misma demanda ese tipo de pretensiones; sin embargo, dicho precepto no es aplicable supletoriamente a las controversias derivadas de juicios ordinarios mercantiles tramitados en conformidad con el Código de Comercio, reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de abril de dos mil ocho, ya que a través de dicha reforma el procedimiento mercantil se rige por lo previsto en el Código de Comercio y, supletoriamente, por el Código Federal de Procedimientos Civiles, según se prevé en los artículos 1054 y 1063 de dicha legislación mercantil. Por tanto, sobre esta base es admisible acumular pretensiones en un juicio ordinario mercantil tramitado con arreglo a las reformas indicadas, en el que se haga valer, por ejemplo, tanto el cumplimiento de un contrato de crédito bancario, como el cumplimiento del contrato de seguro vinculado con aquél, máxime que el Código Federal de Procedimientos Civiles prevé un sistema que permite la acumulación de pretensiones, según se advierte en sus artículos 70, 72 y 77, lo cual permite su resolución simultánea en un solo juicio, con lo cual se evita la emisión de sentencias contradictorias y la proliferación innecesaria de juicios y, por ende, se logra el acatamiento al principio de economía procesal, al obtenerse la actuación de la ley en cada caso concreto, con el menor esfuerzo posible, dentro de los límites que permite la amplitud de la defensa de que deben gozar los contendientes.

CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo directo 686/2010. Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte. 28 de octubre de 2010. Unanimidad de votos. Ponente: Mauro Miguel Reyes Zapata. Secretario: César de la Rosa Zubrán.

Dictamen a las:

- 1.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifica el artículo 10, apartado B, fracción II, inciso c) de la Ley de establecimientos mercantiles del D.F."
- 2.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción IX del apartado B del artículo 10 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal".

Época: Tercera Época.

Registro: 48

Tipo Tesis: Jurisprudencia

Fuente: Jurisprudencia y Tesis Relevantes 1997-2005. Compilación Oficial, TEPJF

Localización: Jurisprudencia y Tesis Relevantes 1997-2005. Compilación Oficial, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, páginas 20 y 21.

Materia(s): Electoral. Tesis: 2/2004. Pag. 20

Jurisprudencia y Tesis Relevantes 1997-2005. Compilación Oficial, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, páginas 20 y 21.

ACUMULACIÓN. NO CONFIGURA LA ADQUISICIÓN PROCESAL DE LAS PRETENSIONES.

La acumulación de autos o expedientes sólo trae como consecuencia que la autoridad responsable los resuelva en una misma sentencia, sin que ello pueda configurar la adquisición procesal de las pretensiones en favor de las partes de uno u otro expediente, porque cada juicio es independiente y debe resolverse de acuerdo con la litis derivada de los planteamientos de los respectivos actores. Es decir, los efectos de la acumulación son meramente procesales y en modo alguno pueden modificar los derechos sustantivos de las partes que intervienen en los diversos juicios, de tal forma que las pretensiones de unos puedan ser asumidas por otros en una ulterior instancia, porque ello implicaría variar la litis originalmente planteada en el juicio natural, sin que la ley atribuya a la acumulación este efecto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, dado que las finalidades que se persiguen con ésta son única y exclusivamente la economía procesal y evitar sentencias contradictorias.

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-181/98 y acumulado. Partido Acción Nacional. 23 de diciembre de 1998. Unanimidad de votos.

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-226/2002. Partido de la Revolución Democrática. 13 de enero de 2003. Unanimidad de votos.

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-106/2003 y acumulado. Partido de la Revolución Democrática. 23 de julio de 2003. Unanimidad de votos.

La Sala Superior en sesión celebrada el cuatro de agosto de dos mil cuatro, aprobó por unanimidad de votos la jurisprudencia que antecede y la declaró formalmente obligatoria.

Dictamen a las:

- 1.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifica el artículo 10, apartado B, fracción II, inciso c) de la Ley de establecimientos mercantiles del D.F."
- 2.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción IX del apartado B del artículo 10 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal".

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

La tesis y jurisprudencia citadas nos permiten justificar la razón por la cual esta Comisión dictaminadora decide acumular ambas propuestas para ser analizadas en un solo Dictamen.

TERCERO.- Una vez fijada la competencia de esta comisión dictaminadora y habiendo fundamentado la acumulación, se procede a realizar el estudio integral de las “Consideraciones” planteadas en las iniciativas con proyecto de decreto, en las que las oferentes refieren medularmente, entre otras cosas lo siguiente:

En la propuesta 1: “Iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifica el artículo 10, apartado B, fracción II, inciso c) de la Ley de establecimientos mercantiles del D.F.”

A partir de la reforma constitucional en materia de Derechos humanos del 10 de junio de 2011, ha sido necesaria una reestructuración de los cuerpos normativos en materia de derechos humanos.

En el artículo primero constitucional, párrafo quinto se establece la prohibición de toda discriminación motivada por origen étnico o nacionalidad, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

La reforma al artículo primero constitucional obliga a todos los entes público de la Ciudad de México ha realizar cambios a los ordenamientos jurídicos, que refuercen el derecho a la igualdad y a la no discriminación, así como cualquier acción que fortalezca, institucionalice, promueva y proteja dicho derecho, además de contribuir a una cultura de trato igualitario.

7

Dictamen a las:

- 1.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifica el artículo 10, apartado B, fracción II, inciso c) de la Ley de establecimientos mercantiles del D.F.”
- 2.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción IX del apartado B del artículo 10 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal”.

A pesar de la sociedad en la Ciudad de México ha avanzado en este tema, también lo es que se siguen presentando prácticas discriminatorias que afectan principalmente a grupos vulnerables, quienes son objeto de prejuicios, estigmas y estereotipos que termina por vulnerar o lastimar su integridad personal y/o física.

En la Ciudad de México se cuentan con instrumentos jurídicos para mitigar estas prácticas, como es el caso de la Ley para prevenir y eliminar la discriminación en el Distrito Federal, previendo dicho ordenamiento que se realicen las modificaciones legislativas conducentes a efecto de que las leyes locales se encuentren en congruencia con los principios internacionales de igualdad y no discriminación.

La ley citada anteriormente confiere al Consejo para prevenir y eliminar la discriminación de la Ciudad de México (COPRED) la atribución de proponer las modificaciones necesarias para proteger la igualdad y la no discriminación en la Ciudad.

En múltiples establecimientos mercantiles de giros de impacto vecinal o zonal se ha detectado que algunos propietarios y/o empleados siguen incurriendo en prácticas discriminatorias bajo argumentos ambiguos que terminan excluyendo a personas y grupos poblacionales.

Se evidencia que permanecen prácticas discriminatorias y a su vez se evidencia la discrecionalidad genérica para que los principios de no discriminación, puedan llegar a ser implementados acorde a los criterios de los propietarios de este tipo de establecimientos. Por lo anterior es necesario establecer un ordenamiento

Dictamen a las:

- 1.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifica el artículo 10, apartado B, fracción II, inciso c) de la Ley de establecimientos mercantiles del D.F."
- 2.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción IX del apartado B del artículo 10 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal".

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

normativo, una leyenda uniforme que contemple todas las conductas discriminatorias de manera expresa en la legislación vigente.

La COPRED registro las siguientes causales que han sido motivo de quejas y reclamaciones: por tener tatuajes o perforaciones corporales, por género, por ~~apariciencia física, por discapacidad motriz, por condición de salud, por identidad de~~ género, por apariencia física, por discapacidad motriz, por condición de salud, por identidad de género, por expresión de rol de género, por orientación sexual, por forma de vestir y por forma de pensar.

Por las razones anteriores surge la necesidad de realizar modificaciones a la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, específicamente en su artículo 10, para que contenga elementos jurídicos amplios con la finalidad de proteger a cualquier persona, grupo o comunidad esté o no en situación de discriminación que ingrese a un establecimientos mercantil, no se le discrimine por ningún motivo.

Con dicha modificación los establecimientos también tendrían que contar con una placa de dimensiones mínimas de 60 x 40 centímetros, la cual deberá contar con el número telefónico de LOCATEL y con los logotipos del Distrito Federal, con la finalidad de fortalecer la cultura de la denuncia ante actos de discriminación. Para lo cual como antecedente el 6 de octubre de 2014, el COPRED y LOCATEL suscribieron un convenio de colaboración por el que se instrumenta la "Línea No Discriminación".

Es de vital importancia la función que tiene LOCATEL en la presente propuesta de modificación del artículo 10 de la Ley de Establecimientos Mercantiles, porque a través de la "Línea de la NO Discriminación" representa un mecanismo de

9

Dictamen a las:

- 1.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifica el artículo 10, apartado B, fracción II, inciso c) de la Ley de establecimientos mercantiles del D.F."
- 2.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción IX del apartado B del artículo 10 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal".

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

exigibilidad del derecho a la igualdad y a la no discriminación en la Ciudad de México, en beneficio para todas las personas que habitan y transitan por ella.

Aclarando el concepto de discriminación de acuerdo al artículo 6, fracción XXIII de la Ley en la materia, se considera como conducta discriminatoria: “negar, obstaculizar o impedir, bajo cualquier forma, el acceso a cualquier servicio público o de institución privada que presente u ofrezca servicio al público; reforzándose con lo previsto en la fracción XXXVI, también se considera una conducta discriminatoria: impedir el acceso a los inmuebles que brindan servicio o atención al público o establecimientos mercantiles derivado de falta de accesibilidad de los mismos motivos que se relacionan en el artículo de la presente ley”.

El Gobierno de la Ciudad de México ha realizado una serie de acciones gubernamentales que están enfocadas a prevenir y eliminar la discriminación en el Distrito Federal. Por ejemplo el Programa General de Desarrollo en el Distrito Federal, este menciona en su Eje 1 “Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano” que la Ciudad de México ha ido avanzando en el reconocimiento de los Derechos humanos; sin embargo también se identifica que sigue siendo un problema en la capital la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Es por lo anterior que dicho Programa, identifica como área de oportunidad lo relativo a la “discriminación y derechos humanos”, si bien es cierto se han dado avances al respecto también lo es que no se ha logrado eliminar el fenómeno de la discriminación.

El propósito de la propuesta en análisis se encuentra relacionado con el Objetivo 1 del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, el cual propone fortalecer la difusión y la cultura de la denuncia por actos de discriminación, y por

10

Dictamen a las:

- 1.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifica el artículo 10, apartado B, fracción II, inciso c) de la Ley de establecimientos mercantiles del D.F.”
- 2.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción IX del apartado B del artículo 10 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal”.



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

consiguiente fortalecen el derecho a la igualdad y la no discriminación en la Ciudad de México.

A su vez coincide con la Meta 2 del mismo objetivo el cual establece: "reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad".

En la propuesta 2: Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción IX del apartado B del artículo 10 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal".

De acuerdo al Instituto Nacional de Estadística de Geografía e Informática, en 2010 en la Ciudad de México vivían 8 millones 851 mil personas, de las cuales el 22.4%, cerca de 2 millones tenían entre 0 y 14 años de edad.

El artículo 5 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, establece que: "son niñas y niños las personas menores a doce años de edad. Se encuentran en primera infancia las niñas y niños menores de seis años. Son adolescentes las personas que se encuentran entre los doce años cumplidos y menores de dieciocho años de edad".

Es decir, que en la Ciudad de México las niñas y los niños representan una cuarta parte de la población, siendo un sector menospreciado. Tan es así, que en los establecimientos mercantiles **no existen espacios sanitarios** acondicionados especialmente para niñas y niños, solamente existen casos aislados que dependen de la voluntad de los propietarios de estos establecimientos.

Dictamen a las:

- 1.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifica el artículo 10, apartado B, fracción II, inciso c) de la Ley de establecimientos mercantiles del D.F."
- 2.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción IX del apartado B del artículo 10 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal".

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

La presente iniciativa de ley tiene como finalidad reformar la fracción IX del apartado B del artículo 10 de la Ley de Establecimientos Mercantiles, para obligar a contar con muebles de baño especiales o adaptados para niñas y niños, así como a los establecimientos de impacto vecinal, consistentes en salones de fiestas, restaurantes y salas de cines, teatros y auditorios. Es una acción afirmativa de índole legislativa que corrige, compensa y promueve la desigualdad existente, encaminada a acelerar la igualdad sustantiva de las niñas y niños.

CUARTO.- A efecto de realizar un estudio integral de las propuestas de las iniciativas con proyecto de decreto de merito, se procede a analizar su viabilidad, haciéndolo de la siguiente forma:

Sin duda alguna a partir de la reforma al artículo primero constitucional de 2011, la finalidad ha sido preponderar el tema de los derechos humanos a nivel internacional, nacional y por supuesto local. Al ser México, uno de los países firmante en Tratados internacionales, los Estados que lo conforman y municipios deben adherirse y cumplir con la obligación del respeto a los Derechos Humanos.

Es el caso del Distrito Federal, hoy Ciudad de México que debe contribuir con políticas públicas, reformar leyes para ajustar a la realidad social y llevar cualquier acción encaminada a cumplir tal fin.

La discriminación es un fenómeno que se ha presentado a lo largo de toda la historia de la humanidad, desde sus más remotas épocas y que lamentablemente todavía subsiste en nuestros días. A pesar de los esfuerzos tendientes a erradicarla y a lograr por tanto el goce efectivo de los derechos para todos los

Dictamen a las:

- 1.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifica el artículo 10, apartado B, fracción II, inciso c) de la Ley de establecimientos mercantiles del D.F."
- 2.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción IX del apartado B del artículo 10 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal".



VII LEGISLATURA



PARLAMENTO
ABIERTO

LA VOZ DE LA CIUDADANÍA

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

seres humanos debe continuarse con acciones que permitan alcanzar su pleno respeto.

Las propuestas motivo del presente análisis se encuentran ajustadas a la situación actual de la Ciudad de México en términos de discriminación. Los establecimientos mercantiles son espacios a los que diversos sectores de la población acude de manera frecuente y no son ajenos a actos de discriminación (por motivo de género, preferencia sexual, nacionalidad, raza, religión, etc.) o exclusión (el caso de los menores de edad). Todas las personas tienen el derecho a un trato igualitario y de no discriminación como lo prevé nuestra Carta Magna.

QUINTO.- Que esta soberanía, tiene facultades concedidas de manera expresa por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para legislar en materia de Administración Pública. Esta comisión dictaminadora considera pertinente y viable aceptar ambas iniciativas.

Es por lo anterior, que se ha realizado el dictamen de manera conjunta respecto a ambas iniciativas de ley con proyecto de decreto, ya que versan sobre la misma Ley, artículo, materia, siendo la única diferencia es que versa respecto de fracciones distintas.

SEXTO.- Que esta dictaminadora analizó de forma detallada los argumentos expuestos por los proponentes, asimismo revisó de manera detallada la legislación vigente determinando que al ser acordes con el mandato constitucional para erradicar los actos de discriminación, es que se determina que ambas iniciativas son factibles, en consecuencia se determinan que es procedente aprobarlas.

Dictamen a las:

- 1.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifica el artículo 10, apartado B, fracción II, inciso c) de la Ley de establecimientos mercantiles del D.F."
- 2.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción IX del apartado B del artículo 10 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal".



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

Por lo anteriormente motivado, con fundamento en los artículos 60 fracción II, 61, 62 fracciones II y XVII y 64 de la Ley Orgánica; 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; 8, 9 fracción I, 50, 58, 60 y 61 del Reglamento Interior de las Comisiones, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y una vez estudiada y analizada la Propuesta con Punto de Acuerdo de referencia, así como los razonamientos vertidos en los considerandos del presente instrumento, esta Comisión de Administración Pública Local, ambas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, determinan que por todo lo anteriormente expuesto y fundado, se:

RESUELVE

ÚNICO: Se **APRUEBA** en sus términos la iniciativa con proyecto de decreto para quedar como sigue:

ARTICULO ÚNICO.- SE MODIFICA EL ARTÍCULO 10, APARTADO B, FRACCIÓN II, INCISO C) Y FRACCIÓN IX DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL.

Artículo 10.- Las personas titulares de los establecimientos mercantiles de bajo impacto, impacto vecinal e impacto zonal tienen las siguientes obligaciones:

...

APARTADO B:

...

Dictamen a las:

- 1.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifica el artículo 10, apartado B, fracción II, inciso c) de la Ley de establecimientos mercantiles del D.F."
- 2.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción IX del apartado B del artículo 10 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal".



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

II. Colocar en el exterior del establecimiento mercantil una placa con dimensiones mínimas de 60 x 40 centímetros con caracteres legibles que contenga:

a) ...

b) ...

c) ~~La leyenda que establezca lo siguiente:~~

En este establecimiento NO DISCRIMINAMOS.

En la CDMX se prohíbe negar, excluir o distinguir el acceso o prestación del servicio a cualquier persona o colectivo social por su origen étnico, nacional, raza, lengua, sexo, género, edad, discapacidad, condición jurídica, social o económica, identidad indígena, identidad de género, apariencia física, condiciones de salud, religión, formas de pensar, orientación o preferencia sexual, por tener tatuajes o cualquier otra razón que tenga como propósito impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos.

Acompañará a la leyenda de la que se hace mención en el párrafo inmediato anterior el número telefónico de Locatel y los logotipos del Gobierno del Distrito Federal y del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México;

d) ...

...

IX. Los establecimientos mercantiles de impacto zonal, deberán contar con sistemas de recuperación de aguas grises y sistemas de ahorro de agua, asimismo contar con focos de bajo consumo de energía y mingitorios de los

15

Dictamen a las:

1.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifica el artículo 10, apartado B, fracción II, inciso c) de la Ley de establecimientos mercantiles del D.F."

2.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción IX del apartado B del artículo 10 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal".



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

llamados secos. Los establecimientos mercantiles de impacto vecinal establecidos en las fracciones I, II, y V del artículo 19 de esta Ley, deberán contar con muebles de baños especiales o adaptados para niñas y niños.

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- Los logotipos se podrán descargar de la página web del COPRED para coadyuvar a la inserción de los mismos en la placa.

CUARTO.- Los establecimientos mercantiles de giros de impacto vecinal e impacto zonal deberán de colocar las nuevas placas con la leyenda establecida en un término no mayor a 120 días hábiles, a partir de la publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.

Túrnese el presente Dictamen a la Mesa Directiva y a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Dado en el Recinto Legislativo a 25 de Octubre de 2016.

Por las Comisión de Administración Pública Local.


Dip. Adrián Rubalcava Suárez
Presidente

16

Dictamen a las:

- 1.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifica el artículo 10, apartado B, fracción II, inciso c) de la Ley de establecimientos mercantiles del D.F."
- 2.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción IX del apartado B del artículo 10 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal".

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL



Dip. José Manuel Delgadillo Moreno
Vicepresidente



Dip. Nora del Carmen Bárbara Arias
Contreras
Secretaria


~~Integrantes:~~

Dip. Leonel Luna
Estrada



Dip. Elizabeth Mateos
Hernández

Dip. Luis Gerardo
Quijano Morales



Dip. Fernando Zárate Salgado



Dip. Wendy González Urrutia

Dip. (Grupo
Parlamentario Morena)

Dip. (Grupo
Parlamentario Morena)

Dip. (Grupo
Parlamentario Morena)

Dictamen a las:

- 1.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifica el artículo 10, apartado B, fracción II, inciso c) de la Ley de establecimientos mercantiles del D.F."
- 2.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción IX del apartado B del artículo 10 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal".

25 de Octubre de 2016

Dictamen a la "Propuesta con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, a que remita a este Órgano Legislativo un informe pormenorizado de las obras a realizar mediante el proyecto "Construcción de Museos" por un monto de 232 millones 463 mil pesos"

**DIPUTADO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL PLENO DE LA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
P R E S E N T E**

A la Comisión de Administración Pública local le fue turnada para su **análisis y dictamen** a la "Propuesta con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, a que remita a este Órgano Legislativo un informe pormenorizado de las obras a realizar mediante el proyecto "Construcción de Museos" por un monto de 232 millones 463 mil pesos", que presentó la Dip. Abril Yannette Trujillo Vázquez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, incisos g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XI y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracciones III y IV, 59, 60 fracción II, 61 fracción I, 62 fracción II, 64, 89 y 90 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; así como en los artículos 1, 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 4, 5, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ésta Comisión somete a la consideración de ésta H. Asamblea Legislativa el presente dictamen al tenor de los siguientes:

PREÁMBULO

1.- En sesión ordinaria del Pleno de la Asamblea Legislativa, se aprobó turnar a ésta Comisión la propuesta con punto de acuerdo antes mencionada, que presentó el del Partido Encuentro Social.

2.- Por instrucción de la Presidencia de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con oficio fechado el día 09 de Marzo de 2016, fue turnada a la Comisión de Administración Pública Local, la proposición con punto de acuerdo de referencia, mediante oficio No. MDP/PA/CSP/1144/2016, mismo que fue recibido en ésta comisión el día 10 de Marzo de 2016; a fin de que se procediera a la elaboración del dictamen correspondiente.

3.- Con fecha 15 de Marzo de 2016, se turnó a los diputados integrantes de ésta Comisión de Administración Pública Local la propuesta con punto de acuerdo antes mencionada para su conocimiento, revisión y análisis.

4.- Para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Administración Pública Local se reunió en sesión ordinaria el día veinticinco de Octubre del año dos mil dieciséis, para dictaminar la propuesta de referencia, a fin de ser sometido el presente dictamen a la consideración del Pleno de ésta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- La Propuesta con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, a que remita a este Órgano Legislativo un informe pormenorizado de las obras a realizar mediante el proyecto "Construcción de Museos"

por un monto de 232 millones 463 mil pesos, plantea en sus consideraciones, entre otras cosas lo siguiente:

PRIMERO.- Que el artículo 1 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, prevé que el objeto de dicha legislación es "normar las acciones referentes a la planeación, programación, presupuestación, gasto, ejecución, conservación, mantenimiento y control de la obra pública y de los servicios relacionados con ésta, que realicen las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Que el artículo 21 de la referida Ley de Obras, establece que "las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, a más tardar dentro de los treinta días posteriores a la recepción de la autorización presupuestal, darán a conocer a través de la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la disponibilidad de sus programas anuales de obra pública, salvo que medie causa debidamente justificada para no hacerlo en dicho plazo".

Continúa argumentando la diputada proponente:

TERCERO.- Que el jueves 25 de febrero de 2016, la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad México publicó en el número 18 de la Gaceta Oficial el Programa Anual de Obras Públicas Año 2016.

CUARTO.- Que el Programa Anual de Obras Públicas Año 2016 prevé una erogación del orden de los 4 mil 201 millones de pesos.

QUINTO.- Que entre los proyectos de obra incluidos en el Programa antes referido, se encuentra el denominado como construcción de museos por un monto de 232 millones 463 mil pesos. Sin que se haga referencia alguna a cuáles son los museos que habrán de construirse, qué tipo de obras se realizarán y demás aspectos relacionados.

SEXTO.- Que a juicio de la que suscribe, es necesario contar con la información específica sobre los museos a construirse con los 232 millones de pesos antes señalados. Por lo que se presenta el presente punto de acuerdo a efecto de que la Secretaría de Obras y Servicios remita a este Órgano legislativo un informe pormenorizado de las obras a realizar mediante el proyecto construcción de museos por un monto de 232 millones 463 mil pesos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta soberanía el siguiente:

Acto seguido, la diputada proponente somete a consideración como resolutivo del punto de acuerdo el siguiente:

ÚNICO.- SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE REMITA A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO UN INFORME PORMENORIZADO DE LAS OBRAS A REALIZAR MEDIANTE EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE MUSEOS" POR UN MONTO DE 232 MILLONES 463 MIL PESOS.

Las y los diputados integrantes de la Comisión de Administración Pública Local, previo estudio y análisis de la Iniciativa de mérito estiman los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que en términos del artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V incisos g) e i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Asamblea Legislativa se encuentra facultada para legislar en materia de Administración Pública, su régimen interno y de procedimientos administrativos.

SEGUNDO.- Que de igual forma la fracción XI del artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, faculta a la Asamblea Legislativa para legislar en materia de administración pública local, su régimen interno y de procedimientos administrativos, en concordancia con el artículo 47 del mismo ordenamiento la Asamblea regulará la organización de la Administración Pública del Distrito Federal.

TERCERO.- Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 59 y 60 fracción II, 62 fracción II y 64 de la Ley Orgánica; 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; 8, 9 fracción I, 12, 50 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión es competente para conocer

y dictaminar lo relativo a la “Propuesta con Punto de Acuerdo” señalada en el preámbulo del presente documento.

CUARTO.- Que ésta dictaminadora, realizó una revisión detallada de los argumentos vertidos por la proponente en sus considerandos y de los cuales se procede a describir de la siguiente manera.

Que efectivamente, como se puede apreciar en los considerandos primero y segundo del punto de acuerdo de merito, en los artículo 1 y 21 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se prevé regular todas las acciones que tengan que ver con la programación, presupuestación, gasto, ejecución, etc. que en materia de obras y servicios ser realice en la Ciudad de México; de igual forma se establece que “las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), a más tardar dentro de los treinta días posteriores a la recepción de la autorización presupuestal, darán a conocer a través de la Gaceta Oficial del Distrito Federal la disponibilidad de sus programas anuales de obra pública.

Debe precisarse que la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal hoy Ciudad México dio cumplimiento al publicar en el número 18 de la Gaceta Oficial, de fecha 25 de febrero de 2016, el Programa Anual de Obras Públicas Año 2016, tal y como lo precisa la propia proponente en el considerando tercero del punto de acuerdo en estudio.

Sin embargo, ésta dictaminadora considera viable conocer los proyectos en los que se invertirá 232 millones 463 mil pesos por concepto de “proyecto construcción de museos”, resultando aplicable lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, mismo que establece:

ARTÍCULO 4.- El gasto público en el Distrito Federal, se basará en el Presupuesto de Egresos aprobado por la Asamblea y comprenderá las erogaciones por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, responsabilidad patrimonial, así como pagos de pasivo o deuda que realizan las Unidades Responsables del Gasto.

Las Unidades Responsables del Gasto están obligadas a rendir cuentas por la administración de los recursos públicos en los términos de la presente Ley y de las demás disposiciones aplicables.

De lo anterior, se puede señalar que, dentro de las unidades de gasto se encuentran Dependencias (secretarías), Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que integran la Administración Pública de la Ciudad de México, consecuentemente, resulta procedente la solicitud hecha por la diputada proponente.

QUINTO.- Que al haber realizado el estudio integral de los considerandos expuestos en el punto de acuerdo que se analiza, los integrantes de ésta dictaminadora coinciden con la preocupación de eficientar el gasto público así como de que se ejerza el presupuesto de acuerdo conforme a las leyes vigentes, en consecuencia se concluye que resulta procedente el punto de acuerdo.

De lo anterior es importante resaltar que ésta comisión tiene el interés de que las acciones, programas así como los proyectos que presenten y realicen las Dependencias (secretarías), Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que integran la Administración Pública de la Ciudad de México, se lleven a cabo conforme a los ordenamientos fiscales y presupuestales vigentes, observando en todo momento, que se realice una administración eficiente, eficaz y honrada de los recursos económicos y demás bienes de que disponga el gobierno de la Ciudad de México para satisfacer los objetivos públicos a los que estén destinados; observando en todo momento los

principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia a que se sujeta el actuar del servicio público.

SEXTO.- Que ésta dictaminadora en razón de los considerandos que anteceden, determina que es procedente **aprobar** la Propuesta con Punto de Acuerdo en comento.

Por lo anteriormente motivado con fundamento en los artículos 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; 8, 9 fracción I, 12, 50, 52 y 55 del Reglamento Interior de las Comisiones, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y una vez estudiado y analizada la "proposición con punto de Acuerdo" que se analiza, esta Comisión de Administración Pública Local de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, determina que se:

RESUELVE

ÚNICO.- Se aprueba realizar lo siguiente:

SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE REMITA A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO UN INFORME PORMENORIZADO DE LAS OBRAS A REALIZAR MEDIANTE EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE MUSEOS" POR UN MONTO DE 232 MILLONES 463 MIL PESOS.

Por la Comisión de Administración Pública Local:



Dip. Adrián Rubalcava Suárez
Presidente



Dip. José Manuel Dejadillo Moreno
Vicepresidente

Dip. Nora del Carmen Bárbara Arias
Contreras
Secretaria

Integrantes:

Dip. Leonel Luna Estrada

Dip. Elizabeth Mateos Hernández

Dip. Luis Gerardo Quijano
Morales

Dip. Fernando Zárate Salgado

Dip. Wendy González Urrutia

Dip. (Grupo Parlamentario
Morena)

Dip. (Grupo Parlamentario
Morena)

Dip. (Grupo Parlamentario
Morena)

25 de Octubre de 2016

Dictamen a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal para que envíe un informe pormenorizado en relación al video que circula en redes sociales en el que se aprecia personal a su cargo golpeando y obstaculizando las funciones de personal de EcoParq aparentemente con el objeto de que no se procediera a inmovilizar su unidad.

**DIPUTADO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL PLENO DE LA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
P R E S E N T E**

A la Comisión de Administración Pública Local le fue turnada para su análisis y dictamen a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal para que envíe un informe pormenorizado en relación al video que circula en redes sociales en el que se aprecia personal a su cargo golpeando y obstaculizando las funciones de personal de EcoParq aparentemente con el objeto de que no se procediera a inmovilizar su unidad; presentó el Dip. José Manuel Delgado Moreno, del Grupo Parlamentario Partido Acción Nacional.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, incisos g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 42 fracción XI y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno; artículos 10 fracción I; 17 fracciones III y IV, 59, 60 fracción II, 61 fracción I, 62 fracción II, 64, 89 y 90 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa; así como en los artículos 1, 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa; 4, 5, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa todos del Distrito Federal hoy Ciudad de México, ésta Comisión somete a la

consideración de ésta H. Asamblea Legislativa el presente dictamen al tenor de los siguientes:

PREÁMBULO

- 1.- En sesión ordinaria del Pleno de la Asamblea Legislativa se aprobó turnar a ésta Comisión la propuesta con punto de acuerdo antes mencionada, que presentó el Dip. José Manuel Delgadillo Moreno, del Grupo Parlamentario Partido Acción Nacional.
- 2.- Por instrucción de la Presidencia de la Mesa Directiva de ésta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con oficio fechado el día 02 de Marzo de 2016, fue turnada a la Comisión de Administración Pública Local, la proposición con punto de acuerdo de referencia mediante oficio No. MDPSPA/CSP/982/2016, mismo que fue recibido en ésta comisión el día 10 de Marzo de 2016; a fin de que se procediera a la elaboración del dictamen correspondiente.
- 3.- Con fecha 17 de Marzo de 2016 se turnó a los diputados integrantes de ésta Comisión de Administración Pública Local la propuesta con punto de acuerdo antes mencionada para su conocimiento, revisión y análisis.
- 4.- Para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Administración Pública Local se reunió en sesión ordinaria el día veinticinco de Octubre del año dos mil dieciséis para dictaminar la propuesta de referencia, a fin de ser sometido el presente dictamen a la consideración del Pleno de ésta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- La proposición con punto de acuerdo en análisis en sus antecedentes señala la fecha de publicación de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, además refiere al programa EcoParq, mencionando su objetivo y los beneficios que se considero al momento de su creación, destaca por otra parte, la existencia de un video publicado en el canal "La silla Rota" de Youtube, de fecha 25 de febrero de 2016, en el cual a su dicho se aprecia, como un trabajador del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal (INVEA) agrede a un trabajador de EcoParq impidiéndole cumplir con su trabajo y colocar el inmovilizador a una camioneta propiedad del INVEA. Menciona que estos hechos los pudo presenciar un Oficial de Transito, pero el mismo no pudo impedir que se continuara agrediendo al personal de EcoParq.

Segundo.- El diputado proponente sustenta jurídicamente las facultades conferidas a los diputados integrantes de este Órgano Legislativo, en las fracciones II y VII de artículo 1, y en la fracción VII del artículo 18 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, respecto de atribuciones, facultades y obligaciones de los diputados, para presentar denuncias, representar los intereses de los habitantes de la Ciudad y para gestionar la solución a problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes..

Las y los diputados integrantes de la Comisión de Administración Pública Local, previo estudio y análisis de la propuesta de mérito estiman los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Asamblea Legislativa se encuentra facultada para legislar en materia de Administración Pública, su régimen interno y de procedimientos

administrativos, conforme a lo dispuesto por el artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO.- Que ésta Comisión es competente para conocer y dictaminar lo relativo a la "Propuesta con Punto de Acuerdo" señalada en el preámbulo del presente documento, atendiendo lo dispuesto a las facultades conferidas en los artículos 59 y 60 fracción II, 62 fracción II y 64 de la Ley Orgánica; 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; 8, 9 fracción I, 12, 50 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

TERCERO.- Que en razón de que existe competencia para dictaminar el presente punto de acuerdo, los diputados integrantes de ésta comisión, comenzamos su estudio analizando de manera detallada los antecedentes concatenándolos con los considerandos y a su vez haciendo una reflexión jurídica de los ordenamientos legales vigentes y aplicables, al tenor siguiente:

Considerando que los hechos resultan de una actividad violenta por parte de personas que tienen el carácter de servidores públicos, mismos que sabiendo de las funciones y responsabilidades que conlleva el servir en la administración pública, realizaron actos prepotentes dejando de observar lo dispuesto por las fracciones I y XXIV del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos vigente, que a la letra dice:

ARTÍCULO 8.- Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones:

I.- Cumplir el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión;

XXIV.- Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier disposición legal, reglamentaria o administrativa relacionada con el servicio público.

De igual manera dejaron de observar lo dispuesto por las fracciones I y V del artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, dispone que todo servidor público esta obligado a cumplir con la máxima diligencia el desempeño de su encargo y observar buena conducta tratando con respeto, diligencia, igualdad y sin discriminación a las personas con las que tenga relación, mismo que a la letra dice:

ARTÍCULO 47.- Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan, sin perjuicio de sus derechos laborales, así como de las normas específicas que al respecto rijan en el servicio de las fuerzas armadas:

I.- Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión;

V.- Observar buena conducta en su empleo, cargo o comisión, tratando con respeto, diligencia, igualdad y sin discriminación a las personas con las que tenga relación con motivo de éste;

De igual forma, ésta dictaminadora está obligada a salvaguardar los fines de la administración pública y por ende el respeto de los derechos humanos de los habitantes de la Ciudad de México sin importar si son servidores públicos o no, precisando que la Administración Pública se fundamenta en los principios de honestidad, participación, celeridad, eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad en el ejercicio de la función pública, por ello, es imperante que el titular del Instituto de Verificación Administrativa, además de informar las acciones que emprenderá para sancionar a tales servidores públicos, realice las acciones que sean necesarias para evitar que en el futuro se presenten situaciones similares con los ciudadanos.

CUARTO.- Que ésta dictaminadora en razón de los considerandos que anteceden, determina que es procedente y se encuentra debidamente motivada y fundada la pretensión del diputado proponente, consecuentemente se debe aprobar en sus términos.

Por lo anteriormente motivado, con fundamento en los artículos 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; 8, 9 fracción I, 12, 50, 52 y 55 del Reglamento Interior de las Comisiones, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y una vez estudiado y analizada la "proposición con punto de Acuerdo" que se analiza, esta Comisión de Administración Pública Local de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, determina que se:

RESUELVE

Se **Aprueba** en sus términos la proposición con punto de acuerdo por el que:

PRIMERO.- SE EXHORTA AL TITULAR DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE ENVIE UN INFORME PORMENORIZADO EN RELACIÓN AL VIDEO QUE CIRCULA EN REDES SOCIALES EN EL QUE SE APRECIA PERSONAL A SU CARGO GOLPEANDO Y OBSTACULIZANDO LAS FUNCIONES DE PERSONAL DE ECOPARQ APARENTEMENTE CON EL OBJETO DE QUE NO SE PROCEDIERA A INMOBILIZAR SU UNIDAD.

SEGUNDO.- SE EXHORTA AL TITULAR DE LA AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO COMO ORGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL Y ENCARGADO DEL PROGRAMA ECOPARQ ENVIE A ESTA SOBERANIA UN INFORME



PORMENORIZADO EN RELACIÓN CON EL INCIDENTE DEL PERSONAL A SU CARGO CON SERVIDORES PÚBLICOS DEL INVEA.

TERCERO: SE EXHORTA TANTO AL TITULAR DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL COMO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA SOLICITEN EN SU CASO A LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO DE SUS RESPECTIVAS ÁREAS, EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO QUE TENGA POR OBJETO DESLINDAR RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS INVOLUCRADOS.

CUARTO: SE EXHORTA AL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL QUE DERIVADO DEL PRESENTE ASUNTO SE INVESTIGUE LA POSIBLE COMISIÓN DE ACTOS CONSTITUTIVOS DE DELITO.

Por la Comisión de Administración Pública Local:



Dip. Adrián Rubalcava Suárez
Presidente



Dip. José Manuel Delgadillo Moreno
Vicepresidente

Dip. Nora del Carmen Bárbara Arias Contreras
Secretaria

Dip. Leonel Luna Estrada



Dip. Enzabella Mateos
Hernández



Dip. Luis Gerardo Quijano
Morales



Dip. Fernando Zárate Salgado

Dip. Wendy González Urrutia

Dip. (Grupo Parlamentario
Morena)

Dip. (Grupo Parlamentario
Morena)

Dip. (Grupo Parlamentario
Morena)

25 de Octubre de 2016

Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo para solicitar al Jefe de Gobierno Dr. Miguel Ángel Mancera que a través de las instancias correspondientes, exhiba el título de concesión con sus respectivas autorizaciones y opiniones en lo relativo a la instalación de la denominada "gran rueda de la fortuna", pretendida en la primera sección del bosque de Chapultepec e informe de la situación jurídica del predio denominado "la hondonada"; para exhortar a la jefa delegacional en Miguel Hidalgo y al Consejo Rector Ciudadano del Bosque de Chapultepec a que emita para esta soberanía, una opinión fundada respecto del proyecto en mención; y finalmente, se solicite la comparecencia de la titular de la Secretaría de Medio Ambiente Tanya Müller García para que rinda un informe pormenorizado sobre el referido proyecto.

**DIPUTADO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL PLENO DE LA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
P R E S E N T E**

A la Comisión de Administración Pública Local le fue turnada para su **análisis y dictamen** a la "Proposición con Punto de Acuerdo para solicitar al Jefe de Gobierno Dr. Miguel Ángel Mancera que a través de las instancias correspondientes, exhiba el título de concesión con sus respectivas autorizaciones y opiniones en lo relativo a la instalación de la denominada "gran rueda de la fortuna", pretendida en la primera sección del bosque de Chapultepec e informe de la situación jurídica del predio denominado "la hondonada"; para exhortar a la jefa delegacional en Miguel Hidalgo y al Consejo Rector Ciudadano del Bosque de Chapultepec a que emita para esta soberanía, una opinión fundada respecto del proyecto en mención; y finalmente, se solicite la comparecencia de la titular de la Secretaría de Medio Ambiente Tanya Müller García para que rinda un informe pormenorizado sobre el referido proyecto", que presentó el Dip. Darío Carrasco Aguilar, del Grupo Parlamentario Partido MORENA.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XI y

46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracciones III y IV, 59, 60 fracción II, 61 fracción I, 62 fracción II, 64, 89 y 90 de la Ley Orgánica; 1, 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; 4, 5, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión somete a la consideración de esta H. Asamblea Legislativa el presente dictamen al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- En sesión ordinaria del Pleno de la Asamblea Legislativa, se aprobó turnar a esta Comisión la iniciativa antes mencionada, que presentó Dip. David Ricardo Cervantes Peredo, del Grupo Parlamentario MORENA.
- 2.- Por instrucción de la Presidencia de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con oficio fechado el día 17 de Marzo de 2016, fue turnada a la Comisión de Administración Pública Local, la proposición con punto de acuerdo de referencia, mediante oficio No. MDSPSOPA/CSP/102/2016, mismo que fue recibido en esta comisión el día 22 de Marzo de 2016; a fin de que se procediera a la elaboración del dictamen correspondiente.
- 3.- Con fecha 11 de Abril de 2016, se turnó a los diputados integrantes de esta Comisión de Administración Pública Local la propuesta con punto de acuerdo antes mencionada para su conocimiento, revisión y análisis.
- 4.- Para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Administración Pública Local se reunió en sesión ordinaria el día veinticinco de Octubre del año dos mil dieciséis, para dictaminar la propuesta de referencia, a fin de ser

sometido el presente dictamen a la consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

La Proposición con punto de acuerdo en estudio, plantea medularmente en sus antecedentes, lo siguiente:

El diputado proponente, comienza su argumentación con precisar la ubicación geográfica del Bosque de Chapultepec, de acuerdo al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano publicado en 2008, mismo que es considerado com Area de Valor Ambiental, refiriendo además, al Acuerdo por el que se crea el Acuerdo por el que se aprueba el programa de manejo del área de valor ambiental del Distrito Federal, con categoría de bosque urbano denominado "Bosque de Chapultepec", señalando de manera cronológica la evolución del programa de manejo, en el que se establece una serie de acciones a corto, mediano y largo plazo.

Tambien menciona la publicación en el periodico Reforma, la proyección de la "Gran Rueda de la Fortuna en Pleno Chapultepec" a un costado del muse de Arte Moderno, con una estructura de 300 toneladas ocupando un espacio de 2000 metros cuadrados, y la empresa encargada de su construcción es la Dutch Wheels de origen Holandes, misma que pagara 8 millones de pesos anuales al gobierno de la Ciudad por la ocupación de dicho predio.

Menciona en el punto de acuerdo que ante la oposición y presión de los vecinos respecto de dicho proyecto, la Secretaria de Gobierno anuncio que se reubicaría en el predio "La Hondonada" ubicado a um costado del Auditorio Nacional, en la primera sección del bosque de chapultepec.

Continúa argumentando en la parte considerativa de su punto de acuerdo a efecto de sustentar su propuesta, lo siguiente:

En los considerando Primero, Segundo y Tercero básicamente plantea el objetivo del Programa de Manejo del Área de Valor Ambiental del Distrito Federal, con la categoría de bosque urbano denominado "Bosque de Chapultepec", que es proteger, rehabilitar y conservar los recursos naturales e infraestructura de dicha área; además precisa las funciones del Consejo Rector Ciudadano.

En el considerando Cuarto, refiere el contenido de los artículos 19 y 21 de la Declaración Internacional de los Derechos Humanos, referentes a la libertad de opinión y de expresión, así como el de investigar y recibir información y opiniones; al acceso en condiciones de igualdad.

En el considerando Quinto, hace mención al "descontento social" que genera el proyecto de "La Gran Rueda de la Fortuna".

Por su parte, en los considerandos Sexto, Octavo y Noveno, señala las facultades y obligaciones inherentes a la Asamblea Legislativa para normar en materia de planeación del desarrollo, desarrollo urbano, preservación del medio ambiente, protección ecológica entre otras; en materia de administración pública, atender las peticiones y quejas que formulen los habitantes del Distrito Federal hoy Ciudad de México, así como de representar los intereses de los ciudadanos, a promover y gestionar la solución de problemas ante autoridades competentes.

En el considerando Séptimo, sin precisar el criterio jurisprudencial, menciona que la Suprema Corte de Justicia ha señalado que todas las demas autoridades del país, en el ámbito de sus facultades, tienen la obligación de aplicar normas haciendo la interpretación más favorable a la persona.

Por último, en el considerando Décimo, hace referencia al Programa General de Desarrollo Urbano, en el que se establecen las regulaciones y limitaciones detalladas para los usos del suelo, la conservación, el mejoramiento y el crecimiento urbano...

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que en términos del artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V incisos g) e j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Asamblea Legislativa se encuentra facultada para legislar en materia de Administración Pública, su régimen interno y de procedimientos administrativos; de igual forma se encuentra facultada para legislar en materia de planeación del desarrollo; en desarrollo urbano, particularmente en uso del suelo; preservación del medio ambiente y protección ecológica; vivienda; construcciones y edificaciones; vías públicas, tránsito y estacionamientos; adquisiciones y obra pública; y sobre explotación, uso y aprovechamiento de los bienes del patrimonio del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Que de igual forma las fracciones XI y XIV del artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, faculta a la Asamblea Legislativa para legislar en materia de administración pública local, su régimen interno y de procedimientos administrativos y en materia de planeación del desarrollo; en desarrollo urbano, particularmente en el uso del suelo; preservación del medio ambiente y protección ecológica.

TERCERO.- Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 59 y 60 fracción II, 62 fracción II y 64 de la Ley Orgánica; 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; 8, 9 fracción I, 12, 50 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión es competente para conocer y dictaminar lo relativo a la "Iniciativa", señalada en el preámbulo del presente documento.

CUARTO.- Una vez fijada la competencia de esta dictaminadora, se procede a realizar el análisis correspondiente, siguiendo por cuestión de orden y método el estudio y concatenación de antecedentes y considerandos, por lo que, procede a realizar una revisión detallada de las manifestaciones vertidas en el cuerpo del punto de acuerdo de mérito.

Que los antecedentes señalados por el proponente, resultan ser claros y motivan de manera oportuna la pretensión contenida en el punto de acuerdo; por ello, en opinión de esta dictaminadora, a efecto de salvaguardar los intereses sociales y la sustentabilidad de la Ciudad, previo a realizar una obra de tal magnitud deben realizarse los estudios idóneos que garanticen la sustentabilidad de la misma.

Que estando dentro de las facultades de esta Soberanía el atender y gestionar ante las autoridades competentes la solución de problemáticas que afecten a la colectividad y vistos los antecedentes, en los que se aprecia claramente que la construcción de la denominada "Gran Rueda de la Fortuna", en el predio denominado "la hondonada" dentro de la primera sección del Bosque de Chapultepec, representa una posible afectación ecológica, lo cual genera el descontento social; se considera que es procedente realizar la solicitud de información a las autoridades competentes a efecto de garantizar que no se generen afectación al medio ambiente ni se afecten derechos de terceros.

QUINTO.- Esta dictaminadora determina que una vez analizadas las manifestaciones vertidas por el diputado proponente, y toda vez, que es garante de que en la administración pública se cumpla con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado a los servidores públicos; por ello, y tal y como lo señala el proponente, al ser el “Bosque de Chapultepec” un Área de Valor Ambiental de la Ciudad de México con la categoría de bosque urbano, existen medidas y normas que establecen los lineamientos para proteger, rehabilitar y conservar los recursos naturales e infraestructura de dicha área; por tal motivo, esta dictaminadora al ser garante del cumplimiento de las normas y leyes vigentes, determina que es viable la propuesta y considera que previo a realizar la construcción se deben de emitir los diagnósticos de impacto ambiental y la revisión de los ordenamientos vigentes de la materia.

SEXTO.- Que en opinión de esta Comisión, debe estimarse fundada y motivada la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por el diputado Darío Carrasco Aguilar; toda vez que se encuentra debidamente soportada y sus antecedentes son respaldados por los considerandos, en los que se expresa de manera clara el fundamento jurídico que atribuye facultades a esta Soberanía y determina la regulación del predio y obra en estudio, toda vez que invoca los artículos 42 , fracciones XI y XIV del Estatuto de Gobierno; 13 fracción I y 18 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa ambos del Distrito Federal hoy Ciudad de México, así como el Programa General de Desarrollo Urbano vigente, siendo este último, el instrumento de planeación y ordenamiento en esta Ciudad.

De igual forma, esta dictaminadora reviso de manera detallada los puntos resolutiveos del punto de acuerdo en comento, a efecto de determinar que corresponde a lo planteado en el mismo. De la revisión se desprende que debe modificarse la redacción del resolutiveos primero y segundo, por considerase ambiguo y por que no es esta adecuado al objetivo del punto de acuerdo, en ese sentido se propone la siguiente redacción

Propuesto: PRIMERO. SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS CORRESPONDIENTES, EXHIBA EL TÍTULO DE CONCESIÓN CON SUS RESPECTIVAS AUTORIZACIONES Y OPINIONES, E INFORME LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL PREDIO DENOMINADO "LA HONDONADA"

Modificado: PRIMERO. SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE DE MANERA CONJUNTA CON LAS SECRETARÍAS DE GOBIERNO Y DEL MEDIO AMBIENTE, INFORME LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL PREDIO DENOMINADO "LA HONDONADA".

Por lo que hace al resolutivo tercero, se determina que debe suprimirse, en razón de que la titular de la Secretaría de Medio Ambiente de la hoy Ciudad de México, Tanya Müller García, ha sido citada a comparecer el día 13 de Abril del año en curso ante el pleno de esta soberanía.

SÉPTIMO.- Que del análisis minucioso de los argumentos expuesto por el diputado proponente, esta dictaminadora al tener elementos debidamente motivados y fundados determinar de manera manifiesta e indudable que es de aprobar la propuesta con punto de acuerdo en estudio.

Por lo anteriormente motivado, con fundamento en los artículos 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; 8, 9 fracción I, 12, 50, 52 y 55 del Reglamento Interior de las Comisiones, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y una vez estudiado y analizada la propuesta con punto de acuerdo que se analiza, esta Comisión de Administración Pública Local de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, determina que se:

RESUELVE

ÚNICO.- Es de **APROBARSE** con modificaciones el punto de acuerdo:

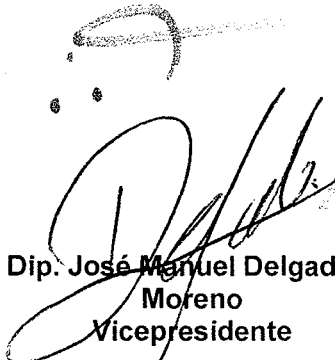
RELATIVO A LA INSTALACIÓN DE LA DENOMINADA "GRAN RUEDA DE LA FORTUNA", QUE SE PRETENDE CONSTRUIR EN LA PRIMERA SECCIÓN DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC:

PRIMERO. SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE DE MANERA CONJUNTA CON LAS SECRETARÍAS DE GOBIERNO Y DEL MEDIO AMBIENTE, INFORME LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL PREDIO DENOMINADO "LA HONDONADA".

SEGUNDO. SE EXHORTA A LA JEFA DELEGACIONAL EN MIGUEL HIDALGO Y AL CONSEJO RECTOR CIUDADANO DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC, QUE EMITAN PARA ESTA SOBERANÍA, UNA OPINIÓN FUNDAMENTADA RESPECTO DEL PROYECTO EN MENCIÓN.

Túrnese el presente Dictamen a la Mesa Directiva y a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos a que se refieren los artículos 28, 30, 32, 33, 41 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Dado en el Recinto Legislativo a 25 de Octubre de 2016.

Por la Comisión de Administración Pública Local:




Dip. José Manuel Delgadillo
Moreno
Vicepresidente



Dip. Adrián Rubalcava Suárez
Presidente

Dip. Nora del Carmen Bárbara
Arias Contreras
Secretaria

Integrantes:



Dip. Leonel Luna Estrada

Dip. Elizabeth Mateos
Hernández

Dip. Luis Gerardo Quijano
Morales



Dip. Fernando Zárate Salgado



Dip. Wendy González Urrutia

Dip. (Grupo Parlamentario
Morena)

Dip. (Grupo Parlamentario
Morena)

Dip. (Grupo Parlamentario
Morena)

25 de Octubre de 2016

Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo por medio del cual se exhorta, respetuosamente, a diversas autoridades competentes en la materia de referencia a iniciar una investigación exhaustiva e institucional relacionada con las declaraciones emitidas por Rosa Icela Guzmán Ortiz.

**DIPUTADO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL PLENO DE LA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
P R E S E N T E**

A la Comisión de Administración Pública Local le fue turnada para su **análisis y dictamen** a la “Proposición con Punto de Acuerdo por medio del cual se exhorta, respetuosamente, a diversas autoridades competentes en la materia de referencia a iniciar una investigación exhaustiva e institucional relacionada con las declaraciones emitidas por Rosa Icela Guzmán Ortiz”, que presentó el Dip. Darío Carrasco Aguilar, del Grupo Parlamentario MORENA.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XI y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracciones III y IV, 59, 60 fracción II, 61 fracción I, 62 fracción II, 64, 89 y 90 de la Ley Orgánica; 1, 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; 4, 5, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión somete a la consideración de esta H. Asamblea Legislativa el presente dictamen al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En sesión ordinaria del Pleno de la Asamblea Legislativa, se aprobó turnar a esta Comisión la iniciativa antes mencionada, que presentó Dip. Darío Carrasco Aguilar, del Grupo Parlamentario Partido MORENA.

2.- Por instrucción de la Presidencia de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con oficio fechado el día 17 de Marzo de 2016, fue turnada a la Comisión de Administración Pública Local, la proposición con punto de acuerdo de referencia, mediante oficio No. MDSPSOPA/CSP/103/2016, mismo que fue recibido en esta comisión el día 22 de Marzo de 2016; a fin de que se procediera a la elaboración del dictamen correspondiente.

3.- Con fecha 11 de Abril de 2016, se turnó a los diputados integrantes de esta Comisión de Administración Pública Local la propuesta con punto de acuerdo antes mencionada para su conocimiento, revisión y análisis.

4.- Para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Administración Pública Local se reunió en sesión ordinaria el día veinticinco de Ocyubre del año dos mil dieciséis, para dictaminar la propuesta de referencia, a fin de ser sometido el presente dictamen a la consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

La Proposición con punto de acuerdo en estudio, plantea en sus antecedentes, lo siguiente:

"PRIMERO: El pasado 08 de enero de 2016 la Procuraduría General de la República, a través de su titular Arely Gómez, informó de manera oficial la captura de Joaquín Guzmán Loera "El Chapo Guzmán". La captura se realizó en un domicilio de Los Mochis, Sinaloa, donde se organizó una operación de vigilancia permanente previo a su captura.

SEGUNDO: Derivado de la información oficial emitida, se dio inicio a una serie de señalamientos y acusaciones a algunas personalidades por parte de la

Procuraduría General de la República a causa de presuntos nexos con el reconocido capo del Cártel del Golfo, así como de algunas declaraciones de personas que se pronunciaron al respecto.

TERCERO: Como parte de las denuncias y declaraciones que surgieron al respecto, el 04 de marzo de 2016 el periódico The Guardian dio a conocer una entrevista realizada en julio de 2015 a Rosa Isela Guzmán Ortíz, hija mayor de Joaquín Guzmán Loera, quien entre otras declaraciones manifestó que su padre "le dijo a su abogado que entregara algunos cheques para campañas políticas y que a cambio se le respetaría".

CUARTO: Actualmente la familia del narcotraficante está considerando la posibilidad de hacer públicos dichos documentos, con los nombres de los presuntos políticos que aceptaron su apoyo.

QUINTO: El asunto que se describe tiene implicaciones jurídicas, por lo cual es importante que la Procuraduría General de la República y la Secretaría de Gobierno, por lo menos, inicien inmediatamente una investigación exhaustiva respecto del origen y destino de los recursos que reportan los diferentes partidos políticos registrados en el país. Ello permitirá dotar de transparencia las erogaciones que han realizado en el marco de campañas políticas, o bien, en su operación diaria.

SEXTO: El Sistema Nacional Anticorrupción considera dar inicio a las investigaciones a fondo que se requieran en aquellos casos en que se detectan recursos de dudosa procedencia, a fin de prevenir y/o erradicar los supuestos de corrupción que al respecto se estén presentando.

SÉPTIMO: Para el caso que nos atañe, hay que tener en consideración que si bien los partidos políticos cuentan con alguna asignación presupuestal proveniente de recursos públicos, en el desarrollo y presentación de las campañas electorales la legislación electoral permite financiamiento externo, sin embargo, es a todas luces evidente que dicho financiamiento debe provenir de recursos lícitos que no propicien la comisión de delito grave por parte de quien acepta el recurso económico en mención."

Por lo anteriormente expuesto y motivado, el Grupo Parlamentario de Morena, pone a consideración el punto de acuerdo de referencia, a partir de los siguientes:

Continúa argumentando a efecto de sustentar su propuesta lo siguiente:

"CONSIDERANDOS"

"PRIMERO: Los suscritos Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de morena, con fundamento en lo establecido en los artículos 17 fracción IV de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de este Honorable Pleno, la proposición con punto de acuerdo al rubro citada para su urgente y obvia resolución.

SEGUNDO: Que el artículo 42, fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, establece que la Asamblea Legislativa tiene facultades para comunicarse con los otros órganos Locales de Gobierno, con la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, con la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, así como con cualquiera otra dependencia o entidad por conducto de su mesa directiva, la Comisión de Gobierno o sus órganos internos de trabajo, según el caso, de conformidad con lo que dispongan las leyes correspondientes."

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que en términos del artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V incisos g) e i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Asamblea Legislativa se encuentra facultada para legislar en materia de Administración Pública, su régimen interno y de procedimientos administrativos.

SEGUNDO.- Que de igual forma la fracción XI del artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, faculta a la Asamblea Legislativa para legislar en materia de administración pública local, su régimen interno y de procedimientos administrativos, En concordancia con el artículo 47 del mismo ordenamiento la Asamblea regulará la organización de la Administración Pública del Distrito Federal.

TERCERO.- Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 59 y 60 fracción II, 62 fracción II y 64 de la Ley Orgánica; 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; 8, 9 fracción I, 12, 50 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión es competente para conocer y dictaminar lo relativo a la "Iniciativa", señalada en el preámbulo del presente documento.

CUARTO.- Visto lo anterior, esta comisión es competente para conocer y dictaminar el presente asunto, por lo procede a realizar una revisión detallada de las manifestaciones vertidas en el cuerpo del documento.

Esta dictaminadora precisa que las notas periodísticas, sólo pueden arrojar indicios sobre los hechos a que se refieren, pero para calificar si se trata de indicios simples o de indicios de mayor grado, se deben ponderar las circunstancias existentes en cada caso concreto. Esto es, por si misma la nota carece de sustento jurídico para iniciar cualquier trámite o procedimiento legal de investigación, sin embargo al tratarse de un tema de interés nacional y que afecta a diferentes ordenes de la administración pública, se estima pertinente solicitar vía exhorto a las autoridades correspondientes se inicie la investigación que en derecho proceda a fin de determinar la participación o complicidad de algún servidor público en la comisión de los delitos que manifiesta el diputado proponente.

Es importante precisar, que esta soberanía tiene facultades para comunicarse con otros órganos de gobierno, tal y como se desprende del contenido de los artículos 42 fracción XXV del Estatuto de Gobierno y 10 fracción XXI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa ambos del Distrito Federal hoy Ciudad de México, dicha comunicación deberá ser a través de la Mesa Directiva la Comisión de Gobierno o sus órganos internos de trabajo, según el caso, mismos que a la letra dice:

“ARTÍCULO 42.- La Asamblea Legislativa tiene facultades para:

XXV. Comunicarse con los otros órganos locales de gobierno, con la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, con la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, así como con cualquiera otra dependencia o entidad por conducto de su mesa directiva, la Comisión de Gobierno o sus órganos internos de trabajo, según el caso, de conformidad con lo que dispongan las leyes correspondientes,”

“ARTÍCULO 10.- Son atribuciones de la Asamblea Legislativa:

XXI. Comunicarse con los otros órganos locales de gobierno, los órganos autónomos locales y federales, los Poderes de la Unión o las autoridades o poderes de las entidades federativas, por conducto de su Mesa Directiva, la Comisión de Gobierno o sus órganos internos de trabajo, según el caso, de conformidad con lo que dispongan las leyes correspondientes;"

QUINTO.- Esta dictaminadora determina que una vez analizadas las manifestaciones vertidas por el diputado proponente, y toda vez, que es garante de que en la administración pública se cumpla con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado a los servidores públicos, quienes en todo momento se deben de abstener de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión; es que se determina que resulta procedente realizar atenta solicitud a la Procuraduría General de la República y a la Secretaría de Gobernación, debiéndose modificar el resolutivo, para que en lugar de exhorto diga solicitud, especificando además, las autoridades a las que se les realizará atenta solicitud, quedando de la siguiente manera

Se solicita de manera respetuosa, a la Procuraduría General de la República y a la Secretaría de Gobernación para que en el ámbito de sus atribuciones se inicie la investigación exhaustiva e institucional, relacionada con las declaraciones emitidas por Rosa Isela Guzmán Ortiz.

SEXTO.- Que del análisis minucioso de los argumentos expuesto por el diputado proponente, esta dictaminadora al tener elementos debidamente motivados y fundados determinar de manera manifiesta e indudable que es de aprobar la propuesta con punto de acuerdo en estudio.

Por lo anteriormente motivado, con fundamento en los artículos 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; 8, 9 fracción I, 12, 50, 52 y 55 del Reglamento Interior de las Comisiones, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y una vez estudiado y analizada la "INICIATIVA" que se analiza, esta Comisión de

Administración Pública Local de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, determina que se:

RESUELVE

ÚNICO.- Es de **APROBARSE** con modificaciones el punto de acuerdo por el que:

SE SOLICITA DE MANERA RESPETUOSA, A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES SE INICIE LA INVESTIGACIÓN EXHAUSTIVA E INSTITUCIONAL, RELACIONADA CON LAS DECLARACIONES EMITIDAS POR ROSA ISELA GUZMÁN ORTIZ.

Túrnese el presente Dictamen a la Mesa Directiva y a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos a que se refieren los artículos 28, 30, 32, 33, 41 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Dado en el Recinto Legislativo a 25 de Octubre de 2016.

Por la Comisión de Administración Pública Local:



Dip. Adrián Rubalcava Suárez
Presidente



Dip. José Manuel Delgadillo
Moreno
Vicepresidente

Dip. Nora del Carmen Bárbara
Arias Contreras
Secretaría

Integrantes:

Dip. Leonel Luna Estrada

Dip. Elizabeth Mateos
Hernández

Dip. Luis Gerardo Quijano
Morales

Dip. Fernando Zárate Salgado

Dip. Wendy González Urrutia

Dip. (Grupo Parlamentario
Morena)

Dip. (Grupo Parlamentario
Morena)

Dip. (Grupo Parlamentario
Morena)

TITULO ÚNICO

CAPITULO ÚNICO

Artículo 1.- La presente ley es de orden público, interés social y observancia general y tiene por objeto dotar gratuitamente de un Paquete de Salud Bucodental, a las alumnas y alumnos inscritos en escuelas públicas de niveles preescolar y primaria ubicadas en la Ciudad de México, por cada ciclo escolar anual, conforme al calendario autorizado por la Secretaría de Educación Pública.

Artículo 2.- Para efectos de la presente ley, se consideran inscritos en las escuelas públicas de nivel preescolar y primaria en la Ciudad de México:

- I. Las alumnas y alumnos de nivel preescolar y primaria escolarizada, educación especial e indígena, pertenecientes a las escuelas públicas ubicadas en la Ciudad de México.
- II. Las alumnas y alumnos de preescolar inscritos en los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS) y Estancias Infantiles dependientes del Gobierno de la Ciudad de México.
- III. Las alumnas y alumnos de educación especial inscritos en Centros de Atención Múltiple (CAM's), Unidades de Servicios de Apoyo a la Escuela Regular (USAER) y Centros de Recursos, Información e Innovación para la Integración Educativa (CRIIE) ubicados dentro de la Ciudad de México.

Artículo 3.- Para efectos de la presente se entenderá por Paquete de Salud Bucodental al conjunto de tres elementos de las siguientes herramientas:

- I. Crema/pasta dental de entre 40 y 75 ml contando con los siguientes Ingredientes: Flúor 1450 ppm, Carbonato de Calcio.
- II. Cepillo de dientes de mango plástico con cerdas hechas de nylon con punta redondeada, para el caso de preescolar tamaño chico y para educación primaria tamaño mediano.
- III. Manual de los buenos hábitos del cepillado para la salud bucal.

Artículo 4.- La Secretaría de Desarrollo Social, deberá incluir en su Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, un monto suficiente que garantice la operación de la presente ley en la prevención de enfermedades bucodentales, a fin de otorgar al inicio de cada ciclo escolar, un paquete de salud bucodental a todos los alumnos inscritos en escuelas públicas de niveles preescolar y primaria en la Ciudad de México.

Artículo 5.- La Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, deberá aprobar en el decreto de presupuesto anual la asignación suficiente para hacer efectivo el derecho a recibir gratuitamente un paquete de salud bucodental a todos los alumnos inscritos en escuelas públicas de la Ciudad de México en los términos del artículo primero de ésta ley.

Artículo 6.- La Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, será la dependencia responsable de operar el proceso de formación, adquisición, distribución y entrega de los paquetes de salud bucodental. El registro y control de los paquetes de salud bucodental entregados será a través de sus distintas unidades administrativas y podrá solicitar el apoyo de otras dependencias, órganos desconcentrados, entidades y órganos político-administrativos de la Ciudad de México, para la ejecución de la presente ley.

Artículo 7.- En el ámbito de sus facultades, el Jefe de Gobierno elaborara la reglamentación del programa en la que se establezcan los requisitos y procedimientos necesarios para hacer efectivo el derecho que establece esta ley, así como los mecanismos para la evaluación y fiscalización del programa.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La presente ley entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

TERCERO.- Durante el ciclo escolar 2016 – 2017 autorizado por la Secretaría de Educación Pública, se aplicará el contenido de la presente ley en cuanto se tenga el reglamento correspondiente.



COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL


DIP. NORA DEL CARMEN BÁRBARA ARIAS CONTRERAS

PRESIDENTE


DIP. MIGUEL ÁNGEL ABADÍA PARDO

SECRETARIO


DIP. GABRIELA BERENICE OLIVA MARTÍNEZ

VICEPRESIDENTA


DIP. ABRIL YANNETTE TRUJILLO VÁZQUEZ

INTEGRANTE

DIP. VANIA ROXANA ÁVILA GARCÍA

INTEGRANTE

DIP. FRANCIS IRMA PIRIN CIGARRERO

INTEGRANTE

Fracciones I. (...) a la XIII. (...);

XIV. El libre acceso al agua potable, **y su promoción permanente sobre los beneficios de su consumo.**

Artículo 17.- En las materias de salubridad general el Gobierno tiene las siguientes atribuciones:

I. Planear, organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salud en materia de:

Incisos a). (...) al z). (...);

Inciso aa) (...) y bb) (...);

cc) **Desarrollar programas de prevención de la salud, que deberán garantizar la capacidad de infraestructura e insumos para otorgar atención médica a enfermedades renales crónicas, considerando que además se podrán suscribir convenios y acuerdos de colaboración con dependencias y entidades del gobierno federal y con la iniciativa privada;**

dd) La prestación de servicios de salud para la protección contra los riesgos sanitarios, y

ee) Las demás que le reconozca la Ley General de Salud y la presente Ley.

II. (...) a la V. (...).

Artículo 44.- En materia de medicina preventiva el Gobierno tiene las siguientes atribuciones específicas:

I.- (...) a la VI.- (...)

VII.- **Programar, organizar y orientar acciones informativas permanentes sobre los beneficios del consumo de agua potable para prevenir enfermedades.**

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Remítase el presente Decreto al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México para el único efecto de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO. La Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, deberá considerar recursos suficientes en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio 2017, para la aplicación del presente Decreto.

CUARTO. El Gobierno de la Ciudad de México una vez determinada la disposición presupuestal correspondiente, canalizará los debidos recursos que aseguren las atribuciones que describe este decreto.

COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL


DIP. NORA DEL CARMÉN BÁRBARA ARIAS CONTRERAS

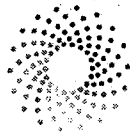
PRESIDENTE


DIP. MIGUEL ÁNGEL ABADÍA PARDO

SECRETARIO


DIP. GABRIELA BERENICE OLIVA MARTÍNEZ

VICEPRESIDENTA



DIP. ABRIL YANNETTE TRUJILLO VÁZQUEZ
INTEGRANTE

DIP. VANIA ROXANA ÁVILA GARCÍA
INTEGRANTE

DIP. FRANCIS IRMA PIRIN CIGARRERO
INTEGRANTE



VII LEGISLATURA

ALDF

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

INICIATIVAS

**DIP. LUIS ALBERTO MENDOZA ACEVEDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL, VII LEGISLATURA**

P R E S E N T E

La suscrita **diputada Rebeca Peralta León**, integrante del grupo parlamentario del partido de la Revolución Democrática, en la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 10, fracciones XX y 17, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los artículos 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 53 DE LA “LEY DE CENTROS DE RECLUSIÓN PARA EL DISTRITO FEDERAL”, QUE PRESENTA LA DIPUTADA REBECA PERALTA LEÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, de conformidad con lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ciudad de México cuenta con dos centros penitenciarios para mujeres, el Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla y el Centro Femenil de Reinserción Social “Tepepan”. En el primero existe un Centro de Desarrollo Infantil (CENDI) que otorga a las niñas y niños las condiciones y los medios para una formación integral mediante acciones educativas organizadas y sistemáticas, todo ello dentro de un marco pedagógico adecuado.

Según datos proporcionados por la Subsecretaría del Sistema Penitenciario, en la actualidad existen 82 menores que cohabitan con sus madres en reclusión, de los cuales 35 son niñas y 47 son niños.

Cabe mencionar, que el sistema penitenciario le proporciona a los menores planes y proyectos para lactantes y maternos, así mismo a todos aquellos que tienen los tres años cumplidos, se les brinda la oportunidad iniciar su educación preescolar, misma que es considerada obligatoria.

Hoy se vive una realidad innegable en el Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha, donde algunas madres que viven con sus hijos se niegan a inscribir o llevar a sus menores al CENDI a cursar la educación

preescolar; provocando con esta omisión, que el menor no obtenga las herramientas necesarias para un buen aprendizaje, y por ende, un buen desarrollo integral.

Actualmente en el Centro de Desarrollo Infantil existen 40 niñas y niños que deberían estar cursando la educación preescolar; sin embargo, datos proporcionados por el sistema penitenciario local muestran lo siguiente: En preescolar uno, se encuentran inscritas 6 niñas y 6 niños (de entre 3 y 4 años), mismos que acuden periódicamente, y por ende no hay ausentismo. En lo que respecta a preescolar dos, hay inscritas 6 niñas y 6 niños (de entre 4 y 5 años); sin embargo, en este grado escolar 4 niños no asisten por algún motivo. Mientras que en preescolar tres están inscritas 6 niñas y 3 niños (de entre 5 y 6 años), en este grado escolar las cifras muestran que 2 niñas y 1 niño no asisten por alguna causa.

Actualmente se considera la educación inicial como un derecho de las niñas y los niños, toda vez que es una etapa fundamental en la vida de las personas. En la educación preescolar se sientan las bases del aprendizaje y la formación de valores; así como las actitudes que favorecen la capacidad de diálogo y tolerancia en las relaciones interpersonales. Aunado a lo anterior, constituye uno de los ejes rectores sobresalientes que promueven

la consolidación de la equidad social, entendida como la igualdad de oportunidades en acceso a los servicios educativos.

La educación preescolar constituye la base sustantiva del proceso de aprendizaje a largo plazo; siendo vital la estimulación y cuidados que reciben los infantes en ambientes propicios y organizados, como ocurre en los Centros de Desarrollo Infantil del Reclusorio Femenil de Santa Martha, los cuales pretenden ser verdaderos espacios de interacción que proporcionen a los pequeños los medios para una formación integral mediante acciones educativas organizadas.

En este contexto; estamos convencidos que se debe trabajar de manera consistente y continua en acciones que refuercen la atención plena de los derechos de las niñas y los niños y de igual manera garantizar el interés superior quienes se encuentren viviendo con sus madres en reclusión.

Por ello ponemos a consideración de este pleno la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 53 DE LA “LEY DE CENTROS DE RECLUSIÓN PARA EL DISTRITO FEDERAL”**, para quedar como sigue:

LEY DE CENTROS DE RECLUSIÓN PARA EL DISTRITO FEDERAL.

Artículo 53. Las mujeres deberán estar en centros diferentes a los de los hombres.

La Subsecretaria también garantizará espacios adecuados y separados de la población general en los Centros de Reclusión femeniles para las madres internas, cuyos hijos menores de edad permanezcan con ellas, y las condiciones necesarias para su estancia. En toda determinación o resolución relativa a madres internas cuyos hijos permanezcan con ellas se garantizará el interés superior del niño.

Es obligación de las madres internas que permanezcan con sus hijos, inscribir y procurar la asistencia de los menores al Centro de Desarrollo Infantil (CENDI).

Los menores que tengan cumplidos los tres años de edad deberán cursar obligatoriamente el nivel preescolar. Si la madre omite inscribir así como procurar la asistencia del menor sin causa justificada, las autoridades penitenciarias agotarán las medidas alternativas de solución que garanticen el interés superior del menor.

La Subsecretaria destinará personal técnico calificado en disciplinas para la atención y desarrollo integral de niñas y niños, el cual se encargará de dar seguimiento a los menores de edad que permanecen con sus madres internas. Se garantizará que en toda determinación que afecte o modifique la situación de un niño o niña se tome en cuenta la opinión de la madre.

Cuando derivado del seguimiento y una vez agotadas medidas alternativas, se considere que la permanencia de un niño o niña en el Centro de Reclusión es nociva para su desarrollo biopsicosocial, se solicitará la intervención de las autoridades competentes en la protección a menores de edad.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

SEGUNDO. Las presentes reformas y adiciones a la Ley entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**ATENTAMENTE
DIP. REBECA PERALTA LEÓN**

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los diez días del mes de
Noviembre de 2016.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL.

DIP. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA

P R E S E N T E

El suscrito diputado **Adrián Rubalcava Suárez**, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 fracción XII, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 85 fracción I, 86 y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a su consideración la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por lo antes expuesto, someto a consideración de esta Asamblea Legislativa, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL AL TENOR DE LO SIGUIENTE:**

La responsabilidad ambiental puede conceptualizarse en dos sentidos: uno cultural, como la posición que cada individuo toma en su entorno social y con la naturaleza. También en un concepto no sólo ético, sino también jurídico, su objetividad es la toma de conciencia para la acción. Es individual y colectiva, sus efectos son particulares y generales y sus consecuencias son morales y políticas.

Por el carácter público de los bienes que tutela corresponde a los poderes públicos velar por ellos.

Pero la peculiar naturaleza del bien medio ambiente y el riesgo de un inmediato e irreparable deterioro del mismo por causas de acciones perturbadoras de individuos o colectivos, hace que la intervención del Estado asuma la iniciativa de esta materia, que vele para que no se deterioren esos bienes, sino que sancione a quienes lo vulneren, si aspira a una tutela eficaz del entorno.

La administración pública de esta Ciudad es la encargada en cada caso de imponer las sanciones administrativas en materia de protección del medio ambiente en relación con la cuestión que se presente.

La misma se enviste de esta facultad a través del **acto administrativo**, el cual se conceptualiza como una manifestación de la voluntad de la autoridad administrativa competente fundada y motivada con una finalidad específica de crear, transmitir, modificar o extinguir derechos y obligaciones para la satisfacción general, pudiendo ser ejecutivo o declarativo¹.

Desde un punto de vista jurídico, **la responsabilidad administrativa ambiental** se constituye por aquellas consecuencias jurídicas que recaen sobre las personas físicas o morales por la infracción de las normas o disposiciones legales en materia ambiental, por lo que funciona como instrumento *a posteriori*, una vez consumada la agresión ambiental y es que, al margen de su connotación típicamente represiva, cumple un importante papel de control y garantía de los individuos, a la vez que impulsa la eficacia del entramado administrativo, en tanto ofrece un *iter* de actuación futura correctora de comportamientos de la Administración Pública que no responden adecuadamente a las funciones que se les encomienda².

Sobre la base de la finalidad que tiene el derecho administrativo de satisfacer necesidades de índole general y reflejar la política ambiental del Estado, sus directivas y fines, además de estar nutrido de conceptos, datos, medios técnicos, podemos decir que esta responsabilidad administrativa ambiental: es aquella que se deriva de la infracción de la normativa ambiental administrativa, sus normas complementarias y su reglamentación, se concreta en la aplicación de una sanción administrativa por la acción u omisión infractora, y de ella nace la obligación de reparar la agresión ocasionada, aplicar las medidas de prevención y mitigación, y asumir los costos correspondientes.

¹ Calafell, Jorge Enrique. "La Teoría del Acto Administrativo", UNAM 2009 <http://historico.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/jurid/cont/24/pr/pr4.pdf>

² Rebollo, Martín Luis, "Responsabilidad de las Administraciones Públicas en España", Cuadernos de Derecho Judicial, Madrid, No. 14 1997, pp. 17-18.

Por lo que cabría decir que nuestra administración pública es la responsable de la tutela general del medio ambiente, defendiendo su propio patrimonio. La administración pública tiene a su disposición múltiples mecanismos para imponer coactivamente medidas a los ciudadanos y a las personas morales ante determinados comportamientos contra el medio ambiente, cuyo incumplimiento llevará consigo la correspondiente sanción.

La **sanción administrativa** por infracción a normas ambientales se somete al régimen sancionador general en el que rigen los clásicos principios de legalidad, seguridad jurídica, tipicidad, culpabilidad, proporcionalidad, entre otros.

Es en este punto en donde se debe hacer un paréntesis, en la Ciudad de México esta materia se encuentra regulada en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra, el Capítulo IV contiene lo relativo a las Sanciones Administrativas y el artículo 213 de este ordenamiento es el que establece las sanciones.

ARTÍCULO 213.- *Cada una de las infracciones a esta Ley, su reglamento, las normas ambientales del Distrito Federal y demás disposiciones que de ella emanen, serán sancionadas administrativamente por la autoridad, con una o más de las siguientes sanciones:*

I. Amonestación con apercibimiento;

II. Multa por el equivalente desde veinte hasta cien mil veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente;

III. Clausura temporal o definitiva, parcial o total de las fuentes contaminantes, de las obras y actividades, así como de las instalaciones en que se desarrollen los hechos que den lugar a la imposición de la sanción;

IV. Arresto administrativo hasta por treinta y seis horas;

V. Reparación del daño ambiental;

VI. Decomiso de los materiales, sustancias o residuos contaminantes; así como de vehículos, utensilios, instrumentos, equipo, herramientas, contenedores, pipas o autotanques de gas y cualquier bien directamente relacionado con la conducta que da lugar a la imposición de la sanción;

VII. Demolición de las obras e instalaciones relacionadas con la conducta que da lugar a la imposición de la sanción;

VIII. *Suspensión temporal, anulación o revocación de permisos, licencias, certificaciones, registros, concesiones y/o autorizaciones.*

IX. *Compensación del daño ambiental en función del dictamen del daño ambiental que la autoridad ambiental emita, y*

X. *Realización de programas, obras o actividades ambientales a cargo de la Secretaría contenidos en sus programas de trabajo encaminados al rescate y protección de áreas ambientalmente impactadas.*

En todo caso, las sanciones se aplicarán en los términos que disponga el Reglamento correspondiente a la materia.

Dicho precepto legal ha sido considerado por los Tribunales Colegiados como violatorio del principio de legalidad y seguridad jurídica:

Época: Décima Época

Registro: 2010867

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Tipo de Tesis: Aislada

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación

Libro 26, Enero de 2016, Tomo IV

Materia(s): Constitucional

Tesis: I.15o.A.15 A (10a.)

Página: 3391

PROTECCIÓN A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL. EL ARTÍCULO 213 DE LA LEY AMBIENTAL RELATIVA, AL OMITIR ESTABLECER LOS PARÁMETROS NECESARIOS PARA DETERMINAR EL TIPO DE INFRACCIÓN QUE DA LUGAR A LA IMPOSICIÓN DE LAS SANCIONES QUE PREVÉ, VIOLA LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA, CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.

Si bien es cierto que el precepto referido prevé la imposición de sanciones derivadas del incumplimiento de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como de las demás disposiciones que de ella emanen, las cuales van desde la amonestación con apercibimiento hasta la suspensión y revocación de permisos, licencias, certificaciones, registros, concesiones y/o autorizaciones, incluidos la multa, clausura y el arresto, también lo es que omite establecer los parámetros necesarios para determinar el tipo de infracción que da lugar a la imposición de las sanciones mencionadas, ya que no señala en qué casos se aplicará una u otra, sino que deja dicha potestad a la autoridad administrativa; de ahí que si el numeral 213 citado carece de la orientación necesaria para imponer la sanción aplicable, resulta evidente que viola los derechos fundamentales de legalidad y seguridad jurídica, contenidos en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al permitir que la autoridad imponga una sanción mayor a quien realiza un incumplimiento

menor, en comparación con quien comete una infracción más grave, o castigue por cualquier tipo de incumplimiento, incluso cuando no amerite sanción.

DÉCIMO QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo en revisión 238/2015. Diebold de México, S.A. de C.V. 5 de agosto de 2015. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Alfredo Soto y Villaseñor. Secretaria: Alma Yolanda Aguilera Márquez.

Nota: Por instrucciones del Tribunal Colegiado de Circuito, la tesis publicada en el Semanario Judicial de la Federación del viernes 2 de octubre de 2015 a las 11:30 horas y en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Libro 23, Tomo IV, octubre de 2015, página 4070, se publica nuevamente con la cita correcta del número de identificación.

Esta tesis se republicó el viernes 15 de enero de 2016 a las 10:15 horas en el Semanario Judicial de la Federación.

En el derecho mexicano, y en particular, en el ámbito administrativo, el **principio de legalidad** en general se debe deducir de la interpretación conjunta del segundo párrafo del artículo 14 de la Constitución Federal: *“Nadie puede ser privado de la vida, de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho”,* y el primer párrafo del artículo 16 de la misma Constitución: *“Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento”.*

El principio de seguridad jurídica se encuentra íntimamente relacionado con el principio de legalidad, en tal forma que si no existe uno es imposible la existencia del otro.

El conjunto de modalidades jurídicas a que tiene que sujetarse un acto de cualquier autoridad para producir válidamente desde un punto de vista jurídico la afectación en la esfera del gobernado a los diversos derechos de éste, y que se traduce en una serie de requisitos, condiciones, elementos, es lo que constituye las **garantías de seguridad jurídica**. Estas implican, en consecuencia, el conjunto general de las condiciones, requisitos, elementos o circunstancias precisas a que debe sujetarse una cierta actividad estatal autoritaria para

generar una afectación válidas de diferente índole en la esfera del gobernado, integrada por el summum de los derechos subjetivos.³

En la siguiente tesis se encuentra un pronunciamiento respecto a los principios de legalidad y seguridad jurídica.

Época: Décima Época

Registro: 2005766

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Tipo de Tesis: Aislada

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación

Libro 3, Febrero de 2014, Tomo III

Materia(s): Constitucional

Tesis: IV.2o.A.51 K (10a.)

Página: 2239

PRINCIPIO DE LEGALIDAD. CARACTERÍSTICAS DE SU DOBLE FUNCIONALIDAD TRATÁNDOSE DEL ACTO ADMINISTRATIVO Y SU RELACIÓN CON EL DIVERSO DE INTERDICCIÓN DE LA ARBITRARIEDAD Y EL CONTROL JURISDICCIONAL.

Del artículo 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se advierten los requisitos de mandamiento escrito, autoridad competente y fundamentación y motivación, como garantías instrumentales que, a su vez, revelan la adopción en el régimen jurídico nacional del principio de legalidad, como una garantía del derecho humano a la seguridad jurídica, acorde al cual las autoridades sólo pueden hacer aquello para lo que expresamente les facultan las leyes, en el entendido de que éstas, a su vez, constituyen la manifestación de la voluntad general. Bajo esa premisa, el principio mencionado tiene una doble funcionalidad, particularmente tratándose del acto administrativo, pues, por un lado, impone un régimen de facultades expresas en el que todo acto de autoridad que no represente el ejercicio de una facultad expresamente conferida en la ley a quien lo emite, se considerará arbitrario y, por ello, contrario al derecho a la seguridad jurídica, lo que legitima a las personas para cuestionar la validez de un acto desajustado a las leyes, pero, por otro, bajo la adopción del mismo principio como base de todo el ordenamiento, se genera la presunción de que toda actuación de la autoridad deriva del ejercicio de una facultad que la ley le confiere, en tanto no se demuestre lo contrario, presunción de legalidad ampliamente reconocida tanto en la doctrina como en la legislación nacional. Así, el principio de legalidad, apreciado en su mayor amplitud, da cabida al diverso de interdicción de la arbitrariedad, pero también conlleva que éste opere a través de un control jurisdiccional, lo que da como resultado que no basta que el gobernado considere que determinado acto carece de fundamentación y motivación para que lo estime no obligatorio ni vinculante o lo señale como fuente de un derecho incontrovertible a una sentencia que lo anule, sino que, en todo caso, está a su cargo recurrir a los órganos de control a hacer valer la asumida ausencia o

³ Burgoa Orihuela, Ignacio. "Las Garantías Individuales", 38ª ed., Ed. Porrúa, México, 2005, p. 396.

insuficiencia de fundamento legal y motivación dentro de dicho procedimiento y, a su vez, corresponderá a la autoridad demostrar que el acto cuestionado encuentra sustento en una facultad prevista por la norma, so pena de que sea declarado contrario al derecho a la seguridad jurídica, lo que revela que los procedimientos de control jurisdiccional, constituyen la última garantía de verificación del respeto al derecho a la seguridad jurídica, cuyas reglas deben ser conducentes y congruentes con ese propósito.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO.

Queja 147/2013. Andrés Caro de la Fuente. 22 de noviembre de 2013. Mayoría de votos. Disidente: Hugo Alejandro Bermúdez Manrique. Ponente: José Carlos Rodríguez Navarro. Secretario: Eucario Adame Pérez.

Esta tesis se publicó el viernes 28 de febrero de 2014 a las 11:02 horas en el Semanario Judicial de la Federación.

Con la actual redacción del artículo 213 de la Ley Ambiental y de Protección a la Tierra del Distrito Federal se vulnera además de los **principios de legalidad y seguridad jurídica**, el derecho de toda persona a un **medio ambiente sano** para su desarrollo y bienestar.

El Estado está obligado a garantizar el respeto a este derecho, debe sancionar el daño y deterioro ambiental a quien lo provoque, en virtud de la responsabilidad en la que se incurre, pero la actual redacción de la Ley ocasiona que el sujeto infractor al ejercer sus medios de defensa este en amplias posibilidades de obtener la protección de la Justicia Federal mediante la interposición de juicio de amparo, en virtud de la tesis jurisprudencial a que se ha hecho referencia.

La **jurisprudencia**, entendida esta como el conjunto de reglas o normas que la autoridad jurisdiccional que cuenta con atribuciones al respecto, deriva de la interpretación de determinadas prevenciones del derecho positivo, que precisan el contenido que debe atribuirse y el alcance que debe darse a estas, y que, al ser reiteradas cierto número de veces en sentido uniforme, no contrariado, son obligatorias para quien deba decidir casos concretos regidos por aquellas prevenciones.⁴

La **jurisprudencia** tiene una función integradora cuando no existe la ley o existe una laguna en la misma. Esta laguna puede ser por negligencia legislativa o porque los acontecimientos sociales han rebasado la legislación existente y surge la necesidad de crear nuevas leyes o completar las ya existente, con la finalidad de ir llenando los huecos legales

⁴ Suprema Corte de Justicia de la Nación, “Manual del Juicio de Amparo”, Editorial Themis, 2ª ed., México 2000, p. 175.

En el momento en que se crea **jurisprudencia** derivada de la reiteración o de la contradicción, sirve de antecedente para que se cree una norma o se modifique una existente. La obligatoriedad de la jurisprudencia tiene como consecuencia lógica que el Poder Legislativo derogue las disposiciones que la jurisprudencia ha declarado inconstitucionales⁵.

La **jurisprudencia** no puede imponer por la fuerza la derogación de las leyes, ya que tal acto se encuentra dentro de la soberanía del Poder Legislativo, pero de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Amparo existe obligatoriedad de los tribunales para resolver conforme al criterio establecido, por lo que de facto sucede tal derogación.

En este sentido, la jurisprudencia sirve de antecedente y de sustento para el Poder Legislativo realice su función.

En el caso que ocupa la presente iniciativa, no debe esperar esta soberanía que el criterio de los Tribunales Colegiados que hoy sustenta una tesis aislada, respecto a la ilegalidad del artículo 213 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra del Distrito Federal sea reiterado para establecerse en jurisprudencia.

La materia ambiental reviste una importancia mayúscula en esta Ciudad, las leyes deben establecer el marco jurídico suficiente para regular, autorizar, supervisar, verificar y en su caso sancionar la actuación de los particulares.

Esto me lleva a reflexionar sobre la importancia que tiene **la responsabilidad administrativa ambiental** en el ordenamiento jurídico, la necesidad de su efectivo funcionamiento no solo en el orden represivo sino educativo, concientizando a las personas a cuidar y preservar el único medio ambiente que poseemos.

Por lo antes expuesto, someto a consideración de esta Asamblea Legislativa, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL.**

PRIMERO.- Se modifica el **artículo 213** de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 213. Las violaciones a los preceptos de esta ley, sus reglamentos y las disposiciones que de ella emanen, constituyen infracciones administrativas y serán sancionadas por la

⁵ Niño, José Antonio, "La interpretación de la Leyes", Ed. Porrúa, México, 1979 p. 269.

Secretaría o las Delegaciones, en el ámbito de su respectiva competencia, sin perjuicio de las penas que correspondan cuando sean constitutivas de delitos.

SEGUNDO.- Se adicionan los **artículos 214 BIS, 214 TER, 214 QUATER, 214 QUINTES y 214 SEXIES** de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 214 BIS. Se sancionará con multa equivalente a 100 a 1,000 Unidades de Cuenta de la Ciudad de México vigente a quien impida al personal autorizado el acceso al lugar o lugares sujetos a inspección ambiental, en los términos previstos en la orden escrita de acuerdo al artículo 205 de la Ley;

Artículo 214 TER. Se sancionará con multa equivalente a 5,00 a 80,000 Unidades de Cuenta de la Ciudad de México vigente las siguientes conductas:

- I. No se empleen equipos y sistemas que controlen las emisiones a la atmósfera, para que no rebasen los niveles máximos permisibles establecidos en las normas oficiales mexicanas y las normas ambientales locales correspondientes; de conformidad con las obligaciones establecidas en la fracción I del artículo 135 de la Ley;
- II. A quien no mida y reporte sus emisiones contaminantes a la atmósfera, de acuerdo a los formatos establecidos por la secretaria, de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 135 de la Ley;
- III. A quien omita dar los avisos a que se refieren las fracciones VI y VII del artículo 135 de la Ley;
- IV. Realizar obras y actividades en suelo urbano sin la presentación del informe preventivo ante la Secretaría de conformidad con lo previsto en el artículo 56 de la Ley y el Reglamento de Impacto y Riesgo Ambiental;
- V. Realizar obras y actividades a que se refiere el artículo 46 de la Ley que por su ubicación, dimensiones, características o alcances produzcan impactos ambientales y no presenten la Declaratoria de Cumplimiento Ambiental ante la Secretaría de conformidad con lo previsto en el artículo 58 Bis de la Ley;

Artículo 214 QUATER. A quien se coloque en cualquiera de los siguientes supuestos, será sancionado con multa equivalente a 50,000 a 100,000 Unidades de Cuenta de la Ciudad de México:

- I. Realizar obras o actividades de explotación o aprovechamiento de recursos en áreas naturales protegidas, sin la autorización correspondiente;
- II. Realizar obras o actividades que causen o pudieran causar impacto ambiental negativo, sin la autorización correspondiente, o bien, en contravención de los términos y condiciones establecidos en la autorización derivada de la manifestación de impacto ambiental presentada;
- III. Realizar obras o actividades que causen o pudieran causar impacto ambiental negativo, sin la autorización correspondiente, o bien, en contravención de los términos y condiciones establecidos en la Licencia Única Ambiental o su actualización;
- IV. Descargar aguas residuales de origen industrial que rebasen los límites permitidos en el sistema de drenaje y alcantarillado, así como a los cuerpos de agua o a los sistemas de drenaje y alcantarillado, sin cumplir con los criterios, reglamentos y normas oficiales mexicanas;
- V. No instalar plantas o sistemas de tratamiento de aguas residuales de conformidad con los criterios, reglamentos y normas oficiales mexicanas;
- VI. No cumplir con los programas de ordenamiento ecológico del territorio; a las declaratorias de áreas de valor ambiental y de áreas naturales protegidas y sus programas de manejo, programas de rescate y recuperación; a las normas y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- VII. Aquel prestador de servicios en materia de impacto ambiental que no actué conforme a las obligaciones señaladas en esta ley, o actué con negligencia comprobada, de tal modo de dicho actuar genere un daño o peligro al ambiente;
- VIII. No contar con la autorización correspondiente para llevar a cabo el manejo y disposición final de residuos en términos del artículo 172 de la Ley;

Artículo 214 QUINQUIES. La infracción a cualquier otro precepto de la Ley o de las disposiciones que de ella deriven, de las normas oficiales mexicanas o las normas oficiales

emitidas por la Secretaría distinta de las señaladas expresamente en algún otro artículo de esta Ley y que no tenga sanción especialmente prevista en este ordenamiento será sancionada con multa de 2,000 a 10,000 Unidades de Cuenta de la Ciudad de México.

Artículo 214 SEXIES. Con independencia de la multa que se imponga por la conducta infractora en que se incurra, se podrá determinar adicionalmente:

- I. Clausura temporal o definitiva, parcial o total de las fuentes contaminantes, de las obras y actividades, así como de las instalaciones en que se desarrollen los hechos que den lugar a la imposición de la sanción;
- II. Arresto administrativo hasta por treinta y seis horas;
- III. Reparación del daño ambiental;
- IV. Decomiso de los materiales, sustancias o residuos contaminantes; así como de vehículos, utensilios, instrumentos, equipo, herramientas, contenedores, pipas o autotanques de gas y cualquier bien directamente relacionado con la conducta que da lugar a la imposición de la sanción;
- V. Demolición de las obras e instalaciones relacionadas con la conducta que da lugar a la imposición de la sanción;
- VI. Suspensión temporal, anulación o revocación de permisos, licencias, certificaciones, registros, concesiones y/o autorizaciones;
- VII. Compensación del daño ambiental en función del dictamen del daño ambiental que la autoridad ambiental emita, y/o
- VIII. Realización de programas, obras o actividades ambientales a cargo de la Secretaría contenidos en sus programas de trabajo encaminados al rescate y protección de áreas ambientalmente impactadas;

TERCERO.- Se modifica el primer párrafo del **artículo 215** de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 215.- Cuando se trate de segunda o posterior inspección para constatar el cumplimiento de un requerimiento o requerimientos anteriores, y del acta correspondiente se

desprenda que no se ha dado cumplimiento a las medidas previamente ordenadas, la autoridad competente podrá imponer, una multa equivalente a la previamente impuesta hasta en tanto no sean cumplidas las medidas ordenadas.

...

...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan el contenido del presente decreto.

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Ciudad de México a los diez días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis, firmando el suscrito diputado Adrián Rubalcava Suárez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

ATENTAMENTE

DIPUTADO ADRIÁN RUBALCAVA SUÁREZ

Ciudad de México, a 10 de Noviembre de 2016

**DIP. LUIS ALBERTO MENDOZA ACEVEDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO
DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE
LA VII LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E**

Los abajo firmantes, Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario de MORENA de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracciones VIII y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracciones I y II, 13 y 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85, 86, 90 y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración del Pleno la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 1, 4 FRACCIONES II Y VI, 5 INCISOS A) FRACCIONES I, III Y IV, C) FRACCIONES IV Y V, D) FRACCIONES V Y VI, E) FRACCIÓN I, Y 10 FRACCIÓN I DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL DISTRITO FEDERAL, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente Iniciativa con proyecto de Decreto por la que se adicionan los artículos 1, 4 fracciones II y VI, 5 incisos A) fracciones I, III y IV, C) fracciones IV y V, D) fracciones V y VI, E) fracción I, y 10 fracción I de la Ley de los derechos de las personas adultas mayores en el Distrito Federal, tiene como objetivo principal ampliar la protección de los Derechos Humanos de las personas adultas mayores en la Ciudad de México, para ello se plantea promover, proteger y asegurar el reconocimiento y ejercicio de todos sus derechos humanos y libertades fundamentales, para propiciarles una mejor calidad de vida y su plena integración, inclusión y participación en la sociedad y en el desarrollo social, económico, político y cultural.

Derivado de lo anterior, los objetivos particulares que se adicionan a la a Ley de los derechos de las personas adultas mayores en el Distrito Federal son:

- 1.- integrar e incluir plena y efectivamente a las personas adultas mayores en la sociedad.
- 2.- Proponer la solidaridad y fortalecimiento de la protección familiar y comunitaria. Busca promover y proteger el bienestar y cuidado de los adultos mayores desde la familia y la comunidad.
- 3.- Postular una vida con dignidad y calidad en la vejez hasta el fin de sus días, en igualdad de condiciones con otros sectores de la población.

4.- A que las instituciones públicas y privadas ofrezcan a la persona mayor un acceso no discriminatorio a cuidados integrales, incluidos los cuidados paliativos, eviten el aislamiento y manejen apropiadamente los problemas relacionados con el miedo a la muerte de los enfermos terminales, el dolor y, eviten el sufrimiento innecesario y las intervenciones fútiles e inútiles, de conformidad con el derecho de la persona mayor a expresar el consentimiento informado. Y a que la información que reciban, sea adecuada, clara, oportuna y accesible, para que puedan comprender plenamente las opciones de tratamiento existentes, sus riesgos y beneficios.

5.- A manifestar su consentimiento libre e informado en el ámbito de la salud, así como ejercer su derecho de modificarlo o revocarlo, en relación con cualquier decisión, tratamiento, intervención o investigación. Y a que no se les administre ningún tratamiento, intervención o investigación de carácter médico o quirúrgico sin el consentimiento informado de la persona mayor.

6.- A su identidad cultural y a participar en la vida cultural y artística de la comunidad, para compartir sus conocimientos y experiencias con todas las generaciones.

7.- A que se realicen y promuevan programas para sensibilizar a la población sobre el proceso de envejecimiento. Así como fomentar una actitud positiva hacia la vejez y un trato digno y respetuoso, con el objetivo de reconocer la experiencia, sabiduría, productividad y contribución que la persona mayor brinda a la sociedad en su conjunto. Así como promover los derechos y empoderamiento de la persona mayor.

La problemática actual consiste en que a pesar que la actual Ley de los derechos de las personas adultas mayores en el Distrito Federal protege a las personas adultas mayores, es necesario ampliar la esfera de protección de sus Derechos Humanos, con

mayor razón por tratarse de un grupo en situación de vulnerabilidad, con el objetivo de mejorar su calidad de vida y garantizar su plena integración, inclusión y participación en la sociedad. Para lo cual se propone que la mencionada Ley garantice una vida con dignidad y calidad en la vejez hasta el fin de sus días, en igualdad de condiciones con otros sectores de la población, una participación e integración plena en la sociedad para compartir sus conocimientos y experiencias con todas las generaciones, a contar con información clara, oportuna y accesible con la finalidad de que puedan expresar su consentimiento informado, y a que se realicen y promuevan programas para sensibilizar a la población sobre el proceso de envejecimiento con la finalidad de fomentar una actitud positiva hacia la vejez y un trato digno y respetuoso, con el objetivo de reconocer la experiencia, sabiduría, productividad y contribución que la persona mayor brinda a la sociedad en su conjunto.

Toda vez que los aspectos antes mencionados son de vital importancia para verdaderamente garantizar que los adultos mayores tengan una vida con dignidad y calidad en la vejez, es necesario que los mismos sean reconocidos en la mencionada Ley para que el cumplimiento de los mismos sea exigible a todas las autoridades y a la sociedad en su conjunto. Aunque, si bien es cierto que los derechos humanos de las personas adultas mayores no se agotan en un reconocimiento legal, sino, precisamente en su efectividad plena, también es cierto que es necesario que primero sean reconocidos en leyes para, posteriormente, poder exigirse su cumplimiento. Aunado a que estas reformas no sólo tienen que ver con el Gobierno de la Ciudad de México, sino que, también involucran a la sociedad en su conjunto.

Además, estas adiciones se encuentran insertas dentro del nuevo paradigma constitucional mexicano sobre la centralidad de los Derechos Humanos y su

reconocimiento más amplio. Porque pretende ensanchar el horizonte de los derechos humanos de las personas adultas mayores.

Por otro lado y antes de comenzar con los argumentos sobre su constitucionalidad y convencionalidad, es menester mencionar que la Ciudad de México se ha caracterizado por contar con leyes de vanguardia que amplían el reconocimiento y protección de los Derechos Humanos, en específico de las personas en situación de vulnerabilidad, como es el caso de los adultos mayores. Por ejemplo, la Ley que establece el derecho a la pensión alimentaria para los adultos mayores de sesenta y ocho años, residentes en el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 18 de noviembre de 2003, la cual fue pionera en garantizar el derecho a la seguridad social de los adultos mayores, respecto de que reciban un ingreso para una vida digna. Fue una ley progresiva, porque hasta el año 2015 la Convención Interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores reconoció este derecho. Es decir, la hoy Ciudad de México garantizó el derecho a la seguridad social de los adultos mayores en lo referente a un ingreso para una vida digna aproximadamente 12 años antes que esta Convención internacional.

Así, en fecha 7 de marzo del año 2000 se publicó en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal, la Ley de los derechos de las personas adultas mayores en el Distrito Federal. La cual, como se comentó, en su momento fue una Ley de avanzada y progresiva. Sin embargo, actualmente es necesario reformarla para ampliar la esfera de protección de las personas adultas mayores, con el objetivo de cumplir con el principio de progresividad contenido en el párrafo tercero del artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En relación con lo anterior, en fecha 15 de junio de 2015 el Sistema Interamericano adoptó la Convención Interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores, la cual tiene como objetivos: que las personas mayores continúen disfrutando de una vida plena, independiente y autónoma, con salud, seguridad, integración y participación activa en las esferas económica, social, cultural y política de las sociedades, así como no verse sometidas a discriminación ni violencia; tal y como lo menciona el Preámbulo de la mencionada Convención.

Sin embargo, hasta el día de hoy, el Estado mexicano se encuentra entre los Estados que aún no firman la multicitada Convención. Razón por la cual, el pasado 1 de noviembre de 2016, el Grupo Parlamentario de MORENA en esta Asamblea Legislativa sometió a consideración del Pleno un Punto de Acuerdo para exhortar respetuosamente al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, al Senado de la República, así como a las Secretarías de Desarrollo Social y Relaciones Exteriores de nivel federal, para que el Estado mexicano suscriba, apruebe y ratifique la Convención Interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores, con el objetivo de expandir la protección de los derechos humanos de los adultos mayores del país y así cumplir con el principio de progresividad contemplado en el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

No obstante lo anterior y con fundamento en el principio de progresividad contemplado en el párrafo tercero del artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es obligación de esta Asamblea Legislativa ampliar la esfera de protección de las personas adultas mayores dentro del ámbito de su competencia, aunado a que su función principal es legislar en la Ciudad de México. Consecuentemente y a pesar de que el Estado mexicano no ha suscrito la mencionada Convención, esta Asamblea Legislativa tiene la obligación constitucional de ampliar

progresivamente la esfera de protección de los Derechos Humanos de las personas adultas mayores en la Ciudad de México, tomando como marco internacional la multicitada Convención o, mejor dicho, para cumplir con los estándares internacionales sobre Derechos Humanos.

Así, la reforma constitucional sobre Derechos Humanos de 10 de junio de 2011, incorporó el principio de progresividad, el cual, de manera general, consiste en que el disfrute de los derechos siempre debe mejorar¹. Por tanto, es obligación constitucional de esta Asamblea Legislativa ampliar la protección de los Derechos Humanos de las personas adultas mayores. En este sentido, el Doctor Luis Daniel Vázquez menciona lo siguiente:

...el tercer párrafo establece que las obligaciones y los principios en materia de derechos humanos son obligatorios para los tres poderes en los tres niveles: Ejecutivo, Legislativo y Judicial, a nivel federal, local y municipal. De esta forma, el Poder Ejecutivo está obligado a realizar políticas públicas con perspectiva de derechos humanos; el poder legislativo a emitir leyes armonizadas con los estándares internacionales y el Poder Judicial a dictar sentencias a partir de los criterios provenientes del DIDH...²

Esta cita refuerza el argumento referente a que es una obligación constitucional de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal cumplir con el principio de progresividad respecto de los Derechos Humanos de las personas adultas mayores.

Respecto de los ordenamientos a modificar, la presente Iniciativa sólo adiciona los artículos 1, 4 fracciones II y VI, 5 incisos A) fracciones I, III y IV, C) fracciones IV y V, D)

¹ Serrano, Sandra y Vázquez Daniel, *Los derechos en acción, Obligaciones y principios de derechos humanos*, México, FLACSO México, 2014, p. 109.

² Vázquez, Daniel, “Los límites de la reforma constitucional en materia de Derechos Humanos en México: Por un poder político desconcentrado”, *ISONOMÍA*, México, No. 39, Octubre de 2013, p. 164.

fracciones V y VI, E) fracción I, y 10 fracción I de la Ley de los derechos de las personas adultas mayores en el Distrito Federal.

Por lo antes expuesto y fundado, se presenta ante esta H. Asamblea la siguiente Iniciativa con Proyecto de:

DECRETO

POR LA QUE SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 1, 4 FRACCIONES II Y VI, 5 INCISOS A) FRACCIONES I, III Y IV, C) FRACCIONES IV Y V, D) FRACCIONES V Y VI, E) FRACCIÓN I, Y 10 FRACCIÓN I DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL DISTRITO FEDERAL, para quedar como sigue:

Artículo 1.- Esta Ley es de orden público, de interés social y de observancia general en el Distrito Federal. Tiene por objeto **promover, proteger y asegurar el reconocimiento y ejercicio de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas adultas mayores, sin distinción alguna, para propiciarles una mejor calidad de vida y su plena integración, inclusión y participación en la sociedad y en el desarrollo social, económico, político y cultural.**

...

Artículo 4.- Son principios rectores en la observación y aplicación de esta ley:

- I. Autonomía y autorrealización: Todas las acciones que se realicen en beneficio de las personas adultas mayores tendientes a fortalecer su independencia personal, su capacidad de decisión y su desarrollo personal;
- II. Participación **integración e inclusión plena y efectiva: En la sociedad**, en todos los casos de la vida pública, y en especial en lo relativo a los aspectos que les atañen directamente deberán ser consultados y tomados en cuenta y se promoverá su presencia e intervención;

- III. Equidad: Consistente en el trato justo y proporcional en las condiciones de acceso y disfrute de los satisfactores necesarios para el bienestar de las personas adultas mayores, sin distinción por sexo, situación económica, raza, credo, religión o cualquier otra circunstancia;
- IV. Corresponsabilidad: Para la consecución del objeto de esta Ley, se promoverá la concurrencia de los sectores público y social y en especial de las familias con una actitud de responsabilidad compartida; y
- V. Atención Diferenciada: Es aquel que obliga a los órganos locales de Gobierno del Distrito Federal a implementar programas acordes a las diferentes etapas, características y circunstancias de las personas adultas mayores.
- VI. **La solidaridad y fortalecimiento de la protección familiar y comunitaria. Busca promover y proteger el bienestar y cuidado de los adultos mayores desde la familia y la comunidad.**

Artículo 5.- De manera enunciativa esta Ley reconoce a las personas adultas mayores los siguientes derechos:

- A) De la integridad y dignidad:
 - I. A la vida **con dignidad y calidad en la vejez hasta el fin de sus días, en igualdad de condiciones con otros sectores de la población**, siendo obligación de la familia, de los órganos locales de Gobierno del Distrito Federal y de la sociedad, garantizar a las personas adultas mayores, su sobrevivencia así como el acceso a los mecanismos necesarios para ello;
 - II. A la no discriminación, por lo que la observancia a sus derechos se hará sin distinción alguna;
 - III. A una vida libre de violencia **y maltrato**;
 - IV. A **recibir un trato digno y a ser valorados y respetados** en su persona, en su integridad física, psicoemocional y sexual;

-
- V. A ser protegidos contra toda forma de explotación;
- VI. A recibir protección por parte de su familia, órganos locales de Gobierno y sociedad;
- VII. A gozar de oportunidades, en atención a las condiciones a que se refiere la fracción I, del artículo 3 de la ley, para mejorar progresivamente las capacidades que les faciliten el ejercicio de sus derechos en condiciones de igualdad, respetando en todo momento la heterogeneidad, y
- VIII. A vivir en entornos seguros, dignos y decorosos, que cumplan con sus necesidades y requerimientos y en donde ejerza libremente sus derechos.
- B) De la certeza jurídica y familia:
- I. A vivir en el seno de una familia, o a mantener relaciones personales y contacto directo con ella aún en el caso de estar separados, salvo si ello es contrario a sus intereses;
- II. A expresar su opinión libremente, conocer sus derechos y a participar en el ámbito familiar y comunitario, así como en todo procedimiento administrativo o judicial, que afecte sus esferas personal, familiar y social;
- III. A recibir un trato digno y apropiado cuando sean víctimas, o ellos mismos cometan cualquier tipo de ilícito o infracción;
- IV. A recibir el apoyo de los órganos locales de Gobierno en lo relativo al ejercicio y respeto de sus derechos a través de las instituciones creadas para tal efecto como son: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Distrito Federal, del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, de las Procuradurías competentes y de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; y
- V. A contar con asesoría jurídica gratuita y contar con un representante legal cuando lo considere necesario, poniendo especial cuidado en la protección de su patrimonio personal y familiar.

-
- C) De la salud y alimentación:
- I. A tener acceso a los satisfactores necesarios, considerando alimentos, bienes, servicios y condiciones humanas y materiales, para su atención integral;
 - II. A tener acceso a los servicios de salud, en los términos del párrafo cuarto del artículo cuarto constitucional, con el objeto de que gocen cabalmente del bienestar físico, mental, psicoemocional y sexual; para obtener mejoramiento en su calidad de vida y la prolongación de ésta; y
 - III. A recibir orientación y capacitación en materia de salud, nutrición e higiene, así como a todo aquello que favorezca su cuidado personal.
 - IV. **A que las instituciones públicas y privadas ofrezcan a la persona mayor un acceso no discriminatorio a cuidados integrales, incluidos los cuidados paliativos, eviten el aislamiento y manejen apropiadamente los problemas relacionados con el miedo a la muerte de los enfermos terminales, el dolor y, eviten el sufrimiento innecesario y las intervenciones fútiles e inútiles, de conformidad con el derecho de la persona mayor a expresar el consentimiento informado. Y a que la información que reciban, sea adecuada, clara, oportuna y accesible, para que puedan comprender plenamente las opciones de tratamiento existentes, sus riesgos y beneficios.**
 - V. **A manifestar su consentimiento libre e informado en el ámbito de la salud, así como ejercer su derecho de modificarlo o revocarlo, en relación con cualquier decisión, tratamiento, intervención o investigación. Y a que no se les administre ningún tratamiento, intervención o investigación de carácter médico o quirúrgico sin el consentimiento informado de la persona mayor.**
- D) De la educación, **cultura**, recreación, información y participación:
- I. De asociarse y reunirse;
 - II. A recibir información sobre las instituciones que prestan servicios para su atención integral;

-
- III. A recibir educación conforme lo señala el artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y
- IV. A participar en la vida cultural, deportiva y recreativa de su comunidad.
- V. A compartir sus conocimientos y experiencias con todas las generaciones.**
- VI. A su identidad cultural y a participar en la vida cultural y artística de la comunidad.**
- E) Del trabajo:
- I. **Al trato digno y decente y a la igualdad de oportunidades, de acceso al trabajo o de otras posibilidades de obtener un ingreso propio;**
- II. A recibir, por conducto de los sujetos establecidos en el Artículo 2 de la presente Ley, en el ámbito de sus respectivas competencias, capacitación gratuita y continua en los siguientes rubros:
- a) Computación;
 - b) Inglés; y
 - c) Oficios relacionados con sus capacidades y aptitudes.
- III. A laborar en instalaciones que garanticen su seguridad e integridad física, con base en la normatividad correspondiente.
- F) De la asistencia social:
- I. A ser sujetos de programas de asistencia social cuando se encuentren en situación de riesgo o desamparo, que garanticen su atención integral.
- G) Del acceso a los servicios:
- I. A tener una atención preferente en los establecimientos públicos y privados que prestan servicios

públicos. Al efecto la totalidad de dichos establecimientos deberá contar en sus reglas de operación o funcionamiento con mecanismos expeditos para que esta atención incluya asientos y cajas, ventanillas o filas, así como lugares especiales en los servicios de autotransporte para las personas adultas mayores;

...

Artículo 10.- Corresponde al Jefe de Gobierno en relación a las personas adultas mayores:

I. Realizar, promover y alentar los programas de asistencia, protección, provisión, prevención, participación, atención y **sensibilizar a la población sobre el proceso de envejecimiento.**

Fomentar una actitud positiva hacia la vejez y un trato digno y respetuoso, con el objetivo de reconocer la experiencia, sabiduría, productividad y contribución que la persona mayor brinda a la sociedad en su conjunto. Así como promover los derechos y empoderamiento de la persona mayor.

II...

Finalmente, se agrega el siguiente cuadro comparativo entre la Ley actual y las adiciones propuestas:

<i>Actualmente dice:</i>	<i>Se propone que diga:</i>
Artículo 1.- Esta Ley es de orden público, de interés social y de observancia general en el Distrito Federal. Tiene por objeto proteger y reconocer los derechos de las personas de sesenta años de edad en adelante, sin distinción alguna, para propiciarles una mejor calidad de vida y su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural.	Artículo 1.- Esta Ley es de orden público, de interés social y de observancia general en el Distrito Federal. Tiene por objeto promover, proteger y asegurar el reconocimiento y ejercicio de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas adultas mayores, sin distinción alguna, para propiciarles una mejor calidad de vida y su plena integración, inclusión y participación en

	la sociedad y en el desarrollo social, económico, político y cultural.
<p>Artículo 4.- Son principios rectores en la observación y aplicación de esta ley:</p> <p>I. Autonomía y autorrealización: Todas las acciones que se realicen en beneficio de las personas adultas mayores tendientes a fortalecer su independencia personal, su capacidad de decisión y su desarrollo personal;</p> <p>II. Participación: En todos lo casos de la vida pública, y en especial en lo relativo a los aspectos que les atañen directamente deberán ser consultados y tomados en cuenta y se promoverá su presencia e intervención;</p> <p>III. Equidad: Consistente en el trato justo y proporcional en las condiciones de acceso y disfrute de los satisfactores necesarios para el bienestar de las personas adultas mayores, sin distinción por sexo, situación económica, raza, credo, religión o cualquier otra circunstancia;</p> <p>IV. Corresponsabilidad: Para la consecución del objeto de esta Ley, se promoverá la concurrencia de los sectores público y social y en especial de las familias con una actitud de responsabilidad compartida; y</p>	<p>Artículo 4.- Son principios rectores en la observación y aplicación de esta ley:</p> <p>I. Autonomía y autorrealización: Todas las acciones que se realicen en beneficio de las personas adultas mayores tendientes a fortalecer su independencia personal, su capacidad de decisión y su desarrollo personal;</p> <p>II. Participación integración e inclusión plena y efectiva: En la sociedad, en todos lo casos de la vida pública, y en especial en lo relativo a los aspectos que les atañen directamente deberán ser consultados y tomados en cuenta y se promoverá su presencia e intervención;</p> <p>III. Equidad: Consistente en el trato justo y proporcional en las condiciones de acceso y disfrute de los satisfactores necesarios para el bienestar de las personas adultas mayores, sin distinción por sexo, situación económica, raza, credo, religión o cualquier otra circunstancia;</p> <p>IV. Corresponsabilidad: Para la consecución del objeto de esta Ley, se promoverá la concurrencia de los sectores público y social y en especial de las familias con una actitud de responsabilidad compartida; y</p>

<p>V. Atención Diferenciada: Es aquel que obliga a los órganos locales de Gobierno del Distrito Federal a implementar programas acordes a las diferentes etapas, características y circunstancias de las personas adultas mayores.</p>	<p>V. Atención Diferenciada: Es aquel que obliga a los órganos locales de Gobierno del Distrito Federal a implementar programas acordes a las diferentes etapas, características y circunstancias de las personas adultas mayores.</p> <p>VI. La solidaridad y fortalecimiento de la protección familiar y comunitaria. Busca promover y proteger el bienestar y cuidado de los adultos mayores desde la familia y la comunidad.</p>
<p>Artículo 5.- De manera enunciativa esta Ley reconoce a las personas adultas mayores los siguientes derechos:</p> <p>A) De la integridad y dignidad:</p> <p>I. A la vida, con calidad, siendo obligación de la familia, de los órganos locales de Gobierno del Distrito Federal y de la sociedad, garantizar a las personas adultas mayores, su sobrevivencia así como el acceso a los mecanismos necesarios para ello;</p> <p>II. A la no discriminación, por lo que la observancia a sus derechos se hará sin distinción alguna;</p>	<p>Artículo 5.- De manera enunciativa esta Ley reconoce a las personas adultas mayores los siguientes derechos:</p> <p>A) De la integridad y dignidad:</p> <p>I. A la vida con dignidad y calidad en la vejez hasta el fin de sus días, en igualdad de condiciones con otros sectores de la población, siendo obligación de la familia, de los órganos locales de Gobierno del Distrito Federal y de la sociedad, garantizar a las personas adultas mayores, su sobrevivencia así como el acceso a los mecanismos necesarios para ello;</p> <p>II. A la no discriminación, por lo que la observancia a sus derechos se hará sin distinción alguna;</p>

<p>III. A una vida libre de violencia;</p> <p>IV. A ser respetados en su persona, en su integridad física, psicoemocional y sexual;</p> <p>V. A ser protegidos contra toda forma de explotación;</p> <p>VI. A recibir protección por parte de su familia, órganos locales de Gobierno y sociedad;</p> <p>VII. A gozar de oportunidades, en atención a las condiciones a que se refiere la fracción I, del artículo 3 de la ley, para mejorar progresivamente las capacidades que les faciliten el ejercicio de sus derechos en condiciones de igualdad, respetando en todo momento la heterogeneidad, y</p> <p>VIII. A vivir en entornos seguros, dignos y decorosos, que cumplan con sus necesidades y requerimientos y en donde ejerza libremente sus derechos.</p> <p>B) De la certeza jurídica y familia:</p> <p>I. A vivir en el seno de una familia, o a mantener relaciones personales y contacto directo con ella aún en el caso de estar separados, salvo si ello es contrario a sus intereses;</p>	<p>III. A una vida libre de violencia y maltrato;</p> <p>IV. A recibir un trato digno y a ser valorados y respetados en su persona, en su integridad física, psicoemocional y sexual;</p> <p>V. A ser protegidos contra toda forma de explotación;</p> <p>VI. A recibir protección por parte de su familia, órganos locales de Gobierno y sociedad;</p> <p>VII. A gozar de oportunidades, en atención a las condiciones a que se refiere la fracción I, del artículo 3 de la ley, para mejorar progresivamente las capacidades que les faciliten el ejercicio de sus derechos en condiciones de igualdad, respetando en todo momento la heterogeneidad, y</p> <p>VIII. A vivir en entornos seguros, dignos y decorosos, que cumplan con sus necesidades y requerimientos y en donde ejerza libremente sus derechos.</p> <p>B) De la certeza jurídica y familia:</p> <p>I. A vivir en el seno de una familia, o a mantener relaciones personales y contacto directo con ella aún en el caso de estar separados, salvo si ello es contrario a sus intereses;</p>
--	--

<p>II. A expresar su opinión libremente, conocer sus derechos y a participar en el ámbito familiar y comunitario, así como en todo procedimiento administrativo o judicial, que afecte sus esferas personal, familiar y social;</p>	<p>II. A expresar su opinión libremente, conocer sus derechos y a participar en el ámbito familiar y comunitario, así como en todo procedimiento administrativo o judicial, que afecte sus esferas personal, familiar y social;</p>
<p>III. A recibir un trato digno y apropiado cuando sean víctimas, o ellos mismos cometan cualquier tipo de ilícito o infracción;</p>	<p>III. A recibir un trato digno y apropiado cuando sean víctimas, o ellos mismos cometan cualquier tipo de ilícito o infracción;</p>
<p>IV. A recibir el apoyo de los órganos locales de Gobierno en lo relativo al ejercicio y respeto de sus derechos a través de las instituciones creadas para tal efecto como son: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Distrito Federal, del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, de las Procuradurías competentes y de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; y</p>	<p>IV. A recibir el apoyo de los órganos locales de Gobierno en lo relativo al ejercicio y respeto de sus derechos a través de las instituciones creadas para tal efecto como son: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Distrito Federal, del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, de las Procuradurías competentes y de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; y</p>
<p>V. A contar con asesoría jurídica gratuita y contar con un representante legal cuando lo considere necesario, poniendo especial cuidado en la protección de su patrimonio personal y familiar.</p>	<p>V. A contar con asesoría jurídica gratuita y contar con un representante legal cuando lo considere necesario, poniendo especial cuidado en la protección de su patrimonio personal y familiar.</p>
<p>C) De la salud y alimentación:</p>	<p>C) De la salud y alimentación:</p>
<p>I. A tener acceso a los satisfactores necesarios, considerando alimentos, bienes, servicios y condiciones humanas y</p>	<p>I. A tener acceso a los satisfactores necesarios, considerando alimentos, bienes, servicios y condiciones humanas y</p>

<p>materiales, para su atención integral;</p> <p>II. A tener acceso a los servicios de salud, en los términos del párrafo cuarto del artículo cuarto constitucional, con el objeto de que gocen cabalmente del bienestar físico, mental, psicoemocional y sexual; para obtener mejoramiento en su calidad de vida y la prolongación de ésta; y</p> <p>III. A recibir orientación y capacitación en materia de salud, nutrición e higiene, así como a todo aquello que favorezca su cuidado personal.</p>	<p>materiales, para su atención integral;</p> <p>II. A tener acceso a los servicios de salud, en los términos del párrafo cuarto del artículo cuarto constitucional, con el objeto de que gocen cabalmente del bienestar físico, mental, psicoemocional y sexual; para obtener mejoramiento en su calidad de vida y la prolongación de ésta; y</p> <p>III. A recibir orientación y capacitación en materia de salud, nutrición e higiene, así como a todo aquello que favorezca su cuidado personal.</p> <p>IV. A que las instituciones públicas y privadas ofrezcan a la persona mayor un acceso no discriminatorio a cuidados integrales, incluidos los cuidados paliativos, eviten el aislamiento y manejen apropiadamente los problemas relacionados con el miedo a la muerte de los enfermos terminales, el dolor y, eviten el sufrimiento innecesario y las intervenciones fútiles e inútiles, de conformidad con el derecho de la persona mayor a expresar el consentimiento informado. Y a que la información que reciban, sea adecuada, clara, oportuna y accesible, para que puedan comprender plenamente las opciones de tratamiento existentes, sus riesgos y beneficios.</p>
--	--

<p>D) De la educación, recreación, información y participación:</p> <p>I. De asociarse y reunirse;</p> <p>II. A recibir información sobre las instituciones que prestan servicios para su atención integral;</p> <p>III. A recibir educación conforme lo señala el artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y</p> <p>IV. A participar en la vida cultural, deportiva y recreativa de su comunidad.</p>	<p>V. A manifestar su consentimiento libre e informado en el ámbito de la salud, así como ejercer su derecho de modificarlo o revocarlo, en relación con cualquier decisión, tratamiento, intervención o investigación. Y a que no se les administre ningún tratamiento, intervención o investigación de carácter médico o quirúrgico sin el consentimiento informado de la persona mayor.</p> <p>D) De la educación, cultura, recreación, información y participación:</p> <p>I. De asociarse y reunirse;</p> <p>II. A recibir información sobre las instituciones que prestan servicios para su atención integral;</p> <p>III. A recibir educación conforme lo señala el artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y</p> <p>IV. A participar en la vida cultural, deportiva y recreativa de su comunidad.</p> <p>V. A compartir sus conocimientos y experiencias con todas las generaciones.</p> <p>VI. A su identidad cultural y a participar en</p>
---	---

<p>E) Del trabajo:</p> <p>I. A gozar, en igualdad de oportunidades, de acceso al trabajo o de otras posibilidades de obtener un ingreso propio;</p> <p>II. A recibir, por conducto de los sujetos establecidos en el Artículo 2 de la presente Ley, en el ámbito de sus respectivas competencias, capacitación gratuita y continua en los siguientes rubros:</p> <p style="padding-left: 40px;">a) Computación;</p> <p style="padding-left: 40px;">b) Inglés; y</p> <p style="padding-left: 40px;">c) Oficios relacionados con sus capacidades y aptitudes.</p> <p>III. A laborar en instalaciones que garanticen su seguridad e integridad física, con base en la normatividad correspondiente.</p> <p>F) De la asistencia social:</p> <p>I. A ser sujetos de programas de asistencia social cuando se encuentren en situación de riesgo o desamparo, que garanticen su atención integral.</p>	<p>la vida cultural y artística de la comunidad.</p> <p>E) Del trabajo:</p> <p>I. Al trato digno y decente y a la igualdad de oportunidades, de acceso al trabajo o de otras posibilidades de obtener un ingreso propio;</p> <p>II. A recibir, por conducto de los sujetos establecidos en el Artículo 2 de la presente Ley, en el ámbito de sus respectivas competencias, capacitación gratuita y continua en los siguientes rubros:</p> <p style="padding-left: 40px;">a) Computación;</p> <p style="padding-left: 40px;">b) Inglés; y</p> <p style="padding-left: 40px;">c) Oficios relacionados con sus capacidades y aptitudes.</p> <p>III. A laborar en instalaciones que garanticen su seguridad e integridad física, con base en la normatividad correspondiente.</p> <p>F) De la asistencia social:</p> <p>I. A ser sujetos de programas de asistencia social cuando se encuentren en situación de riesgo o desamparo, que garanticen su atención integral.</p>
---	--

<p>G) Del acceso a los servicios:</p> <p>I. A tener una atención preferente en los establecimientos públicos y privados que prestan servicios públicos. Al efecto la totalidad de dichos establecimientos deberá contar en sus reglas de operación o funcionamiento con mecanismos expeditos para que esta atención incluya asientos y cajas, ventanillas o filas, así como lugares especiales en los servicios de autotransporte para las personas adultas mayores;</p>	<p>G) Del acceso a los servicios:</p> <p>I. A tener una atención preferente en los establecimientos públicos y privados que prestan servicios públicos. Al efecto la totalidad de dichos establecimientos deberá contar en sus reglas de operación o funcionamiento con mecanismos expeditos para que esta atención incluya asientos y cajas, ventanillas o filas, así como lugares especiales en los servicios de autotransporte para las personas adultas mayores;</p>
<p>Artículo 10.- Corresponde al Jefe de Gobierno en relación a las personas adultas mayores:</p> <p>I. Realizar, promover y alentar los programas de asistencia, protección, provisión, prevención, participación y atención;</p> <p>II...</p>	<p>Artículo 10.- Corresponde al Jefe de Gobierno en relación a las personas adultas mayores:</p> <p>I. Realizar, promover y alentar los programas de asistencia, protección, provisión, prevención, participación, atención y sensibilizar a la población sobre el proceso de envejecimiento.</p> <p>Fomentar una actitud positiva hacia la vejez y un trato digno y respetuoso, con el objetivo de reconocer la experiencia, sabiduría, productividad y contribución que la persona mayor brinda a la sociedad en su conjunto. Así como promover los derechos y empoderamiento de la persona mayor.</p> <p>II...</p>

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su conocimiento y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Dado en el recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a diez de noviembre del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

Dip. César Arnulfo Cravioto Romero

Dip. Beatriz Rojas Martínez

Dip. Juana María Juárez López

Dip. Aleida Alavez Ruiz

Dip. Ana Juana Ángeles Valencia

Dip. Juan Jesús Briones Monzón

Dip. Darío Carrasco Aguilar

Dip. David Ricardo Cervantes

Peredo

Dip. Felipe Félix De la Cruz Ménez

Dip. Olivia Gómez Garibay

Dip. Miguel Ángel Hernández Hernández

Dip. Minerva Citlalli Hernández
Mora

Dip. María Eugenia Lozano Torres

Dip. Paulo Cesar Martínez López

Dip. Raymundo Martínez Vite

Dip. Flor Ivone Morales Miranda

Dip. Néstor Núñez López

Dip. Ana María Rodríguez Ruiz

Dip. José Alfonso Suárez Del Real y
Aguilera

Dip. Luciano Tlacomulco Oliva



VII LEGISLATURA

ALDF

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

PRONUNCIAMIENTOS

Diputada Nora Arias Contreras

Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática



México, Ciudad de México, a 10 de noviembre de 2016

DIPUTADO LUIS ALBERTO MENDOZA ACEVEDO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

Presente

La suscrita Diputada Nora del Carmen Bárbara Arias Contreras integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, 17 fracción VI, 18 fracción VII de la Ley Orgánica; 93, 98 Y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a la consideración del Pleno de esta Honorable Diputación, la presente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- PARA EXHORTAR DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO A INSTALAR MÓDULOS PERMANENTES DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE DONADORES VOLUNTARIOS DE ÓRGANOS Y/O TEJIDOS, EN TODOS LOS CENTROS DE SALUD, CLÍNICAS ESPECIALIZADAS Y HOSPITALES A SU CARGO, Y DEMÁS INSTITUCIONES COMO LA CRUZ ROJA.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Desde la década de los 40, en México se realizan trasplantes de córnea y de piel, en el año de 1963 se realizó el primer trasplante de riñón con un

donador vivo a pesar de que aún no se había legislado en la materia. Fue en 1973 que se agregó en el Código Sanitario Mexicano un capítulo completo referente a la regularización en la materia. En 1984 este Código se convirtió en la Ley General de Salud y se pone en marcha el Registro Nacional de Trasplantes. Nuestro país lleva cerca de 50 años realizando trasplantes de órganos, sin embargo, no todas las personas conocen la suficiente información, debido a la falta de difusión acerca de la cultura de donación voluntaria.¹

El Centro Nacional de Trasplantes fue creado en 1999 como uno de los órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud federal; está encargado de dirigir y administrar el Sistema Nacional de Trasplantes de Órganos; organizar y fomentar los programas de donación y trasplante en las instituciones de salud; coordinar y dar seguimiento al desarrollo de los programas de trabajo de las coordinaciones institucionales de trasplante que existen en el sector salud, tanto públicas, sociales y privadas; administrar el sistema de información referente a la materia; elaborar proyectos e iniciativas de leyes reglamentos y acuerdos en materia de donación y trasplante de órganos, tejidos y células, así como difundir y fomentar el conocimiento en materia de donación y trasplantes entre los mexicanos.

Cabe señalar que para ejercer sus funciones, el Centro se apoya y coordina las acciones en la materia de los Consejos y Centros estatales de trasplantes de todas las entidades federativas. Actualmente contamos con 181 hospitales autorizados para realizar trasplantes, 300 médicos especializados y más de mil 500 especialistas y profesionales involucrados.²

SEGUNDO.- Desde junio del 2011, gracias a la reforma al artículo 7 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, las licencias para conducir pueden

¹Fuente: <http://www.saludymedicinas.com.mx/centros-de-salud/diabetes/articulos-relacionados/donacion-de-organos-en-mexico.html>

²Fuente: http://www.cenatra.salud.gob.mx/interior/acerca_cenatra_presentacion.html

contar con una leyenda que expresa la voluntad de las personas para ser donantes de órganos y tejidos.

TERCERO.- En el año 2012, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, aprobó la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 87, 92, 94 y 96 de la Ley de Salud del Distrito Federal, por lo cual, se creó el Consejo de Trasplantes de la Ciudad de México como un órgano colegiado del gobierno, encargado de apoyar, coordinar, promover y consolidar las estrategias y programas en materia de la disposición de órganos y tejidos, así como vigilar la asignación de éstos de conformidad con las disposiciones legales aplicables, lo cual, quiere decir que dirige y orienta el Sistema de Trasplantes capitalino. Finalmente, el Consejo también debe promover la cultura de donación de órganos y tejidos en la capital.

Asimismo, se creó el Centro de Trasplantes del Distrito Federal como unidad desconcentrada de la Secretaría de Salud encargada de aplicar el Programa de Donación de Órganos local, regular la donación de órganos en la capital, y fomentar el estudio y la investigación en torno al tema y promover la cultura de donación

Además, se establecieron los conceptos de donación por consentimiento expreso y tácito.

La donación por consentimiento expreso se constata por escrito e incluye la disposición total o limitada en cuanto a órganos, tejidos en vida y donación de sangre, componentes sanguíneos y células hematopoyéticas en vida.

Por otro lado, la donación por consentimiento tácito refiere a personas que han perdido la vida. La donación procede cuando los familiares la aprueban y declaran que la persona nunca se manifestó en contra de convertirse en donador una vez que falleciera. Cabe señalar que los familiares que pueden consentir o no la

donación de los órganos y tejidos del fallecido son: los padres, hijos, el o la cónyuge, el concubinario, la concubina, los hermanos, el adoptado o el adoptante.

Actualmente, cualquier persona puede registrarse ante el Centro Nacional de Trasplantes como un donador voluntario o manifestar su negativa expresa a ser donador a través de la página electrónica de la Secretaría de Salud. El portal genera la tarjeta de donador voluntario a través de un registro rápido. Sin embargo, de acuerdo con la Secretaría de Salud, a pesar de que se realice el registro, es más importante que la persona que tiene el deseo de donar, lo exprese así ante sus familiares, ya que finalmente son ellos quienes dan el permiso cuando la persona fallece.

Cabe destacar que estas reformas buscaban impulsar la cultura de donación de órganos en la ciudad, ya que de acuerdo con la Tercera Consulta Global de Donación de Órganos y Trasplantes, elaborada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Consejo de Europa, en México sólo hay 2.8 donadores de cada millón de personas, cuando se necesitaban al menos 40 por cada millón.³

CUARTO.- La Secretaría de Salud de la Ciudad de México, a través del Centro de Trasplantes del Ciudad de México, implementa anualmente el programa de donación y trasplantes de la Ciudad de México, mismo que una vez aprobado es integrado al programa operativo anual de la Secretaría. Por lo que, actualmente está puesto en marcha el Programa de donación de órganos y tejidos con fines de trasplante, por el que se realizan trasplantes de órganos y tejidos en los cuatro hospitales certificados de la capital, estos son: Hospital General “Xoco”, Hospital General “La Villa”, Hospital General “Balbuena” y Hospital Pediátrico Legaría .⁴

³Fuente: http://www.dgcs.unam.mx/boletin/bdboletin/2016_196.html

⁴Fuente: <http://www.salud.cdmx.gob.mx/programas/programa/donacion-de-organos-y-tejidos-con-fines-de-transplantes>

El objetivo del programa de donación de órganos y tejidos con fines de trasplantes fortalecer la cultura de donación en los habitantes de la Ciudad de México.

QUINTO.- El 17 de diciembre del 2013, el Secretario de Salud de la Ciudad de México, Armando Ahued Ortega y el Director General del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición “Salvador Zubirán”, David Kershenobich Stalnikowitz, suscribieron un convenio de colaboración en materia de donación de órganos y tejidos con fines de trasplante. El objetivo fue fortalecer el Programa de Donación de Órganos y Tejidos mediante la agilización de la referencia de los órganos procurados a instituciones federales donde son realizados los trasplantes.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La importancia de que en una sociedad exista una bien cimentada cultura de donación de órganos versa en la buena voluntad y el sentimiento de solidaridad que se generaliza y promueve entre quienes la componen, así como en el beneficio de vida que obtienen aquellos que reciben un órgano.

La Cruz Roja Mexicana manifiesta que el trasplante de órganos, tejidos y células, representan una oportunidad invaluable para aquellos pacientes con padecimientos crónicos degenerativos cuya consecuencia es la insuficiencia de algún órgano, y que en la mayoría de los casos un trasplante es la única opción de corregir la falla y por supuesto conservar la vida.

SEGUNDO.- De acuerdo con el artículo 17 de la Ley de Salud del Distrito Federal, el Gobierno de la Ciudad de México posee entre sus atribuciones el desarrollo de programas de salud en materia de donación y trasplantes de órganos.

Así mismo, el artículo 91 de la referida ley señala que

“La cultura de donación de órganos y tejidos es de interés público. El Gobierno implementará programas permanentes destinados a fomentar la donación de órganos y tejidos, en coordinación con el Centro Nacional de Trasplantes.

La Secretaría de Salud de la Ciudad de México promoverá, con las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que integran la Administración Pública del Distrito Federal, así como los órganos de gobierno y autónomos, en el ámbito de sus respectivas competencias, mecanismos para impulsar el fomento a la cultura de la donación al momento de la realización de trámites públicos o la obtención de documentos oficiales”.

TERCERO.- Por disposición oficial todo capitalino está facultado para donar sus órganos, así como para ejercer su derecho a decidir no ser un donante, de acuerdo con el artículo 88 de la Ley de Salud del Distrito Federal; sólo se necesita la autorización de la persona o el permiso del responsable legal cuando se trata de un menor de edad. No hay límite superior de edad y todos pueden ser donantes siempre que las condiciones médicas, legales y administrativas lo permitan.

Sin embargo, la falta de información y notificación de la misma sólo genera que el tema sea comentado a través de rumores. Ello favorece los mitos en torno a la donación, ya que muchas personas pueden creer que se encuentran propensos al tráfico de órganos. Resulta indispensable que la gente tenga toda la información al alcance y la posibilidad de tomar su decisión a donar al mismo tiempo.

La Secretaría de Salud indica que la donación de órganos es totalmente gratuita, es posible obtener información y realizar un registro electrónico para obtener una credencial de donante a través de las páginas electrónicas de la Secretaría de Salud capitalina, la Secretaría de Salud Federal y del Centro Nacional de Trasplantes; la credencial debe ser sellada por la SEDESA o el Centro Nacional de Trasplantes.

También es posible realizar el trámite completo y obtener información de manera presencial en Centro Nacional de Trasplantes ubicado en la carretera Picacho Ajusco 154, Del. Tlalpan, Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Ciudad de México; así como en el Hospital General La Villa de Lunes a Viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas.

La credencial de donante no es el único medio de manifestación expresa para serlo, ya que también puede plasmarse a través de la licencia de conducir y el documento de voluntad anticipada.⁵

El procedimiento de donación comienza con una evaluación médica de cada uno de los órganos que sean susceptibles de ser donados con el previo consentimiento de los familiares.

Cabe destacar que los mejores candidatos son aquellos que fallecieron por paro cardíaco irreversible o muerte cerebral o encefálica. Silvia Olivares, Jefa de Comunicación Social del CENATRA explica que en cuanto se determina que el paciente sufre muerte cerebral, las instituciones se encuentran obligadas a informar a los familiares acerca de la donación de órganos, quienes tienen aproximadamente 12 horas para tomar la decisión para conservar los órganos en buen estado.⁶

Luego de la valoración, se selecciona a los pacientes inscritos en la lista de espera, tomando en cuenta su gravedad, beneficio y compatibilidad con el órgano donado, así como con otros criterios de carácter médico.

Refieren también que el cuerpo del donante se mantiene con un ventilador y medicamentos para su conservación, que la operación se realiza bajo todas las

⁵Fuente:<http://www.salud.cdmx.gob.mx/programas/programa/donacion-de-organos-y-tejidos-con-fines-de-transplantes>

⁶Fuente: <http://www.saludymedicinas.com.mx/centros-de-salud/diabetes/articulos-relacionados/donacion-de-organos-en-mexico.html>

medidas sanitarias necesarias, y que al finalizar se realiza la dignificación del cuerpo, es decir, le colocan prótesis plásticas o recubrimientos para reemplazar los órganos y tejidos donados. El cuerpo del donante se entrega luego de 6 a 12 horas para no interferir con los trámites funerarios.⁷

Asimismo, la SEDESA también indica que una persona fallecida puede donar tejidos tales como ligamentos, tendones, válvulas cardíacas, vasos sanguíneos, córneas, huesos, y piel; cuando se trata de muerte encefálica, la persona podría donar riñones, pulmones, corazón, hígado, páncreas, intestino y extremidades, además de los tejidos.

Por otro lado, la Cruz Roja Mexicana señala que por paro cardíaco se pueden donar tejidos como: hueso, piel, córneas, tendones, válvulas cardíacas, cartílago y vasos sanguíneos arteriales y venosos; y por muerte cerebral se pueden donar: corazón, pulmón, hígado, riñones, intestino, páncreas y los tejidos mencionados anteriormente. Además, en vida se pueden donar: un segmento de pulmón, de hígado, de páncreas e intestino; además de riñón y médula ósea.⁸

Ahora bien, siguiendo con la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, un donador vivo solamente puede beneficiar a otra persona con la que tenga un parentesco de consanguinidad, civil o de afinidad, deberá otorgar su consentimiento expreso ante el Notario Público precisando que se trata de una acción altruista, libre consciente y sin que medie remuneración alguna. Esta persona podrá donar su riñón, un segmento hepático, sangre, médula ósea y placenta.

CUARTO.- El Centro Nacional de Trasplantes (CENATRA) señala que las instituciones públicas son las que más generan donantes, y que los órganos con mayor demanda son el riñón, con el 58% de las solicitudes, y la córnea con el 38%.

⁷Fuente: *Ibidem*.

⁸Fuente: <http://cruzrojamexicana.org.mx/>

Desgraciadamente, no todas las personas que necesitan, por ejemplo un riñón podrán tenerlo antes de morir, ya que en la actualidad el tiempo de espera para este órgano va de seis meses a dos años.⁹

Desgraciadamente, la demanda de órganos ha crecido en los últimos años en sentido inverso con los donantes. De acuerdo con información del director del CENATRA, José Salvador Aburto Morales, sólo el año pasado, alrededor de 19 mil 600 personas esperaban un órgano o un tejido en México.¹⁰

Actualmente, hay 20 mil 455 mexicanos, lo que representa un incremento del 3.4 por ciento respecto al año anterior. Asimismo, el director de dicha institución señaló que de los pacientes en lista de espera actuales, 12 mil 467 esperan un riñón; 7 mil 526 una cornea; 385 un hígado; 55 un corazón; 10 un páncreas; nueve esperan trasplante de riñón y páncreas; dos de hígado y riñón; y uno de corazón y pulmón.¹¹

El director del CENATRA también ha especificado que el 80% de los solicitantes pertenecen al IMSS.

Hasta el año pasado, de acuerdo con el Centro Nacional de Trasplantes (CENATRA) la Ciudad de México se posicionaba como la segunda entidad con mayor número de personas en lista de espera, ya que representa al 24% nacional de los mismos; después de Jalisco en donde se concentra el 26%.¹²

La misma institución refiere que en este año, la Ciudad de México ostenta el primer lugar en cuanto a demanda de órganos y tejidos, ya que cuenta con aproximadamente 5 mil 378 pacientes en espera; en Jalisco hay 5 mil 296; en

⁹Fuente: http://www.milenio.com/cultura/camapana_Amigo_Secreto-Amigo_Secreto_GNP-trasplante_organos_Mexico_0_416358521.html

¹⁰Fuente: <http://www.informador.com.mx/suplementos/2015/615421/6/mas-de-19-mil-personas-esperan-trasplante-de-organo-en-mexico.htm>

¹¹Fuente: www.cenatra.salud.gob.mx/

¹²Fuente: *Ibidem*.

Nuevo León mil 664; Guanajuato mil 543; Puebla, mil 488; Coahuila, mil 168; y en Veracruz, 598.¹³

De acuerdo con el Jefe de Gobierno, Miguel Ángel Mancera, en la capital tenemos 400 niños y adolescentes menores de 17 años que requieren de un trasplante, de los cuales, 147 solicitan un riñón, 119 una córnea y 12 un corazón.

QUINTO.- Si bien es cierto que la Secretaría de Salud de la Ciudad de México ha implementado el Programa de Donación de Órganos con Fines de Trasplantes, mismo que establece de manera anual en cumplimiento con el artículo 91 de la Ley de Salud del Distrito Federal, la creciente demanda de donadores de órganos y el descenso de donaciones denotan una fuerte falta de cultura de donación altruista de órganos y tejidos en el país y la Ciudad de México. Por lo que, resulta preciso y categóricamente necesario complementar e intensificar las campañas permanentes en torno al tema, a través de la instalación de módulos de información y registro de donadores de órganos y tejidos en toda la red hospitalaria capitalina.

SEXTO.- Las facilidades legales para la realización de donación de órganos sólo pueden ser efectivas si los capitalinos saben que cuentan con la facultad legal de hacerlo sólo con expresarlo a familiares cercanos. Debido a que los familiares deben resolver si los órganos de quien ha fallecido van a ser donados; su decisión es más certera y segura si la persona expresó su voluntad en vida, esto gracias a la ya referida figura legal de donación tácita.

El tema de la donación de órganos en México todavía está en proceso de aceptación cultural y el reconocimiento de su importante difusión es reciente, por lo que si bien actualmente todos los capitalinos tienen la facultad de donar órganos, gran parte de ellos desconoce tener esta capacidad legal.

¹³Fuente: http://www.milenio.com/cultura/mexicanos_esperan_organos-Cenatra-donacion_de_organos-trasplante_de_organos_0_701329908.html

Por lo anteriormente expuesto, se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- PARA EXHORTAR DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO A INSTALAR MÓDULOS PERMANENTES DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE DONADORES VOLUNTARIOS DE ÓRGANOS Y/O TEJIDOS, EN TODOS LOS CENTROS DE SALUD, CLÍNICAS ESPECIALIZADAS Y HOSPITALES A SU CARGO, Y DEMÁS INSTITUCIONES COMO LA CRUZ ROJA.

SUSCRIBE

DIP. NORA DEL CARMEN BÁRBARA ARIAS CONTRERAS

Dado en Salón de Sesiones de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 10 días del mes de noviembre de 2016.



DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ

2016 “Año de la Participación Ciudadana”

**DIP. LUIS ALBERTO MENDOZA ACEVEDO,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA**

P R E S E N T E

La suscrita **Diputada Elizabeth Mateos Hernández**, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de esta VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracciones I y XXI, 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR RESPETUOSAMENTE, AL TITULAR DE LA AGENCIA DE GESTIÓN URBANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE REMITA A ESTE ÓRGANO LOCAL, UN INFORME PORMENORIZADO ACERCA DE LAS ACCIONES QUE SE ESTÁN LLEVANDO A CABO PARA BRINDAR EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO A ZONAS MARGINADAS Y CARENTES DEL MISMO, ASÍ COMO EL USO DE FOCOS AHORRADORES DE ENERGÍA EN EL ALUMBRADO PÚBLICO; CON EL FIN DE EVITAR EL INCREMENTO DE LA DELINCUENCIA EN DICHAS ZONAS, GARANTIZANDO LA SEGURIDAD DE LAS Y LOS CAPITALINOS**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

En la Ciudad se ha venido presentando un problema desde hace mucho tiempo el cual es la falta de alumbrado público en las calles, esto es porque no se cuenta con lámparas y bombillos en los postes para la iluminación de la misma, ya que es de mucha importancia, la iluminación en las calles es primordial por motivos de seguridad y de presencia al momento

DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ

2016 “Año de la Participación Ciudadana”

de darle vista a una localidad con el objetivo de proporcionar la visibilidad adecuada para el normal desarrollo de las actividades. Por lo general en las ciudades es un servicio municipal que se encarga de su instalación, aunque en carreteras o infraestructura vial corresponde al gobierno federal o estatal. Cuando hablamos de la falta de Alumbrado Público, en la mayoría de los casos hablamos también de seguridad de Barrios o calles a oscuras que permiten sin duda el aumento de las posibilidades de quienes delinquen y ponen en riesgos nuestros bienes y fundamentalmente nuestra seguridad. La iluminación de una ciudad no sólo hace a la calidad de vida de sus ciudadanos y a lo bien que se vea algún edificio o algún parque. También es un tema que tiene que ver con la seguridad, más que nada cuando las noches empiezan a ser más largas y los días más cortos.

CONSIDERANDOS

1.- La problemática del alumbrado público en nuestra ciudad no se generó de repente, es compleja y extensa. En la Ciudad el alumbrado público proporciona un medio simple y barato de combatir la epidemia global de la inseguridad y de los accidentes de tráfico que puede ser considerado como un medio obvio de prevenir los accidentes en la vía pública. Los accidentes de tráfico no son tan sólo desafortunadas consecuencias del azar, sino que también constituyen eventos que pueden ser analizados de forma que se identifiquen los factores de riesgo y luego estos sean afrontados con medidas. La oscuridad es un factor de riesgo; el alumbrado público es por tanto una herramienta valiosa. Es evidente que a los **funcionarios** delegacionales no les conviene dar información precisa a los ciudadanos, acerca de los contratos de concesión de servicios; lo cómodo y ventajosa para ellos es decir: que si la ciudad está apagada es por culpa de los trabajadores del Departamento de Alumbrado Público, mientras otros se llevan el dinero. Hay colonias que no cuentan con alumbrado público debido a que son “ilegales” o no cuentan con los requisitos necesarios como el derecho propietario para poder contar con este servicio tan fundamental.



DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ

2016 “Año de la Participación Ciudadana”

2.- En cuanto al alumbrado público se debería brindar servicios públicos de calidad, eficientes y oportunos, así como Tecnologías que brinden iluminación eficiente a la sociedad. Existe un cobro que realiza la Comisión Federal de Electricidad llamado Derecho de Alumbrado Público, cuyo fin en las finanzas públicas municipales es poco claro, pues se argumenta que éste podría servir para pagar el servicio de energía eléctrica consumida y con los saldos a favor, que jamás son revelados, se pagarían los suministros de materiales para el mantenimiento de alumbrado público.

3.- Como se ha descrito en el planteamiento del problema, existe la necesidad del alumbrado público en las calles, es un tema pendiente que más allá de formar parte de la lista de prioridades a la hora de la decidir la ejecución de obras, tanto de autoridades como de vecinos, está todavía en un segundo plano. El tema de las luminarias no está siendo tomado en cuenta como un asunto fundamental en muchos barrios. Se ha dado importancia a la salud, a la educación, al mejoramiento de la infraestructura de las calles, mientras que el tema del alumbrado público ha quedado abajo. No le damos mucha importancia tanto vecinos como autoridades.

4.- ES por esto que he elegido este tema con la finalidad de darle prioridad puesto que el alumbrado público beneficia a todos los sectores de la población ya que este servicio ya no es un lujo sino una necesidad.

Por lo tanto existen causas y consecuencias:

Causas:

- Existencia de lámparas quemadas o faltante de lámparas
- Falta de limpieza de los focos y las columnas de iluminación
- Falta de repintado de las luminarias y columnas

DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ

2016 “Año de la Participación Ciudadana”

- Contraloría social.

Consecuencias:

- Artefacto lumínico con riesgo de caída
- Cable de alumbrado caído y expuesto con riesgo de tensión
- Columnas de alumbrado electrificada y con riesgo de caída
- Falta de verticalidad en las columnas
- Inseguridad o delincuencia durante la noche y la madrugada
- Accidentes vehiculares con motivo de la oscuridad
- Daño en el rendimiento de los artefactos eléctricos y recorte en la vida útil de los mismos.

Cabe hacer mención, que en este marco, el Gobierno de la Ciudad de México a través de la Secretaría de Obras puso en marcha el **Programa Iluminemos Tu Ciudad** con el objetivo de **instalar o reparar más de 330 mil luminarias** en el territorio que comprenden las 16 delegaciones.

Bajo esta estrategia se planteó como **meta** que para **julio de 2015**, estará cubierta en **su totalidad el alumbrado público de vialidades, tanto primarias como secundarias.**

5.- La reparación o colocación de nuevas luminarias, tiene la ventaja de que –además de proporcionar una mayor capacidad de iluminación- tiene una tecnología que permitirá un **ahorro de casi 24% en el consumo de energía**, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Servicios Urbanos, que en conjunto con las delegaciones, inició este ambicioso programa. **Sin que a la fecha se haya cumplido en su totalidad.**

6.- Es muy importante que este esfuerzo para mejorar la seguridad y la imagen de tu colonia, sea apoyado por todos. Por ello, como parte de las acciones de coordinación con la



DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ

2016 “Año de la Participación Ciudadana”

ciudadanía, se implementó el programa “**adopta una luminaria**”, el cual consiste en reportar telefónicamente aquellas lámparas que se encuentren dañadas o fuera de funcionamiento.

Para recibir los reportes de anomalías están los Centros de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC) de tu delegación, así como el número 072 de la Agencia de Gestión Urbana (AGU).

7.- En este sentido, por los antecedentes y considerandos antes expuesto, el objeto de la presente proposición con punto de acuerdo, radica en solicitar al titular de la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México, que remita a este órgano local, un informe pormenorizado acerca de las acciones que se están llevando a cabo para brindar el servicio de alumbrado público a zonas marginadas y carentes del mismo, así como el uso de focos ahorradores de energía en el alumbrado público; con el fin de evitar el incremento de la delincuencia en dichas zonas, garantizando la seguridad de las y los capitalinos; es por ello que desde esta tribuna hago un llamado a las y los Diputados, a efecto de que emitan su voto a favor de la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

ÚNICO.- SE SOLICITA, DE MANERA RESPETUOSA, AL TITULAR DE LA AGENCIA DE GESTIÓN URBANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE REMITA A ESTE ÓRGANO LOCAL, UN INFORME PORMENORIZADO ACERCA DE LAS ACCIONES QUE SE ESTÁN LLEVANDO A CABO PARA BRINDAR EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO A ZONAS MARGINADAS Y CARENTES DEL MISMO, ASÍ COMO EL USO DE FOCOS AHORRADORES DE ENERGÍA EN EL ALUMBRADO PÚBLICO; CON EL FIN DE EVITAR EL INCREMENTO DE LA DELINCUENCIA EN DICHAS ZONAS, GARANTIZANDO LA SEGURIDAD DE LAS Y LOS CAPITALINOS.



DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ

2016 “Año de la Participación Ciudadana”

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ



**Dip. Vania Roxana Ávila García
Movimiento Ciudadano**

“2016 año de la participación ciudadana”



Ciudad de México a 10 de noviembre del 2016.

DIP. LUIS MENDOZA ACEVEDO,
Presidente de la Mesa Directiva de la
Asamblea Legislativa, del Distrito Federal,
VII Legislatura.
P r e s e n t e,

La que suscribe, **Diputada VANIA ROXANA ÁVILA GARCÍA**, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 46, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Honorable Diputación, como de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición de punto de acuerdo:

“PARA EXHORTAR A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE ESTABLESCA EN EL TEXTO CONSTITUCIONAL, ESTÍMULOS A LA CALIDAD DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DE SALUD, A FIN DE PREMIAR, EL BUEN TRATO Y CALIDAD HUMANA”.

Lo anterior al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. La Organización Mundial de la Salud, señala que un sistema de salud es la suma de todas las organizaciones, instituciones y recursos cuyo objetivo principal consiste en mejorar la vida de la población.

Para hacerlo, requiere de personal capacitado, ético y profesional, financiamiento, información, suministros, transportes y comunicaciones, así como de orientación y dirección.



**Dip. Vania Roxana Ávila García
Movimiento Ciudadano**

“2016 año de la participación ciudadana”



2. Por ello, se entiende como buen trato, a una buena actitud, una forma de vida, y una toma de conciencia que involucra el conocimiento personal y la aceptación del otro, dejando prejuicios de lado, y que permite desarrollar un vínculo y una relación interpersonal efectiva, plena en la integración y apertura consigo mismo y con los demás.

3. El tema de buen trato y calidad humana, no es nuevo. Desde la década de los noventa, la valoración de los pacientes, ha constituido un componente central en el movimiento de calidad promovido por la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, razón por la que dicha dependencia ha establecido diversas acciones o cruzadas temporales en la materia, como el denominado “Trato para un Buen Trato” implementada en mayo del presente año por el Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), con el fin de promover el trato digno hacia el derecho-habiente.

4. Igualmente, entre otros mecanismos para eficientar el buen trato y calidad humana por parte del personal médico, también a nivel Federal opera el Programa de Estímulos a la Calidad del Desempeño del Personal en Salud, cuya misión es conducir la política nacional en materia de calidad y seguridad en la prestación de servicios de salud.

Por lo que de igual forma, el Reglamento para la operación del Programa de Estímulos en referencia, estableció entre una de sus metas: generar entre los trabajadores de salud manifestaciones evidentes de un trato digno y de calidad efectiva, eficiente, ética y segura.

PROBLEMÁTICA

La interacción que se produce entre un agente de salud (médico, enfermeros, psicólogos, trabajadores sociales, diagnóstico y tratamiento) y un paciente, tiene características especiales que la diferencian de la relación de otros profesionales.

Esta relación actualmente se ha deshumanizado y desatendido, por parte de quienes prestan los servicios de salud, convirtiéndose en un serio problema para quienes requieren atención médica.

Ello debido a que al interior de las unidades o centros médicos, el paciente pierde sus rasgos personales e individuales, sus sentimientos y valores, convirtiéndose en un número más de habitación, expediente clínico, patología o diagnóstico.

De acuerdo a datos proporcionados el pasado 6 de octubre del presente año, en el cuarto informe del Secretario de Salud de la Ciudad de México, esa dependencia ha brindado servicios médicos a 21 millones 634 mil 943 enfermos, lo que se traduce en 21 mil 272 consultas realizadas diariamente en las unidades médicas y centros de salud.

Sin embargo y a pesar de estos números, los esfuerzos parecen no ser suficientes, lo anterior en razón de que en la mayoría de los casos se realizan atenciones cuantitativas y no cualitativas, es decir, se prestan servicios de salud carentes de calidad y buen trato, lo que ha originado reiteradas quejas de los pacientes y familiares, por el deficiente servicio de salud que se suministra en la ciudad capital.

Y es que en el 2015, la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, reportó que de un total de 11 mil 529 quejas recibidas, en la Ciudad de México se registraron 7 mil 461, siendo la entidad con el mayor número de denuncias presentadas, de las cuales, 4 mil 237 correspondían a la relación médico-paciente.

Por lo que resulta necesario concientizar al personal de salud y reiterarles que entre sus obligaciones, se encuentra el respeto de los derechos de los pacientes y su familia, además de brindar la información conveniente, completa y clara sobre su diagnóstico.

El cuidado de otro ser humano debe ser un acto de vida por el que se respete y se tenga en cuenta a la persona y sus costumbres, incluyendo en el desarrollo y avances de la medicina, el componente humano en la relación paciente-personal médico, y que implica, por un lado ayudar, aliviar, curar e informar al paciente.

Se requiere que los servicios de salud se brinden por un grupo técnico científico con alto grado de responsabilidad y calidad humana, que participe de manera activa y comprometida en todo el proceso de atención al paciente. Además es necesario que el usuario sea escuchado, por lo que deben establecerse canales permanentes de comunicación a través de formularios, buzones de quejas, encuestas, es obligación del personal de salud recabar esa información, considerarla y resolverla.

Es necesario que los profesionales de la salud tengan espíritu de ayuda al paciente, el gusto por el trabajo bien hecho, que cuenten con herramientas con una visión integral, multidisciplinaria y de mejora para los sistemas de salud, que los motiven, ya sea a través de la competencia profesional, la superación continua y la actualización, la cual permitirá que se cuente con servidores preparados.

Por lo que habrá de reconocer su aptitud y actitud, a través de estímulos económicos o de diversa índole, a fin de premiar el buen trato y calidad humana, pues de esta manera se puede elevar la calidad de los servicios médicos, y una atención adecuada y oportuna a la población.

En esa idea, el personal de salud debe considerar, que:

1. El trato humano incluye: tratar al paciente como persona de manera integral más que un diagnóstico, estado o enfermedad, sin discriminación, empatía, con respeto a su privacidad e intimidad.
2. Los profesionales de la salud en medida de lo posible deben informar sobre el estado o diagnóstico de salud, tanto al paciente como a familiares de manera completa, clara, participativa, continua y detallada.
3. El compromiso y responsabilidad implican puntualidad o aviso al menos por atraso e inasistencia.
4. La oportunidad de la atención, es un factor básico para que se brinde acceso al paciente cuando lo requiera, además de considerar la disposición de brindar más tiempo al paciente en las consultas médicas.

En ese sentido y con el fin de que prevalezca el buen trato y calidad humana entre los pacientes y profesionales de la salud, se considera que debe promoverse la superación, calidad de desempeño y sentido humano del personal de las diversas disciplinas que incidan en la atención y preservación de la salud.

Razón por la que se considera que debe reconocerse al personal de salud mediante un estímulo a la calidad del desempeño, ya que con ello se contribuye a distinguir a quienes se destacan por la atención que otorgan a sus usuarios en diversas áreas de atención médica y que cumplen con su trabajo de responsabilidad, sentido profesional, esmero y actitud humanitaria.

Por lo que en este momento tan importante en el que se emitirá en los siguientes meses, la Constitución Política de nuestra ciudad, es el momento idóneo para tomar acciones preventivas, fundadas y progresistas entorno a la salud y que afectan la calidad en el servicio y trato al paciente.

Necesitamos concientizarnos de la problemática actual en materia de salud pública y tomar decisiones que impacten, de manera positiva, el futuro y rumbo de nuestra ciudad. Es por lo que exhorto a los integrantes de la Asamblea Constituyente para que se prevea en el texto constitucional, la implementación de un Programa Local de Estímulos a la Calidad del Desempeño del Personal de Salud.

Lo anterior garantizará no solamente la calidad en los servicios y sistemas en la materia, sino que también de manera progresista, el derecho de salud se integraría de manera multidisciplinaria y con una visión más humana.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en el párrafo tercero del artículo 1, que:

...Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad...

SEGUNDO. Que los artículos 51 de la Ley General de Salud, establece que los usuarios tendrán derecho a obtener prestaciones de salud oportunas y de calidad idónea y a recibir atención profesional y éticamente responsable, *así como trato respetuoso y digno de los profesionales, técnicos y auxiliares.*

Así como, el 77 bis 37, señala que los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud entre otros derechos tendrán el de *trato digno, respetuoso y atención de calidad.*

TERCERO. Que la Carta de los Derechos Generales de los Pacientes, al respecto, establece que *el paciente tiene derecho a que el médico, la enfermera y el personal que le brinden atención médica, se identifiquen y le otorguen un trato digno, con respeto a sus convicciones personales y morales, principalmente relacionadas con sus condiciones socioculturales, de género, pudor a su intimidad, cualquiera que sea el padecimiento que presente y se haga extensivo a sus familiares.*

CUARTO. Que el Código de Conducta para el Personal de Salud, incluye en el apartado de estándares de comportamiento, los de trato social, siguientes:

- *Relación amable, personalizada y respetuosa.*
- *Trato digno y considerado a los pacientes, la cual deberá ser independiente de la edad, género y circunstancias personales.*
- *Brindar información, clara, oportuna y veraz.*

QUINTO. Que el Código de Conducta de la Secretaría de Salud, estableció entre los valores en los que deben conducirse los servidores públicos, los siguientes:

- *Generosidad: la cual consiste en que el servidor público se conduzca con una actitud sensible y solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad...*
- *Respeto: que radica en que el servidor público debe dar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante. Por lo que se obliga a reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.*

SEXTO. Que entre los valores específicos de la Secretaría de Salud, contenidos en su Código de Conducta, se estableció el de solidaridad, que implica en que el personal médico se comporte y exprese de manera respetuosa, amable y cordial con todas las personas de su entorno, procurando realizar su trabajo con calidez, honestidad y actitud de servicio, procurando ser una persona empática, solidaria con las necesidades de los demás y compartiendo sus fortalezas, virtudes y capacidades.

SÉPTIMO. Que con el fin de garantizar el buen trato y calidad humana por parte del personal médico en los hospitales de la Ciudad de México, y de acuerdo a lo señalado en el numeral 8.3 del apartado 8 del Reglamento para la operación del Programa de Estímulos a la Calidad del Desempeño del Personal de Salud, *las entidades federativas que cuenten con los recursos estatales que permitan la operación bajo los mismos criterios de un programa de estímulos para los servidores públicos con plazas locales, podrán realizarlo sin detrimento de presupuesto federal asignado a la entidad.*



Dip. Vania Roxana Ávila García
Movimiento Ciudadano

“2016 año de la participación ciudadana”



Es por todas estas razones que la suscrita diputada con fundamento en lo establecido en los artículos 17, fracción VI, 18, fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Diputación Permanente, como de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición de punto de acuerdo:

“PARA EXHORTAR A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE ESTABLESCA EN EL TEXTO CONSTITUCIONAL, ESTÍMULOS A LA CALIDAD DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DE SALUD, A FIN DE PREMIAR, EL BUEN TRATO Y CALIDAD HUMANA”.

A T E N T A M E N T E

Dip. Vania Roxana Ávila García



**Dip. Vania Roxana Ávila García
Movimiento Ciudadano**

“2016 año de la participación ciudadana”



Ciudad de México a 10 de noviembre del 2016.

DIP. LUIS MENDOZA ACEVEDO,
Presidente de la Mesa Directiva de la
Asamblea Legislativa, del Distrito Federal,
VII Legislatura.
P r e s e n t e,

La que suscribe, **Diputada VANIA ROXANA ÁVILA GARCÍA**, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 46, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Honorable Diputación, como de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición de punto de acuerdo:

“PARA EXHORTAR A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE, ESTABLEZCA EN EL TEXTO CONSTITUCIONAL, APOYOS ECONÓMICOS A PACIENTES CON ENFERMEDADES CRÓNICO-DEGENERATIVAS DE ALTO IMPACTO FINANCIERO, Y QUE ACREDITEN NO TENER SOLVENCIA ECONÓMICA, LO ANTERIOR ATENDIENDO EL DERECHO HUMANO A LA SALUD Y EL PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD”.

Lo anterior al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Naciones Unidas considera a la salud como un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente como la ausencia de afecciones o enfermedades.
2. Jurídicamente, la salud es un derecho humano reconocido por instrumentos internacionales como la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, y la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

3. En México, se reconoce a la salud como una garantía constitucional establecida en el tercer párrafo del artículo cuarto de la Constitución Federal, la cual debe ser ejercida con base en los principios de igualdad y no discriminación.

Por lo que su atención debe ser uno de los temas que se reconozcan como prioritarios dentro de los planes de desarrollo de una sociedad.

4. Las políticas en materia de salud, hasta ahora, tienen como objeto asegurar la integridad física y psíquica del individuo concretándose en una serie de servicios de atención primaria, hospitalaria y de prestaciones de tipo farmacéutico.

Por lo que su reto, es extender universalmente la red pública de asistencia en materia de salud, garantizando su ampliación mediante un sistema de gestión económica que sea sostenible, y siempre que se trate de enfermedades crónico-degenerativas de alto impacto financiero.

5. Igualmente, las políticas en materia de seguridad social, tienen como objeto garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, la protección a los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo a través de la riqueza nacional o local, especialmente dirigida a corregir supuestos de infortunio.

Es decir, es una protección que la propia sociedad proporciona a sus integrantes, ya que estas medidas son financiadas con los aportes de todos los ciudadanos mediante el pago de impuestos y tributos.

6. Sobre el tema, el Gobierno Federal y de la Ciudad de México han impulsado distintos programas y apoyos, entre ellos, por ejemplo se encuentran “El Seguro Popular” y el programa “El Médico en tu casa”.

En esta capital y de acuerdo al cuarto informe de gestión del Secretario de Salud de la Ciudad de México rendido el pasado 6 de octubre del presente año a esta Asamblea Legislativa, se indicó que: entre los programas y apoyos en materia de salud, se cuenta con el esquema de gratuidad que se ofrece a la población sin seguridad social, otorgándoles la garantía de ejercer este derecho, sin costo alguno, beneficiando a más de 3 millones 834 mil personas, las cuales representan el 99.2% de la población que no cuenta con algún sistema de servicio médico.

En cuanto al “Seguro Popular” que brinda servicios de salud a todas las personas inscritas que no cuentan con un seguro social de gastos médicos, y que busca que todos los integrantes de las familias afiliadas tengan acceso a los servicios básicos médicos, hospitalarios, farmacéuticos y quirúrgicos. Resulta importante mencionar que el presente año se afiliaron a este servicio 846 mil 395 personas, en su mayoría adultos mayores y gente de casas hogar.

Por su parte, el programa “El Médico en tu casa”, como se sabe tiene como objeto localizar e identificar los domicilios de personas que por su condición de salud, no puedan trasladarse a unidades médicas, por lo que se han visitado a la fecha, por parte de personal de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, alrededor de dos millones y medio de viviendas, en la que se han atendido 44 mil personas con discapacidad, y 251 mil en situación de vulnerabilidad e identificado tres mil 500 casos de mujeres en alto riesgo de embarazo.

PROBLEMÁTICA



**Dip. Vania Roxana Ávila García
Movimiento Ciudadano**

“2016 año de la participación ciudadana”



Las enfermedades conocidas como crónico-degenerativas de alto impacto financiero, son las que se caracterizan por ser incurables, progresivas, invalidantes, en muchos casos fatales, y que se encuentran inevitablemente ligadas con el dolor, sufrimiento y deterioro progresivo e irreversible de la calidad de vida de quien las padece, y con amplias posibilidades de que su muerte sobrevenga a ese padecimiento. Sufriendo los estragos de estas enfermedades, no solamente el paciente quien, sino también sus familias y personas a su alrededor, quienes sufren una alteración emocional y hasta económica en sus vidas.

El informe sobre Situación Financiera y Riesgos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) 2015-2016 y el Informe Financiero y Actuarial IFA 2016 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), señalan que estas enfermedades crónico-degenerativas de alto impacto financiero, a saber, son: el cáncer (en particular el cérvicouterino y de mama), enfermedades cardiovasculares, insuficiencia renal crónica, hipertensión arterial, diabetes mellitus y el virus de inmunodeficiencia humana (VIH-SIDA).

La población de personas con este tipo de enfermedades, demandan servicios médicos de alta especialización que, por su naturaleza implican un costo elevado, los tratamientos son recurrentes y requieren de un periodo prolongado de aplicación, debido a que los enfermos pueden vivir con los padecimientos, incluso el resto de su vida.

Estas enfermedades de acuerdo a cifras del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, son la principal causa de mortalidad en los diferentes institutos de salud pública, en el país y en la Ciudad de México, ocupando los tres primeros lugares: las enfermedades cardiovasculares, seguida de la diabetes mellitus y la insuficiencia renal.

En términos económicos representan una carga para su atención, por el gasto en consultas médicas, de atención hospitalaria y en el caso específico de las enfermedades cardiovasculares, la insuficiencia renal y el cáncer, se incluyen también, los costos de auxiliares de tratamiento, como sesiones de hemodinamia, hemodiálisis, diálisis peritoneal, quimioterapias y radioterapias.

Para las instituciones públicas como IMSS e ISSSTE, por ejemplo, los gastos para la atención de estos padecimientos, ascienden aproximadamente a 92% del gasto total estimado para estos padecimientos, el cual equivale a 75 mil millones de pesos y representa a su vez el 33% de los ingresos totales otorgados a las instituciones de salud.

En el caso del Seguro Popular, el Informe de Resultados del Sistema de Protección Social en Salud Enero-Junio 2016, el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, solamente incluye dentro del listado de enfermedades de alto costo, al el virus de inmuno deficiencia humana (VIH-SIDA) y algunos derivados del cáncer como tumores del sistema nervioso central, renales, hepáticos, óseos, del ojo y germinales, linfomas, leucemias, carcinomas e histiocitosis (tratándose de menores de 18 años), así como tumores de ovario, colón y recto, próstata, testicular, cervicouterino, de mama y linfoma no Hodgki (para mayores de 18 años), dejando de lado al resto de enfermedades consideradas como crónico-degenerativas de alto impacto económico.

Por lo que para los pacientes, recurrir a alternativas de atención privada, para atender alguna de esas enfermedades, se convierte en un serio problema, pues de acuerdo a fuentes oficiales los costos aproximados, según sus complicaciones, por padecimiento ascienden a:

- *Cáncer*: pago anual de 22 mil a 149 mil pesos¹.
- *Enfermedades cardiovasculares*: pago anual de 15 a 20 mil pesos².
- *Insuficiencia renal crónica*: pago mensual de 18 a 20 mil pesos y anual de 216 mil a 240 mil pesos³.
- Hipertensión arterial: pago anual de 3 mil a 66 mil pesos⁴.
- Diabetes mellitus: pago anual de 40 mil a 172 mil pesos⁵.
- *Virus de inmunodeficiencia humana (VIH-SIDA)*: pago anual de 45 mil a 300 mil pesos⁶.

Por lo que es común que en las etapas tempranas de desarrollo de estas enfermedades, las personas diagnosticadas dejen los tratamientos por cuestiones económicas, ya sea porque son el sostén de su familia, para apoyar en los ingresos de su hogar, o para pagar su propia atención médica, por lo que la necesidad de seguir trabajando y tratar de proteger económicamente a su familia tiene como consecuencia acelerar el progreso del padecimiento.

Afrontar un problema grave de salud puede ocasionar que el paciente necesite más dinero de lo habitual o que no pueda trabajar por un tiempo determinado, afectando su estabilidad y tranquilidad familiar, como ya se indicó. Y es que el tratamiento relacionado con este tipo de enfermedades puede durar semanas, meses, o años, impactando fuertemente la capacidad de una persona para trabajar y producir el ingreso regular en su hogar.

¹ Secretaría de Salud.

² Instituto Mexicano para la Competitividad.

³ Fundación Mexicana del Riñón.

⁴ Instituto Mexicano para la Competitividad.

⁵ Asociación Mexicana de Diabetes.

⁶ Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA (Censida).

Por lo que se estima que en México, solo el 0.3% del total de los pacientes recibe cuidados paliativos cuando padecen una enfermedad crónico-degenerativa en estado o fase terminal. Es decir, el resto de personas diagnosticadas con estas enfermedades, tratan de continuar con sus actividades cotidianas, aún, a costa de su propia vida.

Los hogares no deben verse obligados a empobrecerse o a pagar una proporción excesiva de sus ingresos para obtener atención médica, pues hace más prolongado y extenuante el dolor y sufrimiento para el paciente y su familia.

En las políticas en la materia, esto debe implicar solidaridad social e incluir el principio de que los hogares con menores ingresos, deben contribuir financieramente en menor proporción al sistema de salud, que los de mayores ingresos, es decir, los que menos tengan y requieran de servicios de salud, paguen un costo menor, o por qué no ir más allá y brindar apoyos económicos a quien padezca enfermedades crónico-degenerativas de alto impacto financiero y acredite no tener solvencia económica.

Se trata de coincidir y poner énfasis en la calidad de vida y dignidad de los pacientes con este tipo de enfermedades, brindarles certeza que durante el tiempo que padezcan la enfermedad, tendrán un apoyo económico mínimo para seguir con su atención médica, independientemente de la institucional, priorizando de esta manera, el derecho humano a la salud y el principio de progresividad.

La protección del derecho humano de la salud debe permitir: el bienestar físico y mental de los capitalinos, proteger y acrecentar los valores para coadyuvar a la creación, conservación y disfrute de condiciones, que contribuyan al desarrollo social, alargar y mejorar la calidad de vida de los habitantes de esta ciudad, con especial atención en los sectores más vulnerables.

Por lo que en este momento tan importante en el que se emitirá en los siguientes meses, la Constitución fundamental de nuestra ciudad, es el idóneo para tomar acciones preventivas, fundadas y que combatan primordialmente a los problemas de salud, y los económicos, derivados los altos costos de atención que provocan las enfermedades crónico-degenerativas de alto impacto financiero.

Necesitamos concientizarnos de la problemática actual en materia de salud pública y tomar decisiones que impacten, de manera positiva, el futuro y rumbo de nuestra ciudad. Es por lo que exhorto a los integrantes de la Asamblea Constituyente para que establezcan en el texto constitucional, apoyos económicos a pacientes con enfermedades crónico-degenerativas de alto impacto financiero, siempre que acrediten no tener solvencia económica.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en el párrafo tercero del artículo 1, que:

...Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad...

De igual manera, el artículo 4 de la norma suprema de nuestro país, señala que:

...“toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud”.

SEGUNDO. Que la fracción I del ARTÍCULO NOVENO Transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México de 29 de enero de 2016, establece que la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México tendrá, entre otras, la facultad de:

...

e) *Discutir, modificar, adicionar y votar el proyecto de Constitución Política de la Ciudad de México.*

...

Es por todas estas razones que la suscrita diputada con fundamento en lo establecido en los artículos 17, fracción VI, 18, fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Diputación, como de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición de punto de acuerdo:

“PARA EXHORTAR A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE, ESTABLEZCA EN EL TEXTO CONSTITUCIONAL, APOYOS ECONÓMICOS A PACIENTES CON ENFERMEDADES CRÓNICO-DEGENERATIVAS DE ALTO IMPACTO FINANCIERO, Y QUE ACREDITEN NO TENER SOLVENCIA ECONÓMICA, LO ANTERIOR ATENDIENDO EL DERECHO HUMANO A LA SALUD Y EL PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD”.

A T E N T A M E N T E

Dip. Vania Roxana Ávila García.



Dip. Víctor Hugo Romo Guerra

VII LEGISLATURA

Dip. Leonel Luna Estrada
Presidente de la Mesa Directiva
Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura
PRESENTE

El suscrito Diputado Víctor Hugo Romo Guerra, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI y 18 fracción VII de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a la consideración de este pleno la presente **propuesta de punto de acuerdo con motivo de la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El 25 de noviembre se propuso por activistas feministas como día contra la violencia y el reconocimiento por los derechos de las mujeres, el motivo por la cual se eligió esa fecha fue para conmemorar y alzar la voz en contra del brutal asesinato de las tres hermanas Mirabal en el año de 1960, activistas políticas de la República Dominicana, que por orden del gobernante Rafael Trujillo fueron asesinadas de forma cruel e inhumana.
2. La Asamblea General de la ONU el 17 de diciembre de 1999 por medio de la resolución 54/134, declaró el 25 de noviembre como Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la mujer, así mismo invitó a los gobiernos y organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales a generar actividades enfocadas principalmente para la concientización de la



Dip. Víctor Hugo Romo Guerra

VII LEGISLATURA

población sobre el grave problema que es la violencia contra las mujeres y niñas, que actualmente a nivel mundial y en nuestro país está cobrando vidas de mujeres en situaciones muy violentas a causa de la vigente estructura social que discrimina, desdibuja y reproduce patrones que dejan en segundo plano a las mujeres y niñas, lo cual debe ser transformado.

3. Cabe destacar que la violencia contra la mujer no solo es física y sexual también existe la violencia psicológica y económica que van mermando la vida de cada mujer una la sociedad que las desdeña sin que les brinde las garantías para que ejerzan sus derechos de forma plena y en condiciones dignas. Las consecuencias que provoca la violencia son principalmente en la salud y disminuye la capacidad para que se integren a la vida pública. Asimismo afecta de forma directa a las familias y comunidades que van provocando la reproducción de patrones y educación machista entre las nuevas generaciones, eso es uno de los principales pendientes que debe atenderse para evitar que la violencia prevalezca en cualquier sociedad.
4. Con cifras de ONU Mujeres, se estima que el 35% de las mujeres a nivel mundial ha sufrido violencia física o sexual por parte de sus compañeros sentimentales, y en algunos estudios nacionales la cifra se incrementa hasta en un 70% de mujeres que han experimentado o padecen de violencia por parte de su pareja. Las mujeres que se enfrentan a este tipo de situación les generan graves problemas en sus vidas como altas posibilidades de situación de aborto, sufrir de depresión y el riesgo de que sean contagiadas de VIH, así como a la misma muerte.



VII LEGISLATURA

Dip. Víctor Hugo Romo Guerra

5. La violencia en México se ha elevado en proporciones alarmantes que ha cobrado más vidas de mujeres, ONU México menciona que en los últimos 25 años ha ocurrido más de 35 mil defunciones de mujeres con presunción de homicidio, las diferentes manifestaciones en las que se han encontrado los cuerpos muestran violencia extrema que podrían ser clasificados como feminicidios, debido a las evidencias de mutilación, que son arrojadas a las vías públicas, violadas y torturadas; actualmente en nuestro país al día son **asesinadas 7 mujeres con dolo, que aunado a la falta de justicia agrava más la situación en nuestro país.**

CONSIDERACIONES

- I. De acuerdo a la ratificación de acuerdos a nivel internacional, es el caso de la Convención sobre las Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1997), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Para, 1994), así como las cuatro conferencias mundiales sobre la mujer, principalmente la realizada en Beijín en 1995, en donde se establece la transversalización de la perspectiva de género como una herramienta para lograr consolidar el principio de la igualdad.
- II. De acuerdo al Programa General de Desarrollo de nuestra Ciudad 2013-2018 menciona que es el documento rector que establece las directrices generales que institucionaliza a nivel local la transversalización de la



Dip. Víctor Hugo Romo Guerra

VII LEGISLATURA

perspectiva de género con el propósito de responder al problema de la discriminación y desigualdad de las mujeres, situación que lamentablemente se ha traducido en diferentes manifestaciones de violencia de género, por ello el gobierno ante esta situación determinó que se debe de trabajar en favor de crear políticas y programas en todos los niveles y áreas de la acción pública: diagnóstico, formulación, diseño, implementación, presupuestación y evaluación, con el objetivo principal de prevenir y atender a las mujeres en situación de discriminación y violencia.

- III. Derivado de lo anteriormente mencionado es importante enfatizar que el trabajo en la función pública debe ser por medio de análisis y degenerar el cambio en las relaciones de desigualdad entre mujeres y hombres, así como a la erradicación de las estructuras y los mecanismos discriminatorios, generando a su vez el impulso de la igualdad de trato, oportunidades y derechos.
- IV. El Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México es un órgano desconcentrado que dentro de la administración su objetivo es incidir en la transversalización de la perspectiva de género en la políticas públicas y acciones del Ejecutivo en conjunto con los órganos político-administrativo y dependencias.
- V. De conformidad con las fracciones III y VI de la Ley del Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México, establece que las acciones que debe de impulsar el Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México son acciones y políticas para



Dip. Víctor Hugo Romo Guerra

VII LEGISLATURA

prevenir la violencia de género y la discriminación en todos los ámbitos donde se desarrollan las mujeres, en coordinación con las dependencias de la Administración Pública con el fin de crear acciones afirmativas que promuevan y garanticen vida libre de violencia y sin discriminación para todas las mujeres de nuestra entidad.

VI. Ante lo expuesto y la alarmante situación a la que se enfrentan las mujeres aunado a la próxima Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la violencia contra la Mujer, se considera necesario el Ejecutivo en conjunto con las dependencias y delegaciones se unan a los 16 días de activismo, con el objetivo de que impulsen actividades lúdicas como platicas, reparto de folletos, acciones culturales, conferencias, cine, etc. El propósito es informar a la población para visibilizar la violencia que sigue presente y no identifica debido a la estructura social e ideología conservadora.

VII. La propuesta va enfocada para que cada entidad y delegaciones en conjunto con el ejecutivo local se coordinen con el Instituto de las Mujeres para crear actividades que integren a la población y les brinden la información con respecto mensajes fundamentales como garantizar los derechos humanos y la evidenciar que la violencia debe ser desnaturalizada de nuestra educación con miras de reconfigurar nuestro tejido social basado en los principios de equidad, igualdad de trato y respeto sin distinción de género. Las actividades iniciarían el día 25 para culminar el 10 de diciembre, por ello también extendiendo la invitación a las y los diputados de este recinto legislativo para que también nos



VII LEGISLATURA

Dip. Víctor Hugo Romo Guerra

unamos y seamos parte de este gran cambio que necesita nuestro país y el mundo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, pongo a consideración de esta Soberanía, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Único.-Solicitar al Ejecutivo local, dependencias y a las 16 delegaciones de nuestra Ciudad de México para que dentro de la conmemoración del 25 de noviembre sobre el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, se unan a los 16 días de activismo para que dentro de sus facultades generen acciones en favor de la concientización, visibilización y erradicación de la violencia contra las mujeres y niñas de nuestra entidad.

Ciudad de México, a 22 de agosto de 2016

ATENTAMENTE

DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA



VII LEGISLATURA

Dip. Víctor Hugo Romo Guerra





morena

VII LEGISLATURA

Ciudad de México, a 7 de noviembre de 2016.

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
PRESENTE.**

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La que suscribe, Diputada Beatriz Rojas Martínez a nombre del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 10 fracción XXI, 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, la siguiente proposición con punto de acuerdo con carácter de urgente y obvia resolución: Se exhorta

Al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- La expresión madre soltera alude de manera precisa a cualquier mujer que no se encuentra unida o casada con su pareja, se denomina así a una tipo de familia monoparental, en la que una mujer que lleva a cabo la crianza de las hijas e hijos y el manejo del hogar sin la compañía o apoyo de una pareja, por decisión propia o circunstancias de su entorno.

Actualmente, en muchas sociedades existe un cuerpo legal que elimina la discriminación hacia las "madres solteras" y sus hijas e hijos, e incluso en varios países cuentan con programas de ayuda institucionalizada para hogares donde las mujeres son las jefas, que incluyen ayuda estatal, becas de estudio para los hijos, créditos bancarios para que las mujeres inicien pequeñas y medianas empresas, y otros.



VII LEGISLATURA

2.- La monoparentalidad puede derivar de circunstancias muy diversas, y puede ser resultado de una opción voluntaria o de circunstancias no deseadas. Sus causas pueden ser el fallecimiento de uno de los progenitores, el divorcio o la separación de estos, el nacimiento de un niño con una madre sin pareja, el rechazo del otro progenitor a asumir su papel o la adopción por una persona sola. Aunque haya núcleos familiares monoparentales encabezados tanto por hombres como por mujeres, en la gran mayoría de los casos son madres con hijos y no padres con hijos

3.- En la mayoría de los países, las familias monoparentales sufren un mayor riesgo de pobreza y de dificultades sociales que los núcleos biparentales. En primer lugar, el hecho de hacer frente en solitario al cuidado de los hijos supone siempre una dificultad añadida supone habitualmente una sola fuente de ingresos y de tiempo de cuidado. Además, dado que la mayoría están encabezados por mujeres, es mayor la probabilidad de que la persona adulta tenga un trabajo peor retribuido, o a tiempo parcial y entonces suele conllevar más dificultades para hacer compatibles horarios de trabajo y atención de los menores.

4.- De acuerdo con datos del INEGI señalan que en México habitan más de 4.5 millones de madres solteras. De las cuales Seis de cada 10 madres solteras viven con sus padres, más del 70 por ciento trabaja, aunque la gran mayoría pertenece a estratos sociales medios y bajos.

5.- La sicóloga de la Universidad Iberoamericana, Cinthia Cruz del Castillo aseveró que en la actualidad persisten prejuicios, destacó que el sector de las madres solteras en México "está sujeto a la discriminación y a vivir en condiciones de pobreza, al explicar que incluso en los ámbitos social y laboral, aún imperan los prejuicios contra las madres solteras en México".



VII LEGISLATURA

6.- En la actualidad el estilo de vida económico y social, hacen que las personas cuenten con muchas actividades para cumplir y garantizar su acceso a una vida digna, en el caso específico de las jefas de familia, esto se vuelve aún más complejo pues desempeñan múltiples roles limitadas no solo en el tiempo, sino muchas veces con grandes limitaciones económicas.

7.- Es de mencionar que en la página electrónica “tramites CDMX”, respecto a las Estancia Infantil en los Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil, en su numeral 6, de los requisitos generales, en el que se establece como requisito el presentar “Acta de barandilla emitida por el Juez de lo Cívico” en caso de ser madre soltera. Asimismo en los Lineamientos Generales para Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil (C.A.D.I.), donde se establecen los requisitos Ingreso de Niñas y Niños al Servicio CADI., en cual se mencionan los requisitos que deben cubrir la madre, padre o tutor, que en el último requisito se señala que:

- **En caso de madres divorciadas o separadas, solicitar constancia de hechos del Juez Cívico de la delegación política correspondiente.**

8.- En este sentido **la Ley que Regula el Funcionamiento de los Centros de Atención y Cuidado Infantil para el Distrito Federal**, en su artículo 29, sobre la Admisión de los Niños y Niñas establece que; los requisitos de admisión del niño o niña son:

- a) Copia certificada y fotostática del acta de nacimiento;
- b) Comprobante de examen médico general para descartar enfermedades infecciosas trasmisibles que ponga en peligro la salud de los niños y niñas, y
- c) Cartilla de vacunación.

II. Del usuario:

- a) Nombre completo del usuario;
- b) Comprobante de domicilio;



VII LEGISLATURA

- c) Copia de una identificación oficial;
- d) En caso de quienes judicialmente se les hubiere conferido la patria potestad o la guarda y custodia del niño o niña, deberán demostrarlo con los documentos correspondientes;
- e) Fotografías del usuario necesarias que dicte la política de los CACI, y
- f) Nombre y fotografías de las personas autorizadas para recoger al niño o niña en ausencia del usuario, cuyo número no excederá de tres, debiendo ser mayores de edad.

En el artículo anteriormente citado NO se establece como requisito de admisión, la presentación de constancia de hechos emitida por Juez Cívico, en caso de ser caso de madres divorciadas o separadas, tal y como se menciona en los requisitos generales de la página así como en los Lineamientos Generales para Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil (C.A.D.I.)

9.- Por este motivo se considera que, solicitar a una mujer un acta o constancia emitida por un Juez de lo Cívico en caso de ser madre soltera, como requisito para poder ingresar a su hija o hijo a una Estancia Infantil en los Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil, complica aún más la situación que las jefas de familia enfrentan, además de ser un trámite que también les requiere un costo extra y que se subsana con los requisitos obligatorios y las indagatorias propias de esta estancias, además de poder caer en un acto de discriminación tal y como se menciona en la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal.



VII LEGISLATURA

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que es facultad de las Diputadas y los Diputados de esta H. Asamblea Legislativa, representar los intereses legítimos de la ciudadanía, así como supervisar a la Administración Pública del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido por los artículos 10 fracción XXI, y 17 fracción IV, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 132 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Que de acuerdo con lo previsto en el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos “Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, **el estado civil** o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.”, señalando en particular “el estado civil de la mujer”, ya que esto menoscaba sus derechos y libertades a los cuales debe tener pleno goce de ejercicio.

TERCERO.- Que la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal, en su Capítulo I, de las Disposiciones Generales, en sus artículos **2, 3 y 5**, establece que:

Es obligación de las autoridades del Distrito Federal, en colaboración con los demás entes públicos, garantizar que todas los individuos gocen, sin discriminación alguna, de los derechos fundamentales y se obligan a impulsar, promover, gestionar y garantizar la eliminación de obstáculos que limiten a las personas el ejercicio del derecho humano a la igualdad y a la no discriminación e impidan su pleno desarrollo, así como su efectiva participación en la vida civil, política, económica, cultural y social del Distrito Federal.



morena

VII LEGISLATURA

Queda prohibida cualquier forma de discriminación, entendiéndose por ésta la negación, exclusión, distinción, menoscabo, impedimento o restricción de alguno o algunos de los derechos humanos de las personas, grupos y/o comunidades, estén o no en situación de discriminación imputables a personas físicas o morales o entes públicos con intención o sin ella, dolosa o culpable, por acción u omisión, por razón de su origen étnico, nacional, raza, lengua, sexo, género, identidad indígena, identidad de género, expresión de rol de género, edad, discapacidad, condición jurídica, social o económica, apariencia física, condiciones de salud, características genéticas, embarazo, religión, opiniones políticas, académicas o filosóficas, identidad o filiación política, orientación sexual o preferencia sexual, **estado civil...**

CUARTO.- Que dicha ley en su artículo 6, considera como conductas discriminatorias: Obstaculizar las condiciones mínimas necesarias para el crecimiento y desarrollo saludable; especialmente de las niñas y los niños y negar, obstaculizar o impedir, bajo cualquier forma, el acceso a cualquier servicio público o de institución privada que preste u ofrezca servicios al público. Y en su artículo 19 dicta que; las medidas positivas y compensatorias a favor de las personas, grupos y comunidades en situación de discriminación tendrán como objetivo; eliminar obstáculos institucionales que impidan el acceso al ejercicio de sus derechos en condiciones de igualdad con el resto de las personas.



VII LEGISLATURA

ALDF

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

EFE MÉRIDES



morena

VII LEGISLATURA

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal lo siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL DIRECTOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO. GUSTAVO GAMALIEL MARTÍNEZ PACHECO, A EFECTO QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, LLEVE A CABO LAS MODIFICACIONES NECESARIAS A LO RELACIONADO APARTADO TERCERO DEL TRABAJO SOCIAL, EN SU NUMERAL 1, SOBRE EL INGRESO DE NIÑAS Y NIÑOS AL SERVICIO CADI, EN SU PARTE FINAL EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUBRIR LA MADRE, PADRE O TUTOR, DEROGANDO EL ÚLTIMO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL CITADO ORDENAMIENTO, EN EL QUE SE SEÑALA QUE: “EN CASO DE MADRES DIVORCIADAS O SEPARADAS, SOLICITAR CONSTANCIA DE HECHOS DEL JUEZ CÍVICO DE LA DELEGACIÓN POLÍTICA CORRESPONDIENTE”, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA CENTROS ASISTENCIALES DE DESARROLLO INFANTIL (C.A.D.I.).

Presentado en el Recinto Legislativo a los 10 días del mes de noviembre del año en curso.

DIP. BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ